sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Ayuntamiento de Medio Cudeyo
CVE-2014-17145 Aprobación definitiva de modificación de Ordenanzas Fiscales para 2015. Pág. 36701

Ayuntamiento de Molledo
CVE-2014-17154 Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por Prestación del Servicio de Teleasistencia. Pág. 36708

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Valdeolea
CVE-2014-17237 Acuerdo de delegación de competencias del Pleno. Pág. 36709

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Justicia
CVE-2014-17391 Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 233, de 3 de diciembre de 2014, de Resolución de 25 de noviembre de 2014, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 36710

Universidad de Cantabria
CVE-2014-17236 Resolución de 24 de noviembre de 2014, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal en Régimen de Derecho Laboral, en la figura de Profesor Asociado. Concurso número 9 A3 2014-2015. Pág. 36711

2.3.OTROS

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera
CVE-2014-17292 Información pública del expediente de modificación del nivel de complemento de destino y valoración del puesto de trabajo de Técnico Economista de la Agrupación Municipal para el Sostenimiento en Común de una plaza de Interventor y una plaza de Economista de los Ayuntamientos de San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente y la Mancomunidad de los Valles de San Vicente. Pág. 36726

Ayuntamiento de Santander
CVE-2014-17235 Notificación de acuerdo desestimatorio al recurso de reposición contra las bases de Policía Local. Pág. 36727

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Servicio Cántabro de Salud
CVE-2014-17293 Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV convocando procedimiento abierto para la contratación de la obra de construcción de un área de endoscopia digestiva en el Hospital Sierrallana, de Torrelavega. Expediente 2014.2.21.01.04.01. Pág. 36736

Ayuntamiento de Castro Urdiales
CVE-2014-17156 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, destinado a la adjudicación del contrato de obras de construcción de saneamiento de aguas pluviales en Cerdigo. Expediente CON/142/2014. Pág. 36738

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana
CVE-2014-17271 Anuncio de licitación para la contratación de obras del proyecto de supresión del paso a nivel en la calle San Juan (ADIF-RAM) y ordenación del frente ferroviario. Expediente 14/331/13. Pág. 36740
CVE-2014-17272 Relación de expedientes formalizados por importe superior a 100.000 euros durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2014. Pág. 36743

Ayuntamiento de Santander
CVE-2014-17155 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para contratar los servicios para la Elaboración del Mapa Estratégico de Ruido y Plan de Acción del Término Municipal de Santander. Expediente 236/14. Pág. 36746

Junta Vecinal de Riaño
CVE-2014-17157 Anuncio de adjudicación de aprovechamientos forestales maderables en el monte Hoyo Cortiguiro, Avellanal y otros, número 322 del Catálogo de Utilidad Pública. Pág. 36749

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Villacarriedo
CVE-2014-17259 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3/2014. Pág. 36750

Concejo Abierto de La Riva
CVE-2014-17310 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014, bases de ejecución y plantilla de personal. Pág. 36753

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural
CVE-2014-17133 Notificación de la propuesta de resolución de expediente sancionador G-36/2014. Pág. 36754
CVE-2014-17137 Notificación de la propuesta de resolución de expediente sancionador G-35/2014. Pág. 36755
CVE-2014-17138 Notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador G-54/2014. Pág. 36756
CVE-2014-17139 Notificación de acuerdo de incoación de expediente de denuncia I-33/2014. Pág. 36758

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio
CVE-2014-17134 Notificación de resolución del expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expediente 68/14/CON. Pág. 36759

Delegación del Gobierno en Cantabria
CVE-2014-17248 Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 2853/2014 y otros. Pág. 36760
CVE-2014-17249 Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 2591/2014 y otros. Pág. 36762
CVE-2014-17250 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores. Expediente 3485/2014 y otros. Pág. 36764
CVE-2014-17251 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores. Expediente 3441/2014 y otros. Pág. 36765

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana
CVE-2014-17270 Notificación por comparecencia de resolución de expediente sancionador 32/73/14-2. Pág. 36767

Ayuntamiento de Santander
CVE-2014-17234 Aprobación y exposición pública de la lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Suministro de Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento, Alquiler de Contadores, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 36768

4.4.OTROS

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio
CVE-2014-17126 Notificación a la parte reclamante de propuesta de mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 1356/14/ARB. Pág. 36769
CVE-2014-17127 Notificación a la parte reclamante de propuesta de mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 1340/14/ARB. Pág. 36770

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Obras Públicas y Vivienda
CVE-2014-17161 Resolución por la que se conceden Ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012). Pág. 36771
CVE-2014-17162 Resolución por la que se conceden Ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012). Pág. 36773

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo
CVE-2014-17243 Resolución de la Orden MED/14/2014, de 6 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos en materia de redacción de planeamiento urbanístico y delimitaciones gráficas de Suelo Urbano. Pág. 36775

Instituto Cántabro de Servicios Sociales
CVE-2014-17218 Notificación de resolución definitiva de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales para el año 2014, reguladas por la Orden SAN/14/2014. Pág. 36781

Universidad de Cantabria
CVE-2014-17165 Convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de investigación en las Líneas Estratégicas del Santander Financial Institute (SANFI). Pág. 36789

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso
CVE-2014-17143 Notificación de resolución de caducidad de licencia de obra 04/09. Pág. 36795

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera
CVE-2014-17141 Información pública del Resumen ejecutivo del Plan General de Ordenación Urbana. Pág. 36797

7.4.PARTICULARES

Ilustre Colegio Oficial Veterinario de Cantabria
CVE-2014-17207 Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 209, de 30 de octubre de 2014, de Acuerdo de creación del fichero de datos de carácter personal, Expedientes Deontológicos, de titularidad pública. Pág. 36798
CVE-2014-17208 Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 209, de 30 de octubre de 2014, de Acuerdo de creación del fichero de datos de carácter personal, sociedades profesionales, de titularidad pública. Pág. 36799

7.5.VARIOS

Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural

CVE-2014-17135 Información pública de expediente de acotamiento al pastoreo por incendio forestal de terrenos en los montes de Utilidad Pública número 92 La Llama y número 119 Valdediezma, pertenecientes a los pueblos de Cabañes, Pendes, Colio, Lebeña y Bejes (término municipal de Cillorigo de Liébana) y al Ayuntamiento de Tresviso (término municipal de Tresviso) respectivamente. Pág. 36800

CVE-2014-17136 Resolución por la que se excluye del Catálogo de Montes de utilidad Pública (CUP) y se desafecta del dominio público forestal el Monte denominado Ano, Braña y Cobanón, perteneciente a la Junta Vecinal de Bárcena de Pie de Concha, y ubicado en el término municipal de Bárcena de Pie de Concha. Pág. 36801

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo

CVE-2014-17274 Citación para notificación de actuaciones administrativas. Expediente número 22/14 AC. Término municipal de Piélagos Pág. 36809

Instituto Cántabro de Servicios Sociales

CVE-2014-17210 Notificación de resolución en expediente de protección P-00232-12. Pág. 36810

CVE-2014-17211 Notificación de resolución en expediente de protección P-00265-10. Pág. 36811

CVE-2014-17212 Notificación de tramite de audiencia en expedientes de protección P-00023-14. Pág. 36812

CVE-2014-17213 Notificación de tramite de audiencia en expediente de protección P-00020-13. Pág. 36813

CVE-2014-17214 Notificación de resolución en expediente de protección P-00232-12. Pág. 36814

CVE-2014-17215 Notificación de resolución en expedientes de protección P-00294-10, P-00295-10 y P-00031-13. Pág. 36815

CVE-2014-17216 Notificación de resolución en expediente de protección P-00136-14 y P-00137-14. Pág. 36816

CVE-2014-17217 Notificación de resolución en expediente de protección P-00004-99. Pág. 36817

Delegación Especial de Economía y Hacienda en Cantabria

CVE-2014-15238 Acuerdo de distribución del caudal hereditario de expedientes abintestato del Estado 2012 en Cantabria. Pág. 36818

Ayuntamiento de Astillero

CVE-2014-17238 Información pública de solicitud de licencia para actividad de taller de vehículos en el polígono industrial de Guarnizo, número 95 A. Pág. 36820

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

CVE-2014-17144 Notificación de resolución de expediente sobre abandono de vehículo. Expediente 1/14. Pág. 36821

Ayuntamiento de Camargo

CVE-2014-17199 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1521/2014. Pág. 36822

CVE-2014-17200 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1295/2014. Pág. 36824

CVE-2014-17201 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1541/2014. Pág. 36826

CVE-2014-17202 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1542/2014. Pág. 36828

CVE-2014-17203 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1536/2014. Pág. 36830

Ayuntamiento de Cartes

CVE-2014-17150 Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 36832

Ayuntamiento de Castro Urdiales

CVE-2014-17262 Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/39/2014. Pág. 36833

Ayuntamiento de Castro Urdiales
CVE-2014-17263 Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/584/2014. Pág. 36834
CVE-2014-17264 Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/587/2014. Pág. 36835
CVE-2014-17265 Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/589/2014. Pág. 36836
CVE-2014-17266 Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/590/2014. Pág. 36837
CVE-2014-17267 Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/606/2014. Pág. 36838

Ayuntamiento de Entrambasaguas
CVE-2014-17166 Notificación a titular de vehículo abandonado en la vía pública. Pág. 36839

Ayuntamiento de Limpias
CVE-2014-17088 Información pública de solicitud de licencia para garaje-aparcamiento subterráneo en bloque 1 de la urbanización La Concha de la avenida Conde de Albox. Pág. 36840

Ayuntamiento de Miengo
CVE-2014-17369 Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar-cafetería en Mogro. Expediente 8/14. Pág. 36841

Ayuntamiento de Piélagos
CVE-2014-17245 Aprobación inicial y exposición pública de modificación de la Ordenanza General de Subvenciones. Pág. 36842

Ayuntamiento de Ramales de la Victoria
CVE-2014-15496 Información pública de solicitud de licencia de actividad para taller de vehículos. Pág. 36843

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana
CVE-2014-17273 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 43/1435/14. Pág. 36844

Ayuntamiento de Santa María de Cayón
CVE-2014-17167 Notificación a titular de vehículo abandonado en la vía pública. Expediente 2014/62. Pág. 36846
CVE-2014-17168 Notificación a titular de vehículo abandonado en la vía pública. Expediente 2014/67. Pág. 36847

Ayuntamiento de Santander
CVE-2014-17169 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 36848
CVE-2014-17170 Notificación de resolución de expediente de baja de oficio por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 814. Pág. 36852

Ayuntamiento de Udías
CVE-2014-17241 Exposición pública de expediente de calificación jurídica para la declaración de parcelas sobrantes. Pág. 36857

Ayuntamiento de Valdeolea
CVE-2014-17239 Acuerdo de creación de ficheros de datos de carácter personal. Pág. 36858

Ayuntamiento de Villaescusa
CVE-2014-17276 Citación para notificación por comparecencia de resolución de la Alcaldía de 21 de octubre de 2014. Pág. 36865

Ayuntamiento de Voto
CVE-2014-17171 Notificación de expediente de comprobación periódica de la residencia. Pág. 36866
CVE-2014-17172 Citación para notificación de caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 36867

Concejo Abierto de Pembes
CVE-2014-17261 Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes. Pág. 36868

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria
CVE-2014-17275 Notificación de sentencia en procedimiento de recursos de suplicación 694/2014. Pág. 36872

Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander
CVE-2014-17256 Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 205/2014. Pág. 36874

Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander
CVE-2014-17222 Notificación de sentencia en procedimiento de Seguridad Social 385/2014. Pág. 36876

Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander
CVE-2014-17257 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 582/2014. Pág. 36877

Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander
CVE-2014-17223 Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 914/2014. Pág. 36878
CVE-2014-17224 Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 473/2014. Pág. 36879
CVE-2014-17255 Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 678/2014. Pág. 36880
CVE-2014-17258 Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento ordinario 408/2014. Pág. 36881

Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander
CVE-2014-17260 Notificación de suspensión de vista y nuevo señalamiento en procedimiento ordinario 103/2014. Pág. 36882

Juzgado de Instrucción Nº 1 de Santander
CVE-2014-17221 Notificación de auto en procedimiento de juicio de falta inmediata 4344/2014. Pág. 36883

Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander
CVE-2014-17220 Notificación de sentencia en procedimiento de juicio de faltas 1491/2014. Pág. 36884

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega
CVE-2014-17225 Citación para la celebración de juicio en procedimiento de juicio de faltas 866/2013. Pág. 36885

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2014-17145 *Aprobación definitiva de modificación de Ordenanzas Fiscales para 2015.*

1. Transcurrido el plazo de exposición al público de los siguientes acuerdos y Ordenanzas fiscales modificadas, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo de pleno de 25 de septiembre de 2014 de modificación de las Ordenanzas Fiscales, queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción pudiéndose interponer recurso de reposición potestativo previo en el plazo de un mes de acuerdo con el artículo 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

3. El texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales, se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y entrarán en vigor a partir del día 1 de enero de 2015.

Medio Cudeyo, 26 de noviembre de 2013.

La alcaldesa,

María Antonia Cortabitarte Tazón.

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO

ARTÍCULO 1.

Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al amparo de los artículos 20.4.t y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece, en este municipio, una tasa por el suministro de agua potable.

ARTÍCULO 2.

Constituye el hecho imponible de la tasa:

a) La actividad municipal técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red general de agua municipal.

b) La prestación del servicio municipal de suministro de agua potable de conformidad con las prescripciones vigentes, explotándose por cuenta del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 3.

Toda autorización para disfrutar del servicio de agua aunque sea temporal o provisionalmente llevará aparejada la obligación ineludible de instalar contador, que deberá ser colocado

CVE-2014-17145

en sitio visible y de fácil acceso sin penetrar en vivienda o espacio habitado que permita la lectura del consumo.

Así mismo se dará cumplimiento a lo prescrito en el Reglamento Municipal de Suministro de agua potable.

SUJETO PASIVO

ARTÍCULO 4.

1. Son sujetos pasivos de esta tasa a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ocupen o usen las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualesquiera que sea su título: propiedad, usufructo, habitación o arrendamiento, incluso en precario.

2. En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente ocupante o usuario de las fincas, quien tenga la propiedad de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas, sobre los que se beneficien del servicio.

3. Son sujetos pasivos, excepcionalmente, los entes locales a los que se le preste el servicio, pudiendo repercutir en sus tarifas el importe de la tasa de abastecimiento sobre los usuarios finales del servicio.

CUOTA Y DEVENGO

ARTÍCULO 5.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde que se inicie la prestación del servicio.

ARTÍCULO 6.

La cuota de enganche será fija que se pagará por una sola vez al comenzar a prestar el servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al que lo use.

Las otras cuotas son de carácter periódico, en función del consumo. Los importes de los referidos conceptos serán los siguientes:

CVE-2014-17145

FIJO: CUOTAS DE ENGANCHE	268,91 €
TRIMESTRAL: CONSUMOS	
DOMICILIOS PARTICULARES Y EXPLOTACIONES GANADERAS	
Mínimo 37 m^3	17,85 €
Exceso sobre el mínimo	1,10 €
INDUSTRIAS, BARES, CAFETERIAS, RESTAURANTES	
Mínimo 37 m^3	23,53 €
Exceso sobre el mínimo	2,12 €
AGUA DE OBRA Y OTROS CONSUMOS	
Mínimo 37 m^3	23,53 €
Exceso sobre el mínimo	2,12 €
SUMINISTRO DE AGUA A OTRAS ENTIDADES LOCALES COLINDANTES CON EL AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO	0.4040 €/m^3

ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA

ARTÍCULO 7.

La lectura del contador, facturación y cobro del recibo se efectuará trimestralmente.

El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula, realizándose conjuntamente con el recibo las basuras y alcantarillado, en su caso, a través de la empresa concesionaria del Servicio de Aguas

El pago de los recibos se hará, en todo caso correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos dejando pendiente el anterior o anteriores.

ARTÍCULO 8.

Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, serán hechas efectivas por la vía de apremio con arreglo a las normas de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como las disposiciones que se dicten para su desarrollo.

ARTÍCULO 9.

Quienes no residan habitualmente en este término municipal señalarán al solicitar el servicio un domicilio a efectos de notificaciones y otro para el pago de los recibos, este último podrá ser una entidad bancaria o caja de ahorros que tenga oficina abierta en este término municipal.

ARTÍCULO 10.

La prestación del servicio se considerará en precario por lo que el corte accidental en el suministro o disminución de presión habitual no dará derecho a indemnización alguna.

CVE-2014-17145

ARTÍCULO 11.

Cuando existan dos recibos impagados el Ayuntamiento procederá al corte del suministro previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

ARTÍCULO 12.

Quienes deseen utilizar el servicio a que se refiere la presente ordenanza deberán solicitarlo por escrito al ayuntamiento en cuyo momento podrá exigírseles un deposito o fianza afecta al resultado de la autorización.

ARTÍCULO 13.

1. El ámbito subjetivo de las bonificaciones se extenderá para:

a) Jubilados/as y desempleados/as.

b) Familias numerosas.

2. El ámbito objetivo de las mismas será:

a) Para el colectivo incluido en el caso 1.a), que los ingresos sean inferiores al salario mínimo interprofesional y que no se conviva con familiares que obtengan renta.

b) Para las familias numerosas, que los ingresos sean inferiores a dos veces el salario mínimo interprofesional.

a) Cada persona beneficiaria tendrá derecho a una sola bonificación, referente a la vivienda habitual de quien lo solicite.

3. A quienes cumplan los requisitos expuestos, se les practicará una bonificación del 50% en las tasas por prestación del servicio del suministro de agua potable a domicilio.

4. Será necesario, para tramitar las bonificaciones que se presente la siguiente documentación:

a) Solicitud en impreso municipal

b) Declaración del I.R.P.F. o declaración de haberes

c) Cartilla de desempleo

d) Libro de familia numerosa

e) Declaración jurada sobre la veracidad de los datos alegados

5. Una vez concedida la bonificación, la prórroga de la misma deberá solicitarse anualmente dentro de los dos primeros meses de cada año, aportando la documentación que acredite que se siguen manteniendo las condiciones exigidas en el momento de concesión de la citada bonificación.

6. Esta bonificación tiene carácter rogado y surtirá efecto a partir del semestre natural siguiente a aquel en que se solicite.

ARTÍCULO 14.

En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder, y procedimiento sancionador, se estará a lo que dispone la Ordenanza general de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades civiles o penales hubiera lugar.

VIGENCIA

La presente Ordenanza comenzará a regir a partir del día 1 de enero de 2015 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

CVE-2014-17145

DEROGACIONES

Quedan derogadas todas las Ordenanzas que se opongan o contravengan a lo establecido en la presente.

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULO 1.

Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 20.4 r) y 57 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece, en este término municipal, una Tasa sobre Prestación de los Servicios de Alcantarillado.

OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

ARTÍCULO 2.

1. Constituye el hecho imponible de esta tasa:

La actividad municipal, técnica y administrativa tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado.

La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal y su tratamiento para depurarlas.

2. La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación del servicio.

3. Son sujetos pasivos de esta tasa a título de contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ocupen o usen las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualesquiera que sea su título: propietario, usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso en precario.

4. En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente ocupante o usuario de las fincas, quien tenga la propiedad de estos inmuebles, que podrá repercutir las cuotas satisfechas sobre quien se beneficie del servicio.

ARTÍCULO 3.

Como base de gravamen se tomará el agua consumida.

ARTÍCULO 4.

La cuota será el resultado de aplicar dos conceptos. Uno fijo, que se pagará por una sola vez al comenzar a prestar el servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable a quien lo use y otro periódico en función del consumo.

Los importes de los referidos conceptos serán los siguientes:

CVE-2014-17145

FIJO: CUOTAS DE ENGANCHE

268,91 €

TRIMESTRAL: CONSUMOS

DOMICILIOS PARTICULARES Y EXPLOTACIONES GANADERAS	
Mínimo 37 m^3	5,27 €
Exceso sobre el mínimo	0,16 €
INDUSTRIAS, BARES, CAFETERIAS RESTAURANTES	
Mínimo 37 m^3	5,27 €
Exceso sobre el mínimo	0,39 €
OBRAS EN CONSTRUCCION Y OTROS CONSUMOS	
Mínimo 37 m^3	5,27 €
Exceso sobre el mínimo	0,39 €

ARTÍCULO 5.

1. El ámbito subjetivo de las bonificaciones se extenderá a:

a) Jubilados/as y desempleados/as.

b) Familias numerosas.

2. El ámbito objetivo de las mismas será:

Para el colectivo incluido en el caso 1.a), que los ingresos sean inferiores al salario mínimo interprofesional y que no se conviva con familiares que obtengan renta.

Para las familias numerosas, que los ingresos sean inferiores a dos veces el salario mínimo interprofesional.

Cada persona beneficiara tendrá derecho a una sola bonificación, referente a la vivienda habitual del que lo solicite.

3. A quienes lo soliciten y cumplan los requisitos expuestos, se les practicará una bonificación del 50% en las tasas por prestación del servicio de alcantarillado.

4. Será necesario, para tramitar las bonificaciones que se presente la siguiente documentación:

a) Solicitud en impreso municipal

b) Declaración del I.R.P.F. o declaración de haberes

c) Cartilla de desempleo

d) Libro de familia numerosa

Declaración jurada sobre la veracidad de los datos alegados

5. Una vez concedida la bonificación, la prórroga de la misma deberá solicitarse anualmente dentro de los dos primeros meses de cada año, aportando la documentación que acredite que se siguen manteniendo las condiciones exigidas en el momento de concesión de la citada bonificación.

6. Esta bonificación tiene carácter rogado y surtirá efecto a partir del semestre natural siguiente a aquel en que se solicite.

CVE-2014-17145

ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA

ARTÍCULO 6.

Las cuotas correspondientes a esta exacción serán objeto de un recibo único, cualquiera que sea su importe.

ARTÍCULO 7.

1. Anualmente se formará un Padrón en el que figurarán la relación de contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones previo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y por edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el Padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

ARTÍCULO 8.

Las bajas deberán cursarse a lo más tardar, el último día laborable del respectivo periodo, para surtir efectos a partir del siguiente.

ARTÍCULO 9.

Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir. Por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al causar alta en el padrón.

ARTÍCULO 10.

En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder, y procedimiento sancionados se estará a lo que dispone Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; todo ello, sin perjuicio de cuantas responsabilidades civiles o penales hubiera lugar.

VIGENCIA

La presente Ordenanza comenzará a regir a partir del 1 de enero de 2015 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

DEROGACIONES

Quedan derogadas todas las Ordenanzas que se opongan o contravengan a la presente.

2014/17145

CVE-2014-17145

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE-2014-17154 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por Prestación del Servicio de Teleasistencia.*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de Pleno de fecha 16 de septiembre de 2014 de modificación de los períodos de pago del Precio Público por Prestación del Servicio de Teleasistencia, el mencionado acuerdo se elevan a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el referido acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación en el BOC, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de la jurisdicción contencioso-administrativa.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA

Artículo 6.- Abono de las tarifas.

El precio público se ingresará entre los días 1 y 15 de los meses de julio del año en curso, y enero del año siguiente.

Transcurrido el período de cobro en voluntaria, se exigirá la deuda por el procedimiento de apremio.

Molledo, 19 de noviembre de 2014.
El alcalde,
Dámaso Tezanos Díaz.

2014/17154

CVE-2014-17154

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2014-17237 *Acuerdo de delegación de competencias del Pleno.*

De conformidad con los artículos 22.2n) y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Pleno del Ayuntamiento de Valdeolea, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2014 acordó delegar en el alcalde-presidente la adjudicación del contrato de arrendamiento de los inmuebles sitos en la calle Constitución, 19, de Mataporquera, con la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferrroviarias, S.A, facultándolo asimismo para suscribir el correspondiente contrato de arrendamiento así como cualquier otro documento relacionado con este asunto.

Valdeolea, 26 de noviembre de 2014.
El alcalde,
Fernando Franco González.

2014/17237

CVE-2014-17237

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2014-17391 *Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 233, de 3 de diciembre de 2014, de Resolución de 25 de noviembre de 2014, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Corrección de errores a la Resolución de 25 de noviembre de 2014 por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la designación del Tribunal Calificador y la fecha de realización del primer ejercicio eliminatorio.

Publicada la citada Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria número 233, de 3 de diciembre, y advertidos errores materiales en su transcripción, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la corrección siguiente:

En la página 36240 donde dice "- Aula 5, planta nivel uno" debe decir "- Aula 5, planta nivel menos uno".

Santander, 3 de diciembre de 2014.
La consejera de Presidencia y Justicia
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
Elena Gurbindo Mediavilla.

2014/17391

CVE-2014-17391

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2014-17236 *Resolución de 24 de noviembre de 2014, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal en Régimen de Derecho Laboral, en la figura de Profesor Asociado. Concurso número 9 A3 2014-2015.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (B.O.E del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (B.O.C. 17-05-2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y con el fin de cubrir las necesidades docentes que requiere el desarrollo de los estudios de Grado y Master, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de Personal Docente contratado temporal en la figura de Profesor Asociado que se relacionan en el Anexo I, dotadas en el estado de gastos del presupuesto, que corresponden al segundo semestre, o que han quedado vacantes o desiertas en concursos anteriores, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria, y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como las presentes Bases.

1.2. Los contratos se formalizarán dentro del curso académico 2014-2015 con el régimen de dedicación que para cada plaza se detalla en el Anexo I, de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOU, en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, y en los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

1.3. Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las recogidas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009).

1.4. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2. SOLICITUDES.

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, y que estará a disposición de los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente de la Universidad o que podrán obtener en la web del Servicio de Recursos Humanos.

2.2. Las solicitudes, junto con la documentación que se relaciona en la Base 4, se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

CVE-2014-17236

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación, generales y específicos, que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

2.4. Las solicitudes, el modelo de currículo, y el impreso de declaración a efectos de incompatibilidad estarán a disposición de los interesados en la Sección de Personal Docente (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno) y se podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion_General/empleo

3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES.

3.1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Asociado en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas de Profesor Asociado los candidatos deberán acreditar el desarrollo de su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, ya sea en el ámbito requerido en función del perfil y las características de la plaza convocada, o en aquéllos para los que le faculta su titulación académica. La actividad profesional deberá haberse ejercido al menos en los tres últimos años y deberá mantenerse en la fecha de formalización del contrato. La acreditación de la actividad deberá hacerse de acuerdo con lo establecido en el punto 4.1 de la presente convocatoria.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Diplomado, Graduado, Licenciado, Máster o Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión

CVE-2014-17236

de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES.

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Original o fotocopia compulsada del Título Académico. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.

c) Declaración a efectos de incompatibilidad.

d) Documentación que acredite el ejercicio de la actividad profesional fuera del ámbito académico universitario. Esta acreditación deberá hacerse de la forma siguiente:

1. En caso de trabajadores por cuenta ajena o trabajadores autónomos, mediante certificación de vida laboral.

2. En caso de profesionales en ejercicio libre, se hará por aportación del documento de alta en Licencia Fiscal, acompañado de los documentos que permitan acreditar la realización efectiva de actividad profesional fuera del ámbito académico universitario.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto a Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN.

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

6. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

CVE-2014-17236

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

7. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

7.1. Las Comisiones de Selección de Profesores Asociados tendrán la siguiente composición: el Director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizarán conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web indicada en la Base 2.

8. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN.

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. El Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

— Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.

— Presentación de los candidatos.

— Valoración de los méritos de los candidatos.

CVE-2014-17236

— Realización de entrevista personal a los candidatos.

— Realización de la propuesta.

Asimismo, el Presidente de la Comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la misma, por triplicado, del currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente o podrán obtener a través de la página Web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia certificada del informe a que se refiere el párrafo 8.7 que personalmente les afecte.

CVE-2014-17236

9. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA.

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

— El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.

— La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de Selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. La interposición de la reclamación no tendrá efectos suspensivos sobre el nombramiento efectuado.

9.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnable directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

10. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS.

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

— Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.

— Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.

— Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

CVE-2014-17236

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

10.5. En el caso de que el contratado deba solicitar compatibilidad y ésta no se haya resuelto antes del inicio del contrato, éste tendrá carácter provisional hasta que se resuelva el expediente de compatibilidad. El contrato quedará perfeccionado cuando la resolución de compatibilidad sea afirmativa. En caso contrario, el contrato no se perfeccionará y se procederá a su inmediata rescisión por incompatibilidad.

11. RÉGIMEN DE RECURSOS.

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 24 de noviembre de 2014.

El rector,

P.D. (R.R. 268/12) El vicerrector primero y de Profesorado,

Fernando Cañizal Berini.

CVE-2014-17236

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE "ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS"

1.- Área: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
Plazas: 1
Materia: Trasversal/autoconocimiento

Titulación: GADE

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Duración de contrato: Semestral (2º semestre)

Horario Docencia: Mañana/tarde

Horario Tutoría: Mañana/tarde

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN
Comisión Titular
Presidente: D. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ GARCÍA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal: D. FRANCISCO MANUEL SOMOHANO RODRÍGUEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal: Dª. MARÍA MERCEDES CARRO ARANA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:
Presidenta: Dª. ANA FERNÁNDEZ LAVIADA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria
Vocal: D. JAVIER MONTOYA DEL CORTE. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria
Vocal: Dª. MARÍA BEGOÑA TORRE OLMO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

CVE-2014-17236

DEPARTAMENTO DE "DERECHO PRIVADO"

2.- Área: DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO
Plazas: 1
Materia: Régimen Jurídico del Trabajador Extranjero en España

Titulación: Grado en Relaciones Laborales

Centro: Facultad de Derecho

Horario Docencia: A determinar

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN
Comisión Titular
Presidente: D. JORGE LUIS TOMILLO URBINA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal: D. EDUARDO VÁZQUEZ DE CASTRO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal: Dª. AURORA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:
Presidenta: Dª. SILVIA TAMAYO HAYA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal: D. JULIO ÁLVAREZ RUBIO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria
Vocal: Dª. ANA MARÍA BADIOLA SÁNCHEZ. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

CVE-2014-17236

DEPARTAMENTO DE "EDUCACIÓN"

3.- Área: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL
Plazas: 1

Materia:	Asignaturas propias del área
Titulación:	Grado Infantil y Primaria
Centro:	Facultad de Educación
Horario Docencia:	A determinar
Horario Tutoría:	A determinar
Dedicación:	5 h/Semana Docencia + 5 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN
Comisión Titular
Presidente: D. RAMÓN TORRALBO LANZA. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria
Vocal: D. JESÚS ROMERO MORANTE. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal: D. ANTONIO SANTOS APARICIO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:
Presidente: D. JAVIER ARGOS GONZÁLEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal: D. JOSÉ MANUEL OSORO SIERRA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal: Dª. MARÍA ADELINA CALVO SALVADOR. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

CVE-2014-17236

4.- Área: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL
Plazas: 2
Materia: Asignaturas propias del área

Titulación: Grado Infantil y Primaria

Centro: Facultad de Educación

Duración del contrato: Semestral (2º semestre)

Horario Docencia: A determinar

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 5 h/Semana Docencia + 5 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN
Comisión Titular
Presidente: D. RAMÓN TORRALBO LANZA. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria
Vocal: D. JESÚS ROMERO MORANTE. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal: D. ANTONIO SANTOS APARICIO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:
Presidente: D. JAVIER ARGOS GONZÁLEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal: D. JOSÉ MANUEL OSORO SIERRA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal: Dª. MARÍA ADELINA CALVO SALVADOR. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

CVE-2014-17236

DEPARTAMENTO DE "FÍSICA APLICADA"

5.- Área: FÍSICA APLICADA
Plazas: 1

Materia:	M1108 Las Materias de Física y Química, y de Tecnología en el Currículum de Secundaria. M1109 Aprendizaje y Enseñanza de las Materias de Física y Química, y de Tecnología. M1110 Proyectos y Propuestas de Innovación Curricular en Física y Química, y en Tecnología.
Titulación:	Máster Universitario Formación de Profesorado de Secundaria
Centro:	Facultad de Educación
Horario Docencia:	Enero y 1ª semana Febrero: lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, de 16:00 a 18:00 h. Resto Febrero: lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, de 18:30 a 20:30 h. Marzo a Mayo: miércoles de 18:30 a 20:30 h.
Horario Tutoría:	Marzo a Mayo: jueves y viernes de 16:00 a 20:30 h. Junio: jueves y viernes: de 16:00 a 18:30 h.
Dedicación:	4 h/Semana Docencia + 4 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN
Comisión Titular
Presidente: D. FERNANDO MORENO GRACIA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal: D. JULIO LARGO MAESO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal: D. JOSÉ JULIO GÜEMEZ LEDESMA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria
Comisión Suplente:
Presidente: D. JOSÉ ÁNGEL MIER MAZA. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria
Vocal: D. ERNESTO ANABITARTE CANO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal: D. JOSÉ MARÍA SENTIES VIAN. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

CVE-2014-17236

DEPARTAMENTO DE "INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA"

6.- Área: MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS
Plazas: 1

Materia:	G726 Tecnología Energética G750 Sistemas y Máquinas Fluidomecánicas G754 Máquinas y Motores Térmicos
Titulación:	Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales Grado en Ingeniería Mecánica
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y Telecomunicación
Horario Docencia:	G726 Tecnología Energética. Teoría: Lunes 8:30-10:30 h y martes 9:30 a 11:30 h. Prácticas de Laboratorio: horario de tarde, a determinar (2 créditos) G750 Sistemas y Máquinas Fluidomecánicas: Teoría: Lunes y miércoles 8:30 a 10:30 h y viernes 8:30 a 9:30 h. Laboratorio: horario de tarde, a determinar (3 créditos). G754 Máquinas y Motores Térmicos: Teoría: Martes y miércoles: 12:30 a 13:30 h y jueves 8:30 a 10:30 h (2,5 créditos)
Horario Tutoría:	A determinar
Dedicación:	3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. ALFREDO ORTIZ FERNÁNDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. SEVERIANO FIDENCIO PÉREZ REMESAL. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS JAVIER RENEDO ESTÉBANEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. FERNANDO DELGADO SAN ROMÁN. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. DELFÍN SILIÓ SALCINES. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSÉ RAMÓN LANDERAS DÍAZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

CVE-2014-17236

7.- Área: MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS
Plazas: 1

Materia:	G712 Ingeniería Térmica G1269 Ingeniería Térmica G751 Ingeniería Térmica G606 Transformación y Uso Eficiente de la Energía
Titulación:	Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales Grado en Ingeniería Mecánica Grado en Ingeniería de los Recursos Energéticos
Centro:	Escuela Técnicas Superior de Ingenieros Industriales y Telecomunicación
Horario Docencia:	G712 Ingeniería Térmica: Teoría: Lunes 11:30 a 13:30 h, jueves 8:30 a 10:30 h y viernes 9:30 a 10:30 h (2 créditos) G1269 Ingeniería Térmica: Teoría: Martes 18:30 a 20:30 h y jueves 16:30 a 18:30 (2 créditos) G751 Ingeniería Térmica: Teoría: Martes y miércoles: 10:30 a 12:30 h y viernes 11:30 a 12:30 h (2 créditos) G 606 Transformación y Uso Eficiente de la Energía (3 créditos). Teoría: Lunes y Martes de 9:00 a 11:00 h. Laboratorio: miércoles: de 11: 00 a 13:00 h (1 grupo de prácticas)
Horario Tutoría:	A determinar
Dedicación:	3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. ALFREDO ORTIZ FERNÁNDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. DELFÍN SILIÓ SALCINES. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS JAVIER RENEDO ESTÉBANEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. FERNANDO DELGADO SAN ROMÁN. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. SEVERIANO FIDENCIO PÉREZ REMESAL. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSÉ RAMÓN LANDERAS DÍAZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

CVE-2014-17236

ANEXO II

En la evaluación de profesor asociado serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convocan las plazas y el perfil y características de las mismas:

1.- Experiencia profesional y otros méritos profesionales: Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con la docencia teórica y práctica asignada a la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocido prestigio externo a la Universidad.

2.- Formación académica: Se valorará la formación académica en diplomatura, licenciatura, grado, máster y doctorado del solicitante, teniendo en cuenta las becas y premios de carácter competitivo obtenidos. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado y se tendrán en cuenta las estancias realizadas en centros docentes y de investigación.

3.- Experiencia docente: Se valorarán principalmente los siguientes méritos docentes:

a) La extensión de la docencia en su ámbito disciplinar, las instituciones en las que se ha ejercido la docencia, así como las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante.
b) La formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos) y la utilización de las nuevas tecnologías en los procesos de transmisión del conocimiento.
c) Otros méritos docentes relevantes.

4.- Publicaciones y experiencia investigadora: Se valorará la calidad e importancia de las publicaciones y de la experiencia investigadora relacionada con el campo científico.

5.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan, a juicio de la Comisión, tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, siendo consignados en la publicación de los criterios que establezca la misma. Se valorarán, entre otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de profesor asociado precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30% ni inferior al 10% respecto del total, a excepción del apartado correspondiente a "experiencia profesional y otros méritos profesionales" que podrá alcanzar hasta el 50%. La valoración del apartado "otros méritos" no podrá ser superior al 5%.

2014/17236

CVE-2014-17236

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2014-17292 *Información pública del expediente de modificación del nivel de complemento de destino y valoración del puesto de trabajo de Técnico Economista de la Agrupación Municipal para el Sostenimiento en Común de una plaza de Interventor y una plaza de Economista de los Ayuntamientos de San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente y la Mancomunidad de los Valles de San Vicente.*

En sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora de la Agrupación de Municipal para el sostenimiento en común de una plaza de Interventor y una plaza de Economista de los Ayuntamientos de San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente y la Mancomunidad de los Valles de San Vicente, se ha acordado la modificación del nivel de complemento de destino y la aprobación inicial de la valoración del puesto de trabajo de Técnico Economista de la Agrupación.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera (calle Alta, número 10) de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 15:00, y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

San Vicente de la Barquera, 21 de noviembre de 2014.
El presidente,
Julián Vélez González.

2014/17292

CVE-2014-17292

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-17235 *Notificación de acuerdo desestimatorio al recurso de reposición contra las bases de Policía Local.*

No habiendo sido posible efectuar la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 27 de octubre de 2014, al interesado en el domicilio indicado a tales efectos por el mismo, e intentada la notificación en dos ocasiones con fechas de 3 y 4 de noviembre de 2014, se procede a efectuar la notificación de tal acuerdo mediante la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/92, conforme se detalla:

Interesada: Doña Virginia Ramiro Martínez.

Comunico a Vd., que, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 27 de octubre de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL

Dada cuenta de diversos escritos presentados, formulando recurso de reposición contra las Bases de la Convocatoria para cubrir en propiedad plazas de Policía Local, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 165, de 28 de agosto de 2014.

Los recursos, invocan y se sustentan en tres cuestiones distintas, relacionadas todas ellas con los requisitos de exigidos a los aspirantes conforme a lo previsto en la Ley de Cantabria 5/2000, de Coordinación de las Policías Locales, a saber:

— Supuesta vulneración de lo previsto en los artículos 14 y 23.2 de la Constitución Española, por la exigencia del requisito de estar en posición del permiso de conducción de la clase A, al entender los aspirantes que, dado el requisito de la edad mínima de 18 años, y al amparo de la modificación normativa operada en el Reglamento General de Conductores, debe entenderse exigible el permiso de conducción de la clase A2.

En relación a esta cuestión, se formula recurso por doña Viginia Ramiro Martínez, don Rubén González de Godos, don José Luis Calleja Pérez y don José Manuel Díez Alonso.

Los hechos y fundamentos objeto del recurso, son similares en todos ellos.

— Supuesta vulneración de lo previsto en los artículos 14 y 22 de la Constitución Española, por la exigencia del requisito de tener una estatura mínima de 1,70 los varones y 1,65 las mujeres, al entender que a tenor de la estatura media de uno y otro sexo, se exige a las mujeres una estatura superior en 3 cm a la media y a los varones una estatura de 6 cm inferior a la media.

En relación a esta cuestión, se formula recurso por doña Carla García Pasadolos.

— Supuesta vulneración de lo previsto en los artículos 14 y 23.2 de la Constitución Española, por la exigencia del requisito de no superar la edad de 30 años.

En relación a esta cuestión, se formula recurso por don David Cuevas Buelga y don Luis González García.

Los recurrentes solicitan:

— No se aplique la exigencia del requisito impugnado o se aplique en los términos interpretados por el recurrente (según los casos) y, por tanto, ser admitidos como aspirantes al proceso selectivo.

— Subsidiariamente, se adopte como medida cautelar su admisión como aspirante en tal proceso, aplicándose a las Bases impugnadas., con efectos retroactivos, las modificaciones que en un futuro próximo se pudieran aprobar por el Parlamento de Cantabria mediante Ley de reforma de la Ley Cántabra 5/2000, de Coordinación de las Policías Locales.

CVE-2014-17235

— Supletoriamente, se acuerde la paralización de la oposición antes de la finalización del plazo de solicitudes, hasta que se haga efectiva la indicada modificación mediante la futura Ley de Cantabria de reforma de la Ley Cántabra 5/2000.

Por el Servicio de Inspección, Evaluación y Calidad, se ha emitido informe en el que se indica lo siguiente:

"2.- CONSIDERACIONES

Primera.- Sobre la cuestión formal de la condición de interesados y legitimidad de los recurrentes.

De las siete personas que han interpuesto recurso, hasta la fecha, tan sólo 3 de ellas ha formulado solicitud para su admisión como participante (don David Cuevas Buelga, don Rubén González de Godos y don José Luis Calleja Pérez).

No obstante, al día de la fecha, ni ha finalizado el plazo para presentación de solicitudes (finaliza el 2 de octubre próximo), ni tampoco el plazo para interposición del recurso potestativo de reposición contra las Bases (finaliza el 27 de septiembre), por lo que las consideraciones que en relación a esta cuestión (interés o legitimación), hacemos, se entienden de no modificarse la situación actual.

En términos estrictos, se ha venido manteniendo que la condición de interesado en un proceso selectivo (y por tanto, respecto de las Bases), únicamente concurre en quien ha formulado su solicitud como aspirante.

No obstante, el Tribunal Constitucional y el Tribunal Supremo, han venido manteniendo una interpretación amplia del concepto de legitimación, en términos que posibilite el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva.

Así, la Sentencia del Tribunal Supremo de 22 de noviembre de 2001, en su Fundamento Jurídico Segundo reitera la doctrina (por todas, SS 29 octubre 1986 y 18 junio 1997) que "el concepto de legitimación encierra un doble significado: la llamada legitimación ad processum y la legitimación ad causam. Consiste la primera -la legitimación ad processum- en la facultad de promover la actividad del órgano decisorio, es decir, la aptitud genérica de ser parte en cualquier proceso y, como dice la sentencia de este Tribunal de 19 mayo 1960, "es lo mismo que capacidad jurídica o personalidad, porque toda persona, por el hecho de serlo, es titular de derechos y obligaciones y puede verse en necesidad de defenderlos"(...). Pero distinta de la anterior es la legitimación ad causam que, de forma más concreta, se refiere a la aptitud para ser parte en un proceso determinado, lo que significa que depende de la pretensión procesal que ejercite el actor o, como dice la sentencia antes citada, consiste en la legitimación propiamente dicha e "implica una relación especial entre una persona y una situación jurídica en litigio, por virtud de la cual es esa persona la que según la Ley debe actuar como actor o demandado en ese pleito"; añadiendo la doctrina científica que "esta idoneidad específica se deriva del problema de fondo a discutir en el proceso; es, por tanto, aquel problema procesal más ligado con el Derecho material, habiéndose llegado a considerar una cuestión de fondo y no meramente Procesal".

Y continua con cita al TC quien en el FJ5.º de su S. de 11 noviembre 1991, ha dicho que 'la legitimación [se refiere a la legitimación ad causam], en puridad, no constituye excepción o presupuesto procesal alguno que pudiera condicionar la admisibilidad de la demanda o la validez del proceso. Antes bien, es un requisito de la fundamentación de la pretensión y, en cuanto tal, pertenece al fondo del asunto". Y es que la legitimación, en tanto que relación jurídico material que liga a las partes con el objeto procesal, pertenece al fondo del asunto.

Por su parte, la Sentencia del Tribunal Supremo de 22-3-2006, dictada en recurso de casación 7792/2002, en su Fundamento de Derecho Segundo, expresa lo siguiente:

"SEGUNDO.- El actual recurso de casación lo interpone la ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, invocando en su apoyo dos motivos expresamente amparados en la letra d) del artículo 88.1 de la ley jurisdiccional.

CVE-2014-17235

El primero de ellos denuncia la infracción del artículo 69.9) de la LJCA y lo que sostiene, en contra de lo aceptado por la sentencia "a quo", es que no puede aceptarse la legitimación del recurrido para impugnar una convocatoria de pruebas selectivas en las que no participó.

Este motivo ya hay que decir que no puede ser acogido, pues debe asumirse como correcto el razonamiento que sobre este punto de la legitimación siguió la sentencia recurrida. Y esto porque efectivamente la presencia de un interés real, determinante de la legitimación que resulta necesaria para accionar judicialmente, debe ser apreciada en quien combate en una convocatoria el contenido de una de sus bases que le impide participar en las correspondientes pruebas selectivas, al ser claro que el éxito de la acción judicial se traducirá para dicha persona en la indudable ventaja que significa poder tomar parte en esa convocatoria que hasta entonces tenía vedada."

Por su parte, la Sentencia del T.S.J. de Cataluña 28/2012, de 13 de enero, dictada en recurso de apelación número 376/2010, en su Fundamento de Derecho Segundo, concluye:

"Esta interpretación de los requisitos procesales no puede admitirse desde el punto de vista constitucional (artículo 24.1 CE). No corresponde a este Tribunal determinar, en términos generales, quiénes ostentan legitimación para la impugnación de un pliego de condiciones de un concurso público, pero sí, sobre la base de las específicas circunstancias del presente recurso de amparo, determinar si los razonamientos empleados por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en su interpretación de las normas procesales de admisibilidad han lesionado el derecho a la tutela judicial efectiva de la sociedad recurrente al negarle una resolución sobre el fondo de su pretensión. Más en concreto, este Tribunal, al examinar la decisión del órgano judicial, debe determinar si la apreciación judicial de que la recurrente no ostentaba un interés legítimo para recurrir los pliegos del concurso, porque no participó en el mismo, constituye bien una apreciación manifiestamente irrazonable, bien una decisión desproporcionada por su formalismo, por su rigorismo o por cualquier otra razón.

Pues bien: Este último defecto concurre en la decisión de inadmisión impugnada. Si, como antes hemos señalado, respecto de la legitimación activa ante la jurisdicción contenciosa-administrativa, el interés legítimo se caracteriza como una relación material entre el sujeto y el objeto de la pretensión de tal forma que su anulación produzca automáticamente un efecto positivo o negativo actual o futuro pero cierto, siendo incluso suficiente ser titular potencial de una ventaja o de una utilidad jurídica no necesariamente de contenido patrimonial, por parte de quien ejercita la pretensión que se materializaría de prosperar ésta, resulta evidente en el presente caso que negar la legitimación de la recurrente por el mero hecho de no tomar parte en el concurso que trató de recurrir, sin ponderar otras circunstancias, debe calificarse como lesiva a su derecho a la tutela judicial efectiva, en su vertiente de acceso a la jurisdicción.

(.../...)

En suma, el razonamiento acogido en su Sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en la Sentencia impugnada negando la existencia de un interés legítimo de la recurrente que le otorgara legitimación en el proceso por el mero hecho de no haber tomado parte en el concurso que trataba de impugnar, sin haber ponderado las razones expuestas en la demanda contenciosa, debe calificarse, conforme a la doctrina antes señalada y como ha manifestado el Ministerio Fiscal en sus alegaciones, de rigorista y desproporcionado y, por ello, lesivo del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, en su vertiente de acceso a la jurisdicción." FD 5.

Resulta evidente que en este proceso el actor sí podía obtener un beneficio si se anularan las bases de la convocatoria teniendo en cuenta los argumentos de impugnación que seguidamente pasaremos a examinar, al amparo del art. 85.10 de la LJCA. Esta misma doctrina se ha seguido en nuestra Sentencia núm. 834, de 1 de julio de 2011, recaída en el rollo de apelación 321/2009, en la que se cita la Sentencia núm. 248/2003, de 3 de octubre de 2003, recaída en el rollo de apelación 273/02; así como en las Sentencias núm. 146, de 10 de febrero de 2010, rollo de apelación 473/06 y núm. 494, de 5 de mayo de 2010, rollo de apelación 473/06."

En definitiva, atendiendo a que, efectivamente, los recurrentes invocan derechos o intereses que consideran tutelables, parece procedente admitir su condición de interesados y resolver para todos, sobre el fondo del asunto.

CVE-2014-17235

Segunda.- Acumulación.

Entendemos que, a tenor de las pretensiones de las partes y el contenido de las alegaciones, objeto de los recursos presentados, concurren las causas de acumulación previstas en el artículo 73 de la Ley 30/92.

Tercera.- Sobre el fondo del asunto.

Debemos partir para el análisis de las alegaciones que afectan al fondo del asunto, del contenido de las bases en lo que a los requisitos exigibles de los aspirantes se refiere, y la normativa de aplicación.

1.- Normativa aplicable para los procesos selectivos de los Policías Locales en Cantabria.

El artículo 148.1.22ª de la Constitución, atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia sobre coordinación y demás facultades en relación con las policías locales en los términos que establezca una ley orgánica.

Esta competencia aparece recogida en el artículo 24.24 del Estatuto de Autonomía para Cantabria.

El artículo 39 de la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, determina que corresponde a las Comunidades Autónomas, de conformidad con la presente Ley y con la de Bases de Régimen Local, coordinar la actuación de las Policías Locales en el ámbito territorial de la Comunidad, entre otras funciones " c) Fijar los criterios de selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales, determinando los distintos niveles educativos exigibles para cada categoría, sin que, en ningún caso, el nivel pueda ser inferior a Graduado Escolar".

El artículo 19.3 de la Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Cantabria, establece como requisitos para ingresar en los cuerpos de la policía local, los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de los treinta antes de que finalice el plazo de presentación de instancias. No obstante, podrá compensarse el límite máximo de edad con servicios prestados a la Administración local, en Cuerpos de Policía Local.

c) Estar en posesión de la titulación correspondiente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de sus funciones.

e) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración local, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

f) Estar en posesión de los permisos de conducción A y B (BTP) o sus equivalentes.

g) Tener una estatura mínima de 1'70 metros los hombres y de 1'65 metros las mujeres.

h) Compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas, que se prestará mediante declaración jurada.

Por su parte, el apartado 4 de citado precepto, establece que " Todos los requisitos deberá reunirlos el aspirante en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias de la convocatoria correspondiente."

Finalmente, el artículo 56 del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), aplicable a los Policías Locales a tenor de su artículo 3.2, establece los requisitos generales para participar en los procesos selectivos, si bien en su apartado 3, prevé que "pueda exigirse el cumplimiento de otros requisitos específicos que guarden relación objetiva y proporcionada con las funciones asumidas y las tareas a desempeñar. En todo caso, habrán de establecerse de manera abstracta y general."

En consecuencia, los procesos selectivos de los Policías Locales de Cantabria, se regirán por lo previsto en la normativa anteriormente invocada.

CVE-2014-17235

En este sentido, los requisitos para participar en las pruebas de ingreso, serán los previstos con carácter general en el EBEP y en la Ley Cántabra de Coordinación de Policías Locales (que puede establecer requisitos específicos en los términos del artículo 56.3 del EBEP).

2.- La aplicación del principio de legalidad en la actividad administrativa y los términos de acceso a las funciones y cargos públicos previstos en la Constitución.

El artículo 103.1 de la Constitución Española, determina el funcionamiento de la Administración Pública, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho. Y el artículo 3 de la Ley 30/92, determina tal actuación con sometimiento pleno a la Constitución, a la ley y al Derecho.

En ello se enmarca el principio de legalidad de la actividad administrativa en términos de vinculación positiva, y fundamenta el principio de jerarquía normativa.

Por su parte, el artículo 23.2 de la Constitución (que ha de vincularse también al artículo 103.3), establece el acceso de los ciudadanos en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos "con los requisitos que señalen las leyes" (el subrayado es nuestro).

Es decir, el acceso a las funciones y cargos públicos, en condiciones de igualdad, requiere el cumplimiento de los requisitos y condiciones que para tales funciones o cargos hayan establecido las leyes. O lo que es lo mismo: existe una reserva de Ley para determinar los requisitos de capacidad para el acceso a las funciones y cargos públicos.

Y las Administraciones Públicas, en aplicación del principio de legalidad, deben establecer en los actos de sus procesos selectivos al cumplimiento de esos requisitos legalmente establecidos.

En el presente caso, los requisitos previstos en el EBEP y en la Ley Cántabra 5/2000.

Las Bases objeto de impugnación, determinan como requisitos de los aspirantes, lo previsto en tal normativa, por lo que las entendemos ajustadas a Derecho.

3.- El principio de vinculación constitucional, en lo que se refiere al sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

Efectivamente, la Administración está vinculada a la Constitución a tenor de la sujeción prevista en su artículo 9, pero también a tenor del principio de legalidad.

Y en tales términos, procede que la actividad administrativa, en la aplicación de la Ley y el Derecho, se lleve a cabo mediante una interpretación acorde con el ordenamiento constitucional.

Ahora bien, eso no supone, que la Administración, mediante una labor meramente interpretativa, pueda llegar a inaplicar una ley o dictar actos contrarios a la misma, invocando para sí una función interpretativa del texto constitucional que no la corresponde.

Es obvio, que si nos encontramos ante una Ley preconstitucional, cuando la Administración interprete contraria al ordenamiento constitucional dicha Ley, puede llegar a inaplicarla por entenderla derogada conforme a la Disposición Derogatoria de la Constitución.

Pero no puede hacer lo mismo cuando la Ley es posterior a la Constitución. En este caso, la determinación de la constitucionalidad o no de la Ley, únicamente corresponde al Tribunal Constitucional conforme a lo previsto en el artículo 161 de la Constitución y la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre.

En el presente caso, la Ley de Cantabria 5/2000, es posterior a la Constitución y no existe ningún pronunciamiento del Tribunal Constitucional declarando la inconstitucionalidad de la misma en ninguno de sus preceptos, especialmente en lo que se refiere a los requisitos exigibles a los aspirantes a plazas de Policía Local.

Por tanto, tiene plena vigencia y aplicación. Lo que supone que las Entidades Locales de Cantabria, deben cumplir lo que la citada Ley determina en relación a la exigencia de los requisitos para participar en las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos de la Policía Local.

4.- El principio de "irretroactividad de las normas" y la aplicación de la regla "tempus regit"

Antes de entrar a analizar las cuestiones concretas de los recurrentes, cabe analizar, las pretensiones subsidiarias o supletorias que plantean, respecto de la suspensión de las pruebas para aplicar los requisitos de capacidad de una posible futura ley de reforma, con efectos retroactivos.

CVE-2014-17235

No es posible admitir tal pretensión de aplicación retroactiva, en base a lo siguiente:

El artículo 9 de la Constitución, garantiza el principio de irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales.

Y si bien para los recurrentes, una futura norma pudiera resultarles favorable, esa misma norma resultaría desfavorable para los aspirantes que a la fecha de la convocatoria cumplen los requisitos exigibles.

Es decir, ante un procedimiento selectivo (de concurrencia competitiva), la aplicación retroactiva pretendida por los recurrentes (reconocimiento de una capacidad que al momento de concursar no poseían), supondría un claro perjuicio para los aspirantes que al momento de la convocatoria y conforme a la ley entonces vigente, eran los únicos que poseían capacidad, ya que se les obliga a competir con un mayor número de aspirantes, lo que evidentemente, les genera un perjuicio en sus expectativas y derechos.

En segundo lugar, por cuanto el principio de legalidad, debe serlo sobre la normativa vigente y aplicable al momento del acto, en los términos de la regla "tempus regit".

El hecho de que una norma se pueda o no modificar en el futuro, no es causa para que la Administración deje de aplicar la norma vigente al momento correspondiente.

Y tal posibilidad de reforma futura, podrá generar una mera expectativa, pero no un derecho.

La retroactividad o no de una norma, requiere que esa norma se haya dictado, tenga vigencia, determine la misma su retroactividad o no se enmarque en los supuestos de irretroactividad, en todo caso.

Y en el caso que nos ocupa, nada de lo anterior ocurre.

Finalmente, la posibilidad o no de aplicar efectos retroactivos, en su caso, mediante un futuro acto administrativo, reconociendo derechos a los aspirantes, requeriría que se cumplieran los requisitos que determina el artículo 57.3 de la Ley 30/92, que entendemos, por cuanto antecede, que no concurren.

En definitiva, atendiendo a los fundamentos precedentes, procede desestimar las pretensiones subsidiarias y supletorias que invocan los recurrentes.

5.- Las causas y fundamentos concretos invocados por los recurrentes.

Los aspirantes formulan sus recursos, invocando una vulneración del principio de igualdad en el acceso a las funciones y cargos públicos en virtud de tres requisitos exigibles, que entienden vulneran tal principio de igualdad, a saber:

a) La exigencia del permiso de conducir de la clase A.

Invocan a este respecto, que al momento de aprobación e iniciación de la vigencia de la Ley de Cantabria 5/2000, el Reglamento de Conductores entonces vigente, determinaba esta clase de permiso para una serie de vehículos que con posterioridad han pasado a integrarse con el nuevo Reglamento de Conductores del año 2006, en el permiso de la clase A2. Y, por tanto, invocan que se interprete que a partir de dicho año 2006, el permiso exigido por la Ley de Cantabria 5/2000 es el A2 y no el A.

Esta interpretación, únicamente sería posible, si se hubieran generado dos situaciones concretas:

Que el propio Reglamento de Conductores del año 2006, en una de sus disposiciones, determinara la equivalencia del permiso A2 con el permiso de la clase A del Reglamento de 1997, cuestión que no concurre.

O bien, que el legislador autonómico de Cantabria, hubiera dispuesto, tras el cambio reglamentario de 2006, tal equivalencia o modificación. Y ello tampoco concurre.

El Reglamento de Conductores del año 2006, establece un permiso de conducción de la clase A, distinto a los de clase A1 y A2. Y la Ley de Cantabria 5/2000, mantiene la exigencia del permiso de la clase A.

Por tanto, no cabe a la Administración, hacer otra interpretación que la de mantener el requisito del permiso de conducción de la clase A.

CVE-2014-17235

Imaginemos, a tales efectos, lo que podría ocurrir con una titulación académica exigible, cuyos planes de estudio se modifican, de tal manera que para obtenerla en un tiempo se exigieran 5 años y, posteriormente se exigieran 6 años (como ha podido ocurrir). O, incluso, que dos aspirantes hayan estudiado en Universidades distintas, con planes de estudio distintos, que para el mismo título existen distintos años o cursos anuales.

Es indudable que los aspirantes que obtuvieron el título con el plan de 5 años, pudieron presentarse un año antes que los que lo obtuvieron con el plan de 6 años. Y ninguna discriminación existe por ello.

Por otra parte, el hecho de que entre los requisitos generales se determine la edad mínima de 18 años y que a esa edad no pueda obtenerse el permiso de conducir de la clase A, (que lo será a los dos años siguientes), no implica que tal exigencia sea contraria al requisito de la edad mínima.

En iguales condiciones, el EBEP determina una edad mínima de 16 años, pero para las plazas de los Grupos y Subgrupos C1, B, A2 y A1, es imposible a los 16 años, reunir los requisitos de capacidad por que estos Grupos y Subgrupos exigen la posesión de titulaciones que a tal edad no se pueden obtener (Bachiller, Técnico o Grado -antes Diplomado o Licenciado-).

Es decir, la edad prevista en la Ley de Cantabria 5/2000, era la edad mínima exigible por la normativa general vigente en aquella fecha. Pero simplemente constituía el requisito de "edad mínima exigible para el ingreso en la función pública". Precisamente, esa edad mínima exigible, debería entenderse de 16 años (que es la prevista en el EBEP con carácter básico para el ingreso en la función pública). Y a esa edad, tampoco se puede obtener el permiso de conducción de la clase A1, A2 ni B.

Finalmente, el hecho de que en el Cuerpo de la Policía Local de Santander, existan más o menos motos que requieran el permiso de la clase A, no es causa para eximir de tal requisito a los nuevos aspirantes. Existan pocas o muchas, es indudable que podrán asignarse tareas o funciones con las mismas. Y para conducirlas (más o menos veces, pero que se requiera por razón de servicio), se exige el permiso de la clase A.

Con este argumento de los recurrentes, habría que entender que en aquellos Cuerpos de Policía Local, de los Ayuntamientos que no tengan en su dotación ninguna moto o que éstas sean de hasta 125 cc, tampoco se podría exigir el permiso de la clase A2.

Y lo mismo cabría entender con tales argumentos de los recurrentes, de la improcedencia de exigir el permiso de la clase B (BTP), si en un Cuerpo policial de un Ayuntamiento, existe un único vehículo (o incluso ninguno), que requiera dicho permiso.

Tal interpretación de los recurrentes, resulta incongruente, atendiendo a las funciones policiales y medios que pudieran establecerse o ser precisos para su realización.

Y resulta plenamente justificado a tales efectos, el requisito exigible, por lo que procede desestimar el recurso en cuanto a la presente causa.

b) Establecimiento de la edad máxima de 30 años.

En relación al presente requisito, igual que el anterior, nos encontramos con su determinación en la Ley Cántabra 5/2000. Y atendiendo a la regla "in claris non fit interpretario", ninguna duda existe sobre su exigencia legal.

La Sentencia del Tribunal Supremo de 21-3-2011 que aportan los recurrentes y en la que sustentan, entre otros motivos, su pretensión anulatoria de este requisito, no resulta aplicable al caso que nos ocupa, por lo siguiente:

— La norma que determina los límites de edad objeto de anulación por tal sentencia, no es de rango legal sino reglamentario. Ello posibilita su anulación por los Tribunales de Justicia. Sin embargo, si tal requisito se determinara en una norma legal, el Tribunal Supremo no podría haberlo anulado directamente, requiriéndose, en tal caso, el pronunciamiento anulatorio del Tribunal Constitucional mediante el planteamiento de la Cuestión de Constitucionalidad previsto en los artículos 35 y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979.

Sin embargo, en el presente caso, el requisito se establece en una norma legal (y no reglamentaria), que en tal aspecto no ha sido anulada y continúa vigente a la fecha de la convocatoria.

CVE-2014-17235

— Por otra parte, lo que determina la Sentencia es que no se justifica atendiendo a la adecuación de las funciones, el establecimiento de una edad diferente para el turno libre (30 años máximo) y para el turno de promoción interna (35 años máximo), para una misma categoría.

En el presente caso, no concurre tal situación, ya que se determina una edad máxima única.

Y, reiteramos, es una previsión legal vigente, cuya aplicación es obligatoria, sin que la Administración pueda eximir de tal requisito si no ha sido declarado inconstitucional.

Respecto de la alegación del apartado "Segundo" del aspirante don David Cuevas Buelga, invocando que la convocatoria debe efectuarse durante el segundo trimestre del año natural" y que de haberse hecho antes del 30-6-2014, él no hubiera sobrepasado la edad máxima, tampoco procede su estimación por lo siguiente:

— La previsión del artículo 24.1 del Decreto 1/2003, no implica un plazo preclusivo actualmente.

Tal precepto, debe entenderse sin efecto, por lo previsto en el artículo 70.1 del EBEP (norma básica de rango legal y, además, posterior al Decreto 1/2003), que determina un plazo de hasta 3 años para poder ejecutar la Oferta Pública de Empleo (OPE).

Por tanto, una vez aprobada la OPE por una Administración (en este caso, el Ayuntamiento de Santander), puede llevar a cabo su ejecución en los tres años siguientes y no únicamente en el segundo trimestre de tal año.

— Por otra parte, el propio artículo 63.3 de la Ley 30/92, establece que "la realización de actuaciones administrativas fuera del tiempo establecido para ellas, sólo implicará la anulabilidad del acto cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo."

En el presente caso, no se deduce de lo dispuesto en el artículo 24.1 del Decreto 1/2003, la anulabilidad de una convocatoria publicada en un momento distinto al segundo trimestre del año natural.

— Finalmente, las convocatorias para cubrir plazas vacantes, obedecen a una necesidad de prestación de un servicio público. Y si la Administración precisa la convocatoria en fechas distintas al segundo trimestre (bien antes o bien después), el propio interés público justifica la convocatoria en esa fecha distinta.

En definitiva, entendemos que procede desestimar los recursos presentados en relación a la presente circunstancia.

c) Estatura mínima de 165 cm para la mujer y 170 cm para el varón.

Reiteramos, respecto de esta cuestión, los fundamentos anteriormente invocados, sobre constituir un requisito legal y aplicación de la regla "in claris no fit interpretatio".

A la Administración, no le es permitido eximir o modificar los requisitos previstos en una Ley vigente. Únicamente cabria la inaplicación de un requisito reglamentario que se entendiera contrario a la Constitución, a la Ley o a otras normas reglamentarias de rango superior (principio de jerarquía normativa previsto en el artículo 9 de la Constitución y en el artículo 51 de la Ley 30/92). Pero en ningún caso, puede la Administración dejar de aplicar una ley.

Cuarta.- Competencia para resolver.

Corresponde la facultad de resolver el presente recurso a la Junta de Gobierno Local, a tenor de las competencias atribuidas por el artículo 123 de la Ley 7/85, en concordancia con lo previsto en el artículo 13.2 c) de la Ley 30/92.

3.- CONCLUSIÓN

En base a los fundamentos anteriormente invocados, consideramos que procede desestimar las alegaciones formuladas por los recurrentes y, en consecuencia, los recursos presentados, tanto en la pretensión principal como en las subsidiarias o supletorias, declarando ajustadas al principio de legalidad las Bases de la Convocatoria para cubrir plazas vacantes de Policía Local, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, número 165, de 28 de agosto de 2014."

CVE-2014-17235

Igualmente, se ha emitido informe por el Letrado de la Asesoría Jurídica, en el que en relación al presente expediente indica que "no aprecia inconveniente legal alguno para continuar la tramitación del mismo, suscribiendo en todos sus términos el informe emitido por el Jefe del Servicio de Inspección, Evaluación y Calidad."

En base a todo ello, esta Concejalía eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

DESESTIMAR las alegaciones formuladas y, en consecuencia, los recursos de reposición interpuestos por doña Virginia Ramiro Martínez, don Rubén González de Godos, don José Luis Calleja Pérez, don José Manuel Diez Alonso, doña Carla García Pasadolos, don David Cuevas Buelga y don Luis González García, contra las Bases para cubrir plazas de Policía Local publicadas en el BOC número 165, de fecha 28 de agosto de 2014, tanto en la pretensión principal del recurso como en las pretensiones subsidiarias o supletorias, ratificando las referidas Bases por entenderlas ajustadas a Derecho, en base a las consideraciones y fundamentos que se indican en los informes que anteceden.

El presente acuerdo agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85 y contra el mismo podrá interponer Vd., los siguientes RECURSOS:

1. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

2. Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley 30/92).

Lo que comunico a Vd. a los efectos oportunos.

Santander, 27 de noviembre de 2014.
El jefe de Servicio
(delegación del secretario técnico de la Junta de Gobierno Local de 8-9-2008),
Jerónimo Marcano Polanco.

2014/17235

CVE-2014-17235

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2014-17293 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV convocando procedimiento abierto para la contratación de la obra de construcción de un área de endoscopia digestiva en el Hospital Sierrallana, de Torrelavega. Expediente 2014.2.21.01.04.01.*

1. Entidad adjudicadora:

a) Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.

b) Organismo: Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV.

c) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y Servicios Generales.

d) Número de expediente: 2014.2.21.01.04.01.

e) Obtención de documentación e información:

1) Entidad: Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV. Servicio de Suministros.

2) Domicilio: Barrio Ganzo, s/n.

3) Localidad: 39300 Torrelavega, Cantabria, España.

4) Teléfono/fax. 942 847 400 / 942 847 520

5) Perfil del contratante:

http://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratante.do y en la página web: http://www.hospitalsierrallana.com.

6) Fecha límite de obtención de documentación e información: El vigésimo sexto día natural contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de un área de endoscopia digestiva en el Hospital "Sierrallana", de Torrelavega.

c) Lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: Hospital "Sierrallana", de Torrelavega.

e) Plazo de ejecución: Seis meses.

f) Admisión de prórroga: No se admite.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

d) Forma: Varios criterios de valoración, según pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Valor estimado del contrato: 755.567,92 euros, IVA excluido. Setecientos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y siete euros con noventa y dos céntimos.

CVE-2014-17293

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe total 914.237,18 euros, IVA incluido. Novecientos catorce mil doscientos treinta y siete euros con dieciocho céntimos.

6. Garantía provisional: No.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según pliegos de condiciones.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas del vigésimo sexto día natural contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Documentación a presentar: Según pliegos de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1) Entidad: Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV. Registro General, planta 1ª.

2) Domicilio: Barrio Ganzo, s/n.

3) Localidad: 39300 Torrelavega, Cantabria, España.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Servicio Cántabro de Salud.

b) Dirección: Cardenal Herrera Oria, s/n.

c) Localidad: 39011 Santander, Cantabria (España).

d) Lugar: Planta baja.

d) Fecha y hora: Se publicará en el perfil del contratante (ver apartado 1.e) 5.).

10. Gastos de publicidad.

a) Los gastos de publicidad de este expediente serán por cuenta de los adjudicatarios.

11. Otras informaciones.

Este contrato podrá ser cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo de Cantabria 2014-2020.

Torrelavega, 1 de diciembre de 2014.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,

por delegación, según Resolución de 20 de diciembre de 2010
(B.O.C. extraordinario nº 36, de 30 de diciembre de 2010),
la directora gerente de Atención Especializada, Áreas III y IV,

María Isabel Priede Díaz.

2014/17293

CVE-2014-17293

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-17156 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, destinado a la adjudicación del contrato de obras de construcción de saneamiento de aguas pluviales en Cerdigo. Expediente CON/142/2014.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Castro Urdiales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Contratación.

2) Domicilio: Leonardo Rucabado, 5, bajo.

3) Localidad y código postal: Castro Urdiales (Cantabria) 39700.

4) Teléfono: 942 782 937.

5) Telefax: 942 868 272.

6) Correo electrónico: contratacion@castro-urdiales.net

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.castro-urdiales.net

8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) Número de expediente: CON/142/2014.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Es objeto del contrato la ejecución de las obras de construcción de saneamiento de aguas pluviales en Cerdigo con sujeción al proyecto técnico suscrito por la ingeniero municipal Dª Mª Carmen Villanueva Helguera.

c) División por lotes y número de lotes/nº de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega: Castro Urdiales (Cantabria).

1.- Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, nº 1.

2.- Localidad y código postal: Castro Urdiales (Cantabria) 39700.

e) Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

3. Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria-

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterio único de adjudicación: Oferta económica.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 197.020,18 euros IVA (21%) Importe total: 238.394,42 euros, IVA incluido.

5. Garantía exigidas. Definitiva (5%) importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, conforme a lo expresado en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

CVE-2014-17156

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Se podrán presentar proposiciones durante los 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

b) Documentación que debe ser presentada: La expresada en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Ayuntamiento de Castro Urdiales, Registro General.

2.- Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, nº 1.

3.- Localidad y código postal: Castro Urdiales (Cantabria) 39700.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo en el que el licitador quedará obligado a mantener su oferta: 15 días.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza del Ayuntamiento, nº 1.

b) Localidad y código postal: Castro Urdiales (Cantabria) 39700.

c) Fecha y hora: Se hará público a través del perfil del contratante.

9. Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.

Castro Urdiales, 24 de noviembre de 2014.
El alcalde,
Iván González Barquín.

2014/17156

CVE-2014-17156

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2014-17271 *Anuncio de licitación para la contratación de obras del proyecto de supresión del paso a nivel en la calle San Juan (ADIF-RAM) y ordenación del frente ferroviario. Expediente 14/331/13.*

Por Acuerdo de Pleno adoptado el día 26 de noviembre de 2014, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas y anexos que han de regir la contratación de la realización de las obras contempladas en el proyecto de "supresión del paso a nivel en la calle San Juan (ADIF-RAM) y ordenación del frente ferroviario en Santa Cruz de Bezana", subvencionadas al amparo de la Orden OBR/3/2013, de 4 de abril, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria.

Asimismo, se anuncia su convocatoria mediante procedimiento abierto delegando en la Alcaldía:

a) La composición de la Mesa de Contratación, conforme al pliego aprobado, cuya publicación se insertará en el perfil del contratante, con una antelación mínima de al menos siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación.

b) La adjudicación del contrato a fin de dar cumplimiento al plazo establecido en la cláusula correspondiente prevista en el pliego concordante con lo dispuesto en el artículo 151.3 de la TRLCSP.

c) La resolución de los recursos que, eventualmente, se interpongan contra la adjudicación.

La adjudicación queda condicionada:

a) Al levantamiento de las actas de ocupación para la efectiva disposición de los terrenos que se tramita en el expediente 19/76/14.

b) A la concertación de la operación de crédito que se tramita en el expediente 62/8/14.

Contra el anterior Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

3.- También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, Cantabria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

CVE-2014-17271

1) Dependencia: Secretaría (1ª planta).

2) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.

3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

4) Teléfono: 942 580 001.

5) Telefax: 942 581 548.

6) Correo electrónico: contratacion@aytobezana.com

7) Dirección del perfil del contratante: http://contrataciondelestado.es/

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOC. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará el siguiente hábil.

9) Número de expediente: 14/331/13.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Supresión del paso a nivel en la calle San Juan y ordenación del frente ferroviario.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega: Municipio de Santa Cruz de Bezana.

e) Plazo de ejecución/entrega: Ejecución, 8 meses. Replanteo, 1 mes.

f) Admisión de prórroga: No.

g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

h) Sistema dinámico de adquisición: No.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45221000-2 y 45221211-4.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Apartado J) del anexo del pliego de cláusulas administrativas.

4. Valor estimado del contrato (IVA excluido): 1.187.453,91 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto 1.187.453,91 euros. Importe total 1.436.819,23 euros.

6. Garantías exigidas:

a) Provisional (importe): 2% del presupuesto del proyecto (sin IVA): 23.749,08 euros.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): B 2 c, D 5 c, G 6 d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Clasificación exigida y autorización e inscripción en el Registro de Empresas de ADIF.

c) Otros requisitos específicos: Registro en la Plataforma de Contratación del Sector Público (http://contrataciondelestado.es/).

CVE-2014-17271

d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOC. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará como fecha para la presentación de plicas el siguiente hábil.

b) Modalidad de presentación: En sobres firmados y cerrados.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento (1ª planta).

2) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.

3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

d) Número previsto de empresas a las que se pretenda invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Aperturas públicas de sobres B y C.

b) Dirección: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana. Plaza Cantabria, 1.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

d) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 5.000 euros.

11. Fecha del envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: No.

12. Otras informaciones: Plazo de garantía de 1 año desde la entrega de la obra finalizada.

Santa Cruz de Bezana, 27 de noviembre de 2014.
El alcalde,
Juan Carlos García Herrero.

2014/17271

CVE-2014-17271

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2014-17272 *Relación de expedientes formalizados por importe superior a 100.000 euros durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2014.*

A los efectos previstos en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la relación de expedientes formalizados por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2014 por importe superior a 100.000 euros.

CVE-2014-17272

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE IVA INCLUIDO	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROC. DE ADJUDICACIÓN
14/329/11	INTERSECCIÓN CALLE FERROCARRIL CON CA-301 (AVDA. JOSÉ MARÍA DE PEREDA) EN BEZANA	ALJESA, OBRAS Y CONTRATAS, S.A.	Polígono Otero, nave 5. SANTA CRUZ DE BEZANA	146.011,91€	01-09-2014	ABIERTO
14/165/14	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y NUEVOS RAMALES DE SANEAMIENTO EN LAS CALLES LA COTERA Y LA CALZADA, EN SANTA CRUZ DE BEZANA	RALLASA, S.L.	Calle el Progreso, núm. 20 ESPINOSA DE LOS MONTEROS	207.915,80€	03-10-2014	ABIERTO
14/237/13	MEJORAS DE URBANIZACIÓN EN LA CALLE MURILLO, EN SOTO DE LA MARINA; ASFALTADO Y ACERAS	FERNÁNDEZ-ROSILLO Y COMPAÑÍA, S.L.	Calle Castelar número 31-33, 39004 SANTANDER	112.211,00€	03-10-2014	ABIERTO
14/327/13	URBANIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD PEATONAL EN LA CALLE RESPUELA (SUR Y OESTE DE LA URBANIZACIÓN "BEZANA-LAGO" EN SANTA CRUZ DE BEZANA	GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA CIVIL, S.L.U.	Polígono Industrial de Trascueto-Ctro. De empresas, oficina 204 CAMARGO	159.853,25€	03-10-2014	ABIERTO
11/139/14	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA	ISS FACILITY SERVICES, S.A.	Calle San Francisco de Asís, núm. 32. GIJÓN	104.981,19€	03-10-2014	ABIERTO
11/142/14	SERVICIO DE CONSERJERIA Y ASISTENCIA TÉCNICO-DEPORTIVA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SOCORRISMO EN LA PISCINA MUNICIPAL	V-2 COMPLEMENTOS AUXILIARES, S.A.	Calle Comandante Azcarrraga, núm. 5, piso 1.- MADRID	293.409,20€	22-10-2014	ABIERTO
14/329/13	MEJORAS DE URBANIZACIÓN EN EL CENTRO URBANO DE SANTA CRUZ DE BEZANA: ASFALTADO Y SEÑALIZACIÓN	Cannor Obras y Servicios de Cantabria, S.L." y "Obras y Pavimentos Especiales, S.A., Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982 de 26 de mayo (abreviadamente y en adelante para toda actuación que se derive del despliegue de efectos de este contrato: "UTE CENTRO URBANO BEZANA"	Alto de las Veneras s/n. PUENTE ARCE	174.388,91€	03-10-2014	ABIERTO
14/330/13	URBANIZACIÓN DE LA AVENIDA EDUARDO FERNÁNDEZ, DESDE EL PARQUE DE LA JAYA HASTA EL ALTO DE SAN MATEO. 2ª FASE	CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A.	Residencia La Revilla. RAMALES DE LA VICTORIA	113.773,00€	03-10-2014	ABIERTO
11/142/14	SERVICIO DE CONSERJERIA Y ASISTENCIA TÉCNICO-DEPORTIVA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SOCORRISMO EN LA PISCINA MUNICIPAL	V-2 COMPLEMENTOS AUXILIARES, S.A.	Calle Comandante Azcarrraga, núm. 5, piso 1.- MADRID	293.409,20€	22-10-2014	ABIERTO
11/141/14	SERVICIO DE CONSERJERIA EN LAS INSTALACIONES DE EDUCACIÓN Y CULTURA	V-2 COMPLEMENTOS AUXILIARES, S.A.	Calle Comandante Azcarrraga, núm. 5, piso 1.- MADRID	193.397,69€	21-11-2014	ABIERTO
26/14/14	AYUDA A DOMICILIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE BEZANA	CARFLOR, S.L	Calle Moisés de León, 44.- LEÓN.	101.775,00€	06-11-2014	ABIERTO

CVE-2014-17272

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE IVA INCLUIDO	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROC. DE ADJUDICACIÓ
11/137/14	LIMPIEZA DE LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS DE EDUACIÓN PRIMARIA, INFANTIL Y AULAS DE DOS AÑOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA	ISS FACILITY SERVICES, S.A.	Calle San Francisco de Asís, núm.32. Gijón	326.086,51€	03-10-2014	REGULACIÓN ARMONIZADA

Santa Cruz de Bezana, 28 de noviembre de 2014.
El alcalde,
Juan Carlos García Herrero.

2014/17272

CVE-2014-17272

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-17155 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para contratar los servicios para la Elaboración del Mapa Estratégico de Ruido y Plan de Acción del Término Municipal de Santander. Expediente 236/14.*

Anuncio de licitación, por el que se aprueba el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para contratar los servicios para la "Elaboración del Mapa Estrátegico de Ruido y Plan de Acción del Término Municipal de Santander".

1.- Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Santander.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 236/14.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: Servicios para la "Elaboración del Mapa Estratégico de Ruido y Plan de Acción del Término Municipal de Santander".

b) Lugar de ejecución: Santander.

c) Plazo de ejecución: 14 meses.

3.- Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto.

Importe: 114.950 euros, IVA incluido.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Ayuntamiento de Santander, página Web, www.ayto-santander.es "Empresas-Contratación Administrativa-Perfil del Contratante-Servicios - anuncios de licitación".

b) Dirección: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

c) Localidad y código postal: Santander 39002.

d) Teléfono: 942 200 662.

e) Telefax: 942 200 830.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No procede de conformidad con lo dispuesto por el 65.1 del TRLCSP.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Durante el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.C. hasta las 13 horas; si este día fuera sábado o inhábil, se trasladará al día siguiente hábil.

CVE-2014-17155

b) Documentación a presentar; La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado. Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula nº 9 de la Hoja Resumen que se transcriben a continuación:

8.1 Criterios de valoración que no se aplican mediante fórmulas o cifras, esta documentación se presentarán en el sobre nº dos, y se puntuará con un máximo de 49 puntos, distribuida en los siguientes criterios.

8.1.1.- Calidad técnica del proyecto: Se puntuará con un máximo de 49 puntos.

Para valorar el proyecto presentado se tendrá en cuenta la memoria técnica aportada donde se valorará el alcance de la misma, metodología empleada, valorándose la calidad, la capacidad organizativa y el programa de trabajo presentado por el licitador para cumplir los fines propuestos.

En concreto la memoria técnica deberá incluir el siguiente contenido:

1) La asistencia que se oferta y la metodología que propone el licitador para desarrollar el trabajo solicitado con la descripción del método de trabajo y la adscripción de los medios técnicos utilizados al desarrollo del servicio. Se puntuará con un máximo de 25 puntos.

2) Programación de los trabajos por Fases, adecuadas a las previstas en la cláusula IV del pliego de prescripciones técnicas. Se puntuará con un máximo de 15 puntos

3) Descripción de las funciones que realizaran el personal destinado a ejecutar este trabajo, según el organigrama funcional y jerárquico del equipo técnico, se puntuará con un máximo de 9 puntos.

8.2. - Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas o cifras, esta documentación se introducirá en el sobre nº tres, se valorará con un máximo de 51 puntos.

8.2.1.- Proposición económica: se puntuará con un máximo de 45 puntos.

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, correspondientes a las ofertas admitidas, se realizará en función de las siguientes pautas:

Para bajas económicas iguales o inferiores a la baja media:

$$P = B \times 35 / Bmedia$$

P: Es la puntuación obtenida.

B: Es la baja en % de la oferta económica que se somete a valoración.

Bmedia: es la baja media en % de las ofertas presentadas.

Para una baja del 0% P = 0 puntos

Para una baja igual a la baja media P = 35 puntos

Para bajas económicas superiores a la baja media:

$$P = 35 + 10 \times (B - Bmedia) / (Bmax - Bmedia)$$

P: Es la puntuación obtenida

B: Es la baja en % de la oferta económica que se somete a valoración.

Bmax: Es la baja máxima en % de todas las ofertas económicas presentadas.

Bmedia: Es la baja media en % de las ofertas presentadas.

CVE-2014-17155

8.2.2.- Reducción del plazo máximo de ejecución: se puntuará con un máximo de 6 puntos de acuerdo con la siguiente distribución:

Se otorgará 0,1 puntos por cada reducción del plazo de ejecución del contrato en 1 día, hasta un máximo de puntuación de 6 puntos.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, Plaza del Ayuntamiento, s/n., 39002, Santander.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) No se admitirán variantes.

9.- Apertura de ofertas: Sobres 1 y 2. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

10.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, www.ayto-santander.es

11. Gastos de los anuncios; Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 21 de noviembre de 2014.
La concejala de Economía, Hacienda y Personal,
Ana María González Pescador.

2014/17155

CVE-2014-17155

JUNTA VECINAL DE RIAÑO

CVE-2014-17157 *Anuncio de adjudicación de aprovechamientos forestales maderables en el monte Hoyo Cortiguiro, Avellanal y otros, número 322 del Catálogo de Utilidad Pública.*

En sesión de la Junta Vecinal de Riaño de fecha 2 de octubre de 2014, se adjudican los siguientes aprovechamientos forestales maderables en el monte Hoyo Cortiguiro, Avellanal y Otros (322 del Catálogo de Utilidad Pública) lo que se publica a los efectos de los artículos 138 y ss. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1.- Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de Riaño.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio más alto.

b) Descripción del objeto: La enajenación de aprovechamientos forestales de 2014 de la Junta Vecinal de Riaño, incluidos en el MUP "Hoyo Cortiguiro, Avellanal y Otros".

3.-Procedimiento y tramitación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Tramitación: Ordinaria.

4.- Precio del contrato: Compensación a tanto alzado no incluida.

Nº Lote	Sitio/Consorciante	Nº árboles	Volumen m^3	Empresa adjudicataria	Precio Subasta
8	Coterón	3651	832	Gregorio Candás Torre	22.500€
9	Pozo Negro-Coterón	549	95	Álvarez Forestal S.A.	3.620€
11	Las Tejeras	108	26	Gregorio Candás Torre	594€
12	La Cambera	454	120	Transportes Puente Irusta S.L.	5.000€

5.-Adjudicación.

a) Órgano y fecha de adjudicación: Pleno de la Junta Vecinal de Riaño de 2 de octubre de 2014.

Solórzano, 24 de octubre de 2014.
El presidente,
Ricardo Cruz Segurola.

2014/17157

CVE-2014-17157

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2014-17259 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3/2014.*

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 3 de noviembre de 2014, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 3/2014 de modificación de crédito que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación.

CVE-2014-17259

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	18.326,75
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	16.389,72
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	**34.716,47**

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	GASTOS DE PERSONAL	-7.921,56
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-1.322,10
3	GASTOS FINANCIEROS	-6.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-2.205,75
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-11.171,71
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	**-28.621,12**

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	6.095,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	**6.095,35**

CVE-2014-17259

Después de estos ajustes el estado de gastos, por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones definitivas:

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	MODIFICACIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
1	Gastos de personal	335.920,67	-7.921,56	327.999,11
2	Gastos bienes corrientes y servicios	652.841,78	17.004,65	669.846,43
3	Gastos financieros	8.000,00	-6.000,00	2.000,00
4	Gastos de Transferencias corrientes.	64.272,47	-2.205,75	62.066,72
6	Gastos de Inversión	429.836,52	16.389,72	446.226,24
7	Gastos Transferencias capital	11.171,71	-11.171,71	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	25.400,00	0,00	25.400,00
TOTAL		**1.527.443,15**	**6.095,35**	**1.533.538,50**

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villacarriedo, 1 de diciembre de 2014.
El alcalde,
Ángel Sainz Ruiz.

2014/17259

CVE-2014-17259

CONCEJO ABIERTO DE LA RIVA

CVE-2014-17310 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014, bases de ejecución y plantilla de personal.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Entidad Local Menor de La Riva para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	**Descripción**	**Importe Consolidado**
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS	50,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	1.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**3.850,00**

Estado de Ingresos		
Capítulo	**Descripción**	**Importe Consolidado**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	600,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	250,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**3.850,00**

Plantilla de Personal de Entidad Local Menor de LA RIVA
NO EXISTE

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Riva, 1 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Santiago Fernández García.

2014/17310

CVE-2014-17310

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

CVE-2014-17133 *Notificación de la propuesta de resolución de expediente sancionador G-36/2014.*

Intentada la notificación por dos ocasiones, sin haberse podido practicar, la Propuesta de resolución del procedimiento sancionador G 036/14 por el instructor el día 21 de octubre de 2014, se procede, a efectos de conocimiento del interesado y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio:

Referencia del expediente: G 036/14.

Datos del denunciado: Ana Felices Balbás.

NIF: 72141526W.

Domicilio: Urbanización Villa del Mar, H13, puerta 1, de Mar (39312) Polanco (Cantabria).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a las persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Ganadería, Servicio de Sanidad y Bienestar Animal, sita en la calle Albert Einstein, n.º 2, en el PCTCAN de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Propuesta de resolución del expediente administrativo sancionador G 036/14 por la presunta comisión de:

Infracción grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 de la Ley de Cantabria 3/1992 de 18 de marzo, de protección de los animales. El incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.f y 24 de la presente Ley, salvo las tipificadas como leves en el artículo precedente, o como muy graves en el siguiente.

Dicha infracción se sanciona con 315 €, según establece el artículo 39.3 de la Ley de Cantabria 3/1992, de protección de los animales.

Santander, 14 de noviembre de 2014.

El director general de Ganadería,

Santos de Argüello Díaz.

2014/17133

CVE-2014-17133

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

CVE-2014-17137 *Notificación de la propuesta de resolución de expediente sancionador G-35/2014.*

Intentada la notificación por dos ocasiones, sin haberse podido practicar, la Propuesta de resolución del procedimiento sancionador G 035/14 por el instructor el día 20 de octubre de 2014, se procede, a efectos de conocimiento del interesado y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio:

Referencia del expediente: G 035/14.

Datos del denunciado: Juan José Díez Sobrao.

NIF: 13785951G.

Domicilio: Barrio La Aguilera, 45 de Parbayón (39612), Piélagos (Cantabria).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a las persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Ganadería, Servicio de Sanidad y Bienestar Animal, sita en la calle Albert Einstein, n.º2, en el PCTCAN de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: propuesta de resolución del expediente administrativo sancionador G 035/14 por la presunta comisión de:

Infracción grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 de la Ley de Cantabria 3/1992 de 18 de marzo, de protección de los animales. El incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.f y 24 de la presente Ley, salvo las tipificadas como leves en el artículo precedente, o como muy graves en el siguiente.

Dicha infracción se sanciona con 285,00 €, según establece el artículo 39.3 de la Ley de Cantabria 3/1992, de protección de los animales.

Infracción leve, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley de Cantabria 3/1992 de 18 de marzo, de protección de los animales. La posesión de un perro sin tenerlo debidamente censado, o no comunicar su muerte según establece el artículo 10, en el plazo máximo de 15 días.

Dicha infracción se sanciona con 100,00 €, según establece el artículo 39.3 de la Ley de Cantabria 3/1992, de protección de los animales.

Santander, 11 de noviembre de 2014.

El director general de Ganadería,

Santos de Argüello Díaz.

2014/17137

CVE-2014-17137

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

CVE-2014-17138 *Notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador G-54/2014.*

Intentada la notificación por dos ocasiones, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de inicio dictado en el procedimiento sancionador G-054/14 por el Director General de Ganadería, el día 23 de septiembre de 2014, se procede, a efectos de conocimiento del interesado y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio:

Referencia del expediente: G 054/14.

Datos del denunciado: TAMARA GARCÍA PARDO.

CIF: 72068018W.

Domicilio: Calle Fernando VI, n.º 12, 1N Peñacastillo (39011), Santander (Cantabria).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a las persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Ganadería, Servicio de Sanidad y Bienestar Animal, sita en la Calle Albert Einstein, n.º 2, en el PCTCAN de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Acuerdo de inicio del expediente administrativo sancionador G 054/14 por la presunta comisión de:

Infracción grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 de la Ley de Cantabria 3/1992 de Protección de los Animales, El incumplimiento de lo establecido en el artículo 2f) y 24 de la presente ley, salvo las tipificadas como leves en el artículo precedente o muy graves en el siguiente".

Dicha infracción grave se sanciona con multa de 270,46 € hasta 601,01 € según establece el artículo 39.3 de la Ley de Cantabria 3/1992, de Protección de los Animales.

Infracción leve, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.3a) de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio, a) El incumplimiento de obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al cuidado y manejo de los animales, siempre que no se produzcan lesiones permanentes, deformidades o defectos graves, o la muerte de los animales.

CVE-2014-17138

Dicha infracción leve se sanciona con multa de 0 € hasta 600,00 € según establece el artículo 16.1c) de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.

Santander, 7 de noviembre de 2014.
El director general de Ganadería,
Santos de Argüello Díaz.

2014/17138

CVE-2014-17138

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2014-17139 *Notificación de acuerdo de incoación de expediente de denuncia I-33/2014.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, el acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Número expediente: I-33/2014.
- Nombre y apellidos: LAURENTIU NAUM.
- Domicilio: En Sarón (Santa María de Cayón).
- Denunciante: SEPRONA.

Motivo del expediente: Efectuar una quema de rastrojos en una finca particular sita junto a una casa con n.º 81 del Barrio de Barcenía, de Castañeda, sin estar en posesión de la preceptiva autorización de esta Dirección General. Los hechos se producen el día 4 de septiembre de 2014, a las 16:30 horas, según comprobación efectuada por los agentes denunciantes.

Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción a la Ley 43/03 de 21 de noviembre de Montes, tipificada como leve, en su artículo 67 letra d), en relación con el artículo 68, a sancionar según el artículo 74 de dicha Ley con una multa de entre 100,00 a 1.000,00 euros sin perjuicio de las sanciones a que pudieran dar lugar los hechos, el infractor deberá reparar el daño causado en la forma y condiciones fijadas por el órgano sancionador, en virtud del artículo 77 de la misma Ley.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince dias durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza, calle Albert Einstein, n.º 2, en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente propuesta de resolución.

Santander, 26 de noviembre de 2014.
El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,
Francisco Javier Manrique Martínez.

2014/17139

CVE-2014-17139

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2014-17134 *Notificación de resolución del expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expediente 68/14/CON.*

Intentada la notificación de la resolución del expediente sancionador en materia de consumo 68/14/CON, tramitado en esta Dirección General de Comercio y Consumo, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicha resolución del expediente por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

Expediente administrativo sancionador: 68/14/CON.

Interesado: Grupo de Lual Temp-Dorw, S. L.

NIF: B84301431.

Contenido: Resolución de expediente sancionador.

A través del presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, comparezca y tenga conocimiento del contenido íntegro de la resolución en las oficinas del Servicio de Consumo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, sito en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, en la calle Albert Einstein, número 4, 3ª planta, C.P. 39011 Santander. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Los interesados podrán actuar por medio de representante debiendo acreditar la representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

Santander, 21 de noviembre de 2014.

La directora general de Comercio y Consumo,

Ana España Ganzaraí.

2014/17134

CVE-2014-17134

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2014-17248 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 2853/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (modelo 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 28 de noviembre de 2014.
El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

CVE-2014-17248

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	SANCION	LEGISLACION	EDICTO
2853/2014	20209968Y	JOSÉ LUIS AGUADO FERNÁNDEZ	Santander	Resolución	450€	L.O. 1/1992 - 25.1	227
2828/2014	72086901W	DIEGO CASARES MACHO	Santander	Resolución	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	227
2068/2014	53843685H	GUILLERMO RUEDA JIMENEZ	Madrid	Resolución	400€	L.O. 1/1992 - 23.a)	227
2825/2014	72076082Q	RAFAEL GOMEZ SALMON	Astillero (El)	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	227
2919/2014	72202986Y	JOSE FELIPE LARRALDE LOPEZ	Santander	Resolución	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	227
2519/2014	Y0269047F	JAVIER TABORDA COMBITA	Reinosa	Resolución	360€	L.O. 1/1992 - 23.a)	227
2767/2014	72068790S	CARLOS GUTIÉRREZ RIVAS	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	227

2014/17248

CVE-2014-17248

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2014-17249 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 2591/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (modelo 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 28 de noviembre de 2014.
El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

CVE-2014-17249

EXPED.	IDENTIFIC.	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	FEFASE	SANCIÓN	LEGISLACIÓN	EDIC.
2591/2014	13785707J	JAVIER DIAZ MARTIN	Santander	Resolución	13/11/2014	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)	226
2670/2014	72359516K	MANUEL JIMENEZ LEON	Santander	Resolución	04/11/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	226
2674/2014	72083307L	JESUS MENDIGUREN HELGUERA	Santander	Resolución	04/11/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	226
2592/2014	72086873C	ADRIAN GUTIERREZ CALVO	Camargo	Resolución	04/11/2014	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)	226
2593/2014	72065802V	MARCOS HERNANDEZ HERNANDEZ	Piélagos	Resolución	04/11/2014	400€	L.O. 1/1992 - 23.a)	226
2675/2014	72078558P	JOSÉ MANUEL TEJA GUTIÉRREZ	Santander	Resolución	13/11/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	226
2633/2014	72200742Q	ALICIA CADELO PEREZ	Torrelavega	Resolución	04/11/2014	90€	L.O. 1/1992 - 26.i)	226
2638/2014	13903115Y	RAFAEL ERNESTO ALVAREZ COLIO	Valdáliga	Resolución	04/11/2014	90€	L.O. 1/1992 - 26.h)	226

2014/17249

CVE-2014-17249

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2014-17250 *Notificación de iniciación de expedientes sancionadores. Expediente 3485/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 28 de noviembre de 2014.
El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

EXPED.	IDENTIFIC.	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	FEFASE	SANCIÓN	LEGISLACIÓN	EDIC.
3485/2014	72137415P	HUGO SANCHEZ GONZALEZ	Miengo	Acuerdo de Iniciación	06/11/2014	90€	L.O. 1/1992 - 26.h)	224
3491/2014	21141488A	JUAN CAMILO GIRALDO ACOSTA	Santander	Acuerdo de Iniciación	10/11/2014	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)	224
3178/2014	20209537N	IVAN JESUS SAENZ MARTINEZ	Formentera	Acuerdo de Iniciación	20/10/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	224
3095/2014	21140471K	DIEGO CAMPO DIAZ DE CASTRO	Santander	Acuerdo de Iniciación	16/10/2014	150€	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)	224

2014/17250

CVE-2014-17250

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2014-17251 *Notificación de iniciación de expedientes sancionadores. Expediente 3441/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 28 de noviembre de 2014.
El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

CVE-2014-17251

EXPED.	IDENTIFIC.	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	FEFASE	SANCION	LEGISLACION	EDIC.
3441/2014	20202831E	FERNANDO FRUTOS COBO	Santander	Iniciación	04/11/2014	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)	225
3227/2014	49681555Z	TOMAS DOMINGO URBAITIS CILIBERTO	Coruña (A)	Iniciación	23/10/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	225
3311/2014	72064508B	DAVID CANAL FERNANDEZ	Santander	Iniciación	24/10/2014	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	225
3347/2014	Y1722427V	MOHAMED ZIAN	Santander	Iniciación	30/10/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	225
3524/2014	72070538S	LUIS MIGUEL SIERRA FUENTES	Santander	Iniciación	10/11/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	225
3553/2014	20193362Y	JOSE ANTONIO RASINES BUSTARA	Piélagos	Iniciación	12/11/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	225
3554/2014	44082366Z	JOSE MARTIN OLIVEIRA PEREIRA	Nigrán	Iniciación	12/11/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	225
3540/2014	72104339Y	OSCAR ABRIL FERNÁNDEZ	Santander	Iniciación	10/11/2014	400€	L.O. 1/1992 - 25.1	225
3585/2014	X6037256D	NOUR EDDINE RABI	Torrelavega	Iniciación	14/11/2014	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)	225
3593/2014	72044263Y	BARBARA UMBRIA BARRIGON	Santa Cruz de Bezana	Iniciación	14/11/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	225
3457/2014	72075150G	PELAYO ANDRES AGUILAR VELEZ	Camargo	Iniciación	05/11/2014	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	225
3468/2014	72829056Q	AITOR ONAINDIA BARRON	Vitoria-Gasteiz	Iniciación	06/11/2014	90€	L.O. 1/1992 - 26.i)	225
3476/2014	72103733K	JOAQUIN COBO JIMENEZ	Santander	Iniciación	06/11/2014	150€	L.O. 1/1992 - 26.i)	225
3531/2014	72060817T	JORGE RODRIGUEZ ORDOÑEZ	Santander	Iniciación	10/11/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	225
3545/2014	X5688088G	MAKSYM OREL	Torrelavega	Iniciación	10/11/2014	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	225
3548/2014	X8370448N	CRISTÓBAL PÉREZ ARBOLEDA	Santander	Iniciación	12/11/2014	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	225
3563/2014	72036432H	JUAN JIMENEZ GABARRI	Santander	Iniciación	12/11/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	225
3410/2014	20196063Q	JUAN LUCAS NORIEGA ARACIL	Santander	Iniciación	31/10/2014	362€	L.O. 1/1992 - 23.a)	225
3411/2014	72068124Q	ANDRES JIMENEZ JIMENEZ	Santander	Iniciación	31/10/2014	360€	L.O. 1/1992 - 23.a)	225
3429/2014	72392455R	ANTONIO CONTRERAS ECHAIDE	Bilbao	Iniciación	04/11/2014	90€	L.O. 1/1992 - 26.i)	225
3460/2014	72186687Z	MANUEL SANTAMARIA SANTAMARIA	Santander	Iniciación	05/11/2014	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	225
3510/2014	72176648A	AURELIO JUSTO JIMENEZ JIMENEZ	Santander	Iniciación	10/11/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	225
3641/2014	72127552N	JOSE MANUEL SOLIS BALBAS	Suances	Iniciación	13/11/2014	301€	L.O. 1/1992 - 23.n)	225
3255/2014	13678219G	ANA MARIA OCHOA FERNANDEZ	Santander	Iniciación	23/10/2014	200€	L.O. 1/1992 - 26.f)	225
3522/2014	13929753X	ENRIQUE JAVIER DACAL - SOMACARRERA	Santillana del Mar	Iniciación	10/11/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	225
3525/2014	72100749G	JOSÉ ANTONIO PABLO ARRIOLA	Cabezón de Liébana	Iniciación	10/11/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	225
3526/2014	72180178Z	HUGO BALDOMERO FERNANDEZ COTERO	Camargo	Iniciación	10/11/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	225
3527/2014	39452993N	JAIME HERRERO BARRERA	Santander	Iniciación	10/11/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	225
3557/2014	72180507K	ALBA MAGALDI SARRAGA	Santander	Iniciación	12/11/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	225
3634/2014	72273474E	JOSÉ LUIS ESPINAL HERRERA	Santander	Iniciación	13/11/2014	150€	L.O. 1/1992 - 26.i)	225
3707/2014	72053657Q	FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ VALVERDE	Astillero (El)	Iniciación	19/11/2014	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	225
3458/2014	72104339Y	OSCAR ABRIL FERNÁNDEZ	Santander	Iniciación	05/11/2014	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	225
3498/2014	21141488A	JUAN CAMILO GIRALDO ACOSTA	Santander	Iniciación	10/11/2014	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)	225
3516/2014	13723843L	ALFONSO CARLOS GARCIA RODRIGUEZ	Santander	Iniciación	10/11/2014	602€	L.O. 1/1992 - 25.1	225
3390/2014	20216656R	RAMON COBO SANTIAÑEZ	Camargo	Iniciación	31/10/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	225
3394/2014	72087633K	ROBERTO GÓMEZ OROZCO	Piélagos	Iniciación	31/10/2014	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	225
3466/2014	13932017C	ARTURO CABA SARABIA	Cabezón de la Sal	Iniciación	05/11/2014	500€	L.O. 1/1992 - 25.1	225

2014/17251

CVE-2014-17251

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2014-17270 *Notificación por comparecencia de resolución de expediente sancionador 32/73/14-2.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentado por dos veces practicar la notificación personal a la/s persona/s, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Ayuntamiento, es por lo que se procede, por medio del presente a anuncio, a la notificación por comparecencia.

Para el conocimiento íntegro del acto administrativo objeto de notificación, dispongo que el/los citado/s, o sus representantes debidamente acreditados, comparezcan en las oficinas generales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sita en la Plaza Cantabria, número 1, de Santa Cruz de Bezana, en horario de nueve a catorce horas y dentro del plazo de los 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria al objeto de hacerles entrega de la misma, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para la comparecencia:

Acto a notificar: Resolución en procedimiento sancionador.

Resolución de la Alcaldía de 4 de noviembre de 2014.

— Apellidos y nombre/Razón social: José Pérez Pérez.

La resolución que se notifica agota la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho para la defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 27 de noviembre de 2014.
El alcalde,
Juan Carlos García Herrero.

2014/17270

CVE-2014-17270

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-17234 *Aprobación y exposición pública de la lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Suministro de Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento, Alquiler de Contadores, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores correspondiente al cuarto trimestre de 2014 (de la zona 2).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estas Tasas, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en la empresa AQUALIA, concesionaria del Servicio (calle General Dávila, número 330 - Santander) de 9 a 14 horas, y en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Desde el 30 de noviembre de 2014 hasta el 5 de febrero de 2015, ambos incluidos.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en dinero efectivo en las oficinas de Caja Cantabria.

Para cualquier incidencia, acudir a las oficinas de AQUALIA (Servicio de Aguas) sito en la calle General Dávila 330.- Santander.

Periodo ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS:

Contra la presente resolución podrá formular recurso de reposición ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el recurso de reposición.

Santander, 28 de noviembre de 2014.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2014/17234

CVE-2014-17234

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-17126 *Notificación a la parte reclamante de propuesta de mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 1356/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la propuesta de terminación convencional del procedimiento formulada por la parte reclamada en la solicitud de arbitraje número 1356/14/ARB, presentada por Belén Gutiérrez Alvarez frente a la empresa Telefónica Móviles España,S. A., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio, haciendo saber a la parte reclamante que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y en aplicación del artículo 84 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente anuncio, para aceptar o rechazar la mencionada propuesta así como para formular las alegaciones que estime convenientes, pudiendo conocer el texto íntegro de la misma personándose ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Asimismo, se le comunica que, en el caso de que no rechace expresamente la presente propuesta en el plazo antes citado, se entenderá que está de acuerdo con los términos de la misma, procediéndose al archivo definitivo del expediente, previa resolución dictada a tales efectos.

Santander, 26 de noviembre de 2014.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2014/17126

CVE-2014-17126

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-17127 *Notificación a la parte reclamante de propuesta de mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 1340/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la propuesta de terminación convencional del procedimiento formulada por la parte reclamada en la solicitud de arbitraje número 1340/14/ARB, presentada por Natalia Hernández Montero frente a la empresa Telefónica Móviles España, S. A., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio, haciendo saber a la parte reclamante que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y en aplicación del artículo 84 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente anuncio, para aceptar o rechazar la mencionada propuesta así como para formular las alegaciones que estime convenientes, pudiendo conocer el texto íntegro de la misma personándose ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Asimismo, se le comunica que, en el caso de que no rechace expresamente la presente propuesta en el plazo antes citado, se entenderá que está de acuerdo con los términos de la misma, procediéndose al archivo definitivo del expediente, previa resolución dictada a tales efectos.

Santander, 26 de noviembre de 2014.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2014/17127

CVE-2014-17127

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CVE-2014-17161 *Resolución por la que se conceden Ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012).*

En relación con el expediente denominado "Ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012)".

Resultando, que con fecha 24 de diciembre de 2008 se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Resultando, que con fecha 11 de mayo de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Convenio entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Cantabria para aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Resultando, que con fecha 1 de octubre de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012 (BOC de 1-10-2009).

Resultando, que con fecha 6 de noviembre de 2014 la Dirección General de Vivienda y Arquitectura remite para su tramitación el expediente anteriormente mencionado por un importe global de 1.173,07 € y correspondiente a 6 beneficiarios.

Considerando lo establecido en los artículos 15 y 44 al 52 del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012.

Visto el informe emitido por la Intervención con fecha 18 de noviembre de 2014.

RESUELVO

Conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución a favor de los beneficiarios que se citan y por los importes que se señalan, en concepto de "Ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012)" por un importe global de mil ciento setenta y tres euros con siete céntimos (1.173,07 €).

El abono de las subvenciones se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos, de conformidad con lo regulado en el apartado 5 de la regla 18ª de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones relacionadas en el citado Anexo, que serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 04.05.261A.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 21 de noviembre de 2014.
El consejero de Obras Públicas y Vivienda,
Francisco Javier Rodríguez Argüeso.

CVE-2014-17161

-ANEXO-

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
DE LA FUENTE DELGADO, PATRICIA	72175012T	195,06
GONZALEZ VEGA, JOSEFA	12677296H	287,50
TIRNOVANU, NICOLAE	X4951791Y	180,00
HERNANDEZ BORJA, CARLOS	72054931W	200,00
GARCIA FERNANDEZ, JOSE LUIS	72150243W	152,27
GONZALEZ GARCIA, MARIA REYES	20219327G	158,24

TOTALES	1.173,07

2014/17161

CVE-2014-17161

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CVE-2014-17162 *Resolución por la que se conceden Ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012).*

En relación con el expediente denominado "Ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012)".

Resultando, que con fecha 24 de diciembre de 2008 se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Resultando, que con fecha 11 de mayo de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Convenio entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Cantabria para aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Resultando, que con fecha 1 de octubre de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012 (BOC de 1-10-2009).

Resultando, que con fecha 6 de noviembre de 2014 la Dirección General de Vivienda y Arquitectura remite para su tramitación el expediente anteriormente mencionado por un importe global de 2.058,88 € y correspondiente a 11 beneficiarios.

Considerando lo establecido en los artículos 15 y 44 al 52 del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012.

Visto el informe emitido por la Intervención con fecha 18 de noviembre de 2014.

RESUELVO

Conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución a favor de los beneficiarios que se citan y por los importes que se señalan, en concepto de "Ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012)" por un importe global de dos mil cincuenta y ocho euros con ochenta y ocho céntimos (2.058,88 €).

El abono de las subvenciones se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos, de conformidad con lo regulado en el apartado 5 de la regla 18ª de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones relacionadas en el citado Anexo, que serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 04.05.261A.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 21 de noviembre de 2014.
El consejero de Obras Públicas y Vivienda,
Francisco Javier Rodríguez Argüeso.

CVE-2014-17162

- A N E X O -

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
GARCIA PERAL, LUIS	72138374R	190,94
BECERRA CABEZAS, FELIX	72133589T	222,00
GONZALEZ LOPEZ, MARIA INMACULADA	72142283T	179,38
KIRILOVA IVANOVA, VLADISLAVA	X6703812W	198,00
DIAZ FERNANDEZ, LAURA	72143304D	212,00
RUIZ NICOLAU, ELSA	72136731Z	188,52
BENITO FERNANDEZ, JUAN ANTONIO	72141389A	189,36
FERNANDEZ DIAZ, JORGE	72142636P	199,55
CASTAÑEDA FONTANEDA, RUBEN	72145679S	168,62
GARCIA FERNANDEZ, JOSE LUIS	72150243W	152,27
GONZALEZ GARCIA, MARIA REYES	20219327G	158,24

TOTALES	2.058,88

2014/17162

CVE-2014-17162

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-17243 *Resolución de la Orden MED/14/2014, de 6 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos en materia de redacción de planeamiento urbanístico y delimitaciones gráficas de Suelo Urbano.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Orden MED/14/2014, de 6 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos en materia de redacción de planeamiento urbanístico y delimitaciones gráficas de Suelo Urbano, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria la resolución del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 28 de noviembre de 2014, por la que se resuelve la referida Orden.

Santander, 28 de noviembre de 2014.
La secretaria general de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,
Ana María García-Barredo Pérez.

CVE-2014-17243

Visto el Expediente referente a la concesión de subvenciones para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de redacción de planeamiento urbanístico y delimitaciones gráficas de suelo urbano, convocadas por la Orden MED/14/2014, de 6 de octubre.

RESULTANDO que se autorizó un gasto de DOSCIENTOS TREINTA MIL EUROS (230.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.06.261N.761.

RESULTANDO que con fecha 21 de noviembre de 2014, se dictó propuesta de resolución definitiva de las ayudas, por el director general de Urbanismo, órgano instructor del expediente.

RESULTANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales y reglamentarias.

CONSIDERANDO que, conforme al artículo 28 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, las subvenciones cuya concesión y justificación se realice mediante la concurrencia en el solicitante de los requisitos establecidos en la normativa reguladora, y atendiendo a la prelación temporal de la solicitud hasta el agotamiento del crédito presupuestario, podrán tramitarse por un procedimiento abreviado en el que la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente directamente por el órgano instructor, que únicamente deberá comprobar la concurrencia de los requisitos para conceder la subvención, no siendo necesaria la convocatoria de un órgano colegiado que evalúe las solicitudes.

CONSIDERANDO que, conforme al artículo 9 de la citada Orden y el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para la concesión de subvenciones, cuando la cuantía de subvención a conceder a los beneficiarios, de manera individual y unitariamente considerada, sea igual o inferior a 60.000 €.

CONSIDERANDO que existe Informe Fiscal previo y favorable.

CVE-2014-17243

Vista la propuesta del órgano instructor del expediente, este Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,

RESUELVE

1º- OTORGAR la subvención solicitada a los siguientes Ayuntamientos de Cantabria, de acuerdo con los siguientes criterios:

- La cuantía de la subvención, para las entidades locales que han concurrido para financiar los gastos de la redacción de los Planes Generales de Ordenación Urbana para su adaptación a la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, de conformidad con el artículo 3 de la Orden MED/14/2014, de 6 de octubre, se ha determinado en función de la población de derecho que corresponde al municipio, de acuerdo con los últimos datos oficiales de población recogidos en el Padrón Municipal elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, así como de los trámites efectivamente realizados en el procedimiento de aprobación del instrumento de planeamiento, con el límite del coste total que se haya justificado.
- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Orden MED/14/2014, de 6 de octubre, aquellos Ayuntamientos que hubiesen sido beneficiarios de las ayudas de concesión directa reguladas en el Decreto 131/2002, de 24 de octubre, o el Decreto 136/2005, de 18 de noviembre, al presentar la solicitud para las presentes ayudas, renuncian a la aplicación del régimen jurídico anterior, rigiéndose a partir de este momento por la normativa establecida en la Orden MED/14/2014, de 6 de octubre. En el caso de que estos Ayuntamientos, hubiesen percibido algún ingreso al amparo de aquellos Decretos, esas cantidades han sido minoradas en el cálculo del importe que, de conformidad con esta Orden, les corresponde.
- La cuantía de la subvención, para las entidades locales que han concurrido para financiar la elaboración de la Delimitación Gráfica de Suelo Urbano de su término municipal, de conformidad con el artículo 3 de la Orden MED/14/2014, de 6 de octubre, se ha determinado en función de la fase que tuviesen finalizada de la actuación, con el límite del coste total que se haya justificado.

CVE-2014-17243

El listado de ayudas concedidas es el siguiente:

Nº EXPTE	AYUNTAMIENTO	POBLACIÓN	FASES APROBADAS NO SUBVENCIONADAS MEDIANTE ORDEN PREVIAMENTE	CUANTÍA MÁXIMA	CANTIDADES ABONADAS A DESCONTAR D.T.SEGUNDA DECRETOS DE CONCESIÓN DIRECTA	CUANTÍA CONCEDIDA
39021	CIEZA	≤ 5.000	Fases 3 y 4 (Aprobación provisional y definitiva)	20.000,00	--------	20.000,00
39025	LOS CORRALES DE BUELNA	> 10.000	Fase 3 (Aprobación provisional)	20.000,00	--------	20.000,00
39051	PESQUERA	Pequeño Municipio	Fase 4 (Aprobación definitiva)	10.000,00	--------	10.000,00
39053	POLACIONES	Delimitación Gráfica de Suelo Urbano	Aprobación definitiva de la DGSU	12.500,00	--------	10.587,50 (1)
39069	SAN FELICES DE BUELNA	≤ 5.000	Fase 2 (Aprobación inicial)	10.000,00	--------	10.000,00
39084	SOLORZANO	Pequeño Municipio	Fase 3 (Aprobación provisional)	10.000,00	--------	9.909,48 (2)
					TOTAL CONCEDIDO	80.496,98

Observaciones:

(1): El Ayuntamiento de Polaciones solicita subvención para financiar la Delimitación Gráfica de Suelo Urbano de su término municipal. Teniendo en cuenta que conforme a la documentación remitida, actualmente la DGSU se encuentra en fase de aprobación definitiva le correspondería percibir 12.500,00 €. No obstante, el Ayuntamiento justifica haber realizado un pago por importe de 10.587,50 € correspondientes al 100% del importe satisfecho con ocasión de los trabajos de elaboración de la aprobación definitiva, siendo por lo tanto la cuantía máxima que puede recibir de estas ayudas.

(2): El Ayuntamiento de Solórzano solicita subvención para financiar la fase de aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbana, por lo que le corresponde percibir por esta fase un máximo de 10.000 €. No obstante, justifica haber realizado un pago de 9.909,48 €,

CVE-2014-17243

correspondientes al importe satisfecho con ocasión de los trabajos de elaboración de la fase de tramitación de aprobación provisional del Plan.

2º- DENEGAR la subvención al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo dado que solicita subvención para la aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbana, y mediante resolución de fecha 17 de mayo de 2013, dictada por el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, dicho ayuntamiento ya fue objeto de subvención para las fases 1, 2 y 3, reconociéndole un importe total de 23.020,00 €. Dado que no ha sido aprobada ninguna fase nueva en la elaboración del citado Plan, se considera que no cumple la condición para ser beneficiario de la Orden MED/14/2014, al amparo del artículo 2.1 de la presente convocatoria de subvenciones.

3º- DISPONER un gasto de OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (80.496,98 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 07.06.261N.761.

4º- LIBERAR un crédito de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES EUROS CON DOS CÉNTIMOS (149.503,02 €) correspondiente a la baja del importe autorizado en la aplicación presupuestaria 07.06.261N.761.

5º- El abono de las subvenciones se efectuará en su totalidad en un pago única, una vez comprobado que los beneficiarios se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social, o de cualquier otro ingreso de derecho público. No se podrá efectuar el pago si se ha dictado contra la entidad beneficiaria resolución de procedencia de reintegro, mientras que no se satisfaga o se garantice la deuda de conformidad con la manera prevista en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

6º- Las obligaciones de los beneficiarios serán las fijadas en el artículo 13 de la Ley 10/2006, de Subvenciones de Cantabria, y, en particular, están obligados a facilitar cuanta información relacionada con la subvención les sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

CVE-2014-17243

7º- En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución ante el Consejo de Gobierno, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 28 de noviembre de 2014.
El consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,
F. Javier Fernández González.

2014/17243

CVE-2014-17243

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-17218 *Notificación de resolución definitiva de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales para el año 2014, reguladas por la Orden SAN/14/2014.*

La Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, con fecha 25 de noviembre de 2014 ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

Vista la Orden SAN/14/2014, de 15 de mayo, por la que se regulan las Bases y se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales en el año 2014.

Vista la propuesta de resolución provisional, de fecha 13 de octubre de 2014.

Vista la propuesta de resolución definitiva emitida por el Servicio de Acción Social e Integración, de fecha 21 de noviembre de 2014, conforme a lo acordado en la reunión del Comité de Valoración de fecha 21 de noviembre de 2014, recogido en el Acta nº 6 y sus anexos, en el que se contempla lo siguiente:

Primero.- Admitir la renuncia parcial presentada por la Asociación de Personas con discapacidad de Castro Urdiales (ADICAS) para el programa de desarrollo personal y familiar de las personas con discapacidad.

Según la propuesta de resolución provisional publicada en el BOC de fecha 28 de octubre de 2014, se le concede una subvención por importe de 1596,76 €.

La Entidad manifiesta en escrito de fecha 13 de noviembre que el programa solicitado será cofinanciado con otra subvención no recogida en el proyecto inicial, y como consecuencia, no aceptan la totalidad de la subvención, quedando tras la reformulación la subvención asignada en 1.271,40 €.

Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas por Asociación de Tercera Edad "La Velilla"de Valderredible para los programas de Taller de psicomotricidad y Taller de memoria.

Los programas solicitados por la Asociación de Tercera Edad la Velilla de Valderredible han alcanzado un baremo de 36 puntos, siendo el mínimo necesario para tener derecho a subvención de 40 puntos.

Estudiadas las alegaciones presentadas por la entidad y visto el baremo aplicado a los programas de ésta, el Comité se ratifica en la puntuación de baremo adjudicada a la vista de los datos aportados por la entidad en cada una de las memorias de los programas a realizar.

Tercero.- Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación "Buscando Vivir "Pueblos Indígenas del Mundo, para el Programa de Integración Social de Ciudadanos Extranjeros y Participación Social.

La Entidad solicita información de porqué no han alcanzado la puntuación necesaria para ser objeto de subvención.

La valoración del expediente se ha realizado de manera objetiva conforme a lo establecido en el artículo 13 de la orden de convocatoria y los datos recogidos en la memoria del programa objeto de baremación.

El Comité acuerda informar a los representantes de la Entidad el derecho a solicitar vista de su expediente.

CVE-2014-17218

Cuarto.- Corrección de errores detectados en el programa relatos de vida, refuerzos de la identidad y la coherencia personal para promover la convivencia en el municipio de Medio Cudeyo

En el anexo 1 de solicitud figura como aportación de la entidad para este programa la cantidad de 19.904,82€, lo que supone un porcentaje de cofinanciación del 66,78%.

En la memoria del programa (anexo 3) se indica que la aportación de la entidad es de 10.004,84€, lo que supone un porcentaje de cofinanciación del 50,26 %, manifestando la entidad en escrito de 4 de noviembre que esta sería la cofinanciación correcta.

En el momento de la valoración del programa se toma como porcentaje de cofinanciación 66,78%, asignándole 10 puntos de baremo, cuando lo correcto es 50,26% de financiación y 7 puntos.

Detectado el error, se revisa la valoración asignándole la puntuación final de 42 puntos en lugar de 45.

El Comité acuerda asignar la puntuación correcta y modificar la cuantía de la subvención de acuerdo a los criterios del acta 5, fijándola definitivamente en 5.493,51 €.

Comprobado que todos los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención reúnen todos los requisitos especificados en el artículo 3 de la Orden SAN/14/2014 para ser beneficiarios.

Siendo la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales el órgano competente para la resolución de las subvenciones según lo previsto en el art. 10 de la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre,

RESUELVO

1º.- Conceder una subvención para la financiación de los programas y/o mantenimiento de las Entidades relacionadas en el anexo II del Acta nº 6 del Comité de Valoración, y por el importe especificado en cada caso.

2º.- Denegar una subvención para la financiación de los programas y/o mantenimiento de las Entidades relacionadas en el anexo III del Acta nº 6 del Comité de Valoración por no alcanzar la puntuación mínima de baremo para tener derecho a subvención.

3º.- Denegar las solicitudes que ser recogen en el anexo IV del Acta nº 6 del Comité de Valoración por no estar inscritas en el registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales.

4º.- Desestimar una subvención para la financiación de los programas y/o mantenimiento de las Entidades que se recogen en el anexo V del Acta nº 6 del Comité de Valoración y por los motivos especificados en cada caso.

Lo que notifico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Sanidad y Servicios Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo preceptuado en el art.128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 26 de noviembre de 2014.
La jefa de Servicio de Acción Social e Integración,
María Ángeles Varela Antuña.

CVE-2014-17218

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 16.00.231A.488 — SAN/14/2014.- Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro — ANEXO II Aprobados

Nº EXP.	ENTIDAD	Objeto	PROGRAMA	baremo	PROPUESTA	REFORMULACION	COSTE A JUSTIFICAR	IMPORTE SUBVENCION
2014/78	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	1	ATENCION PRIMARIA EN CARITAS	64	Aprobar	Aceptada	179.354,61	36.877,60
2014/78	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	1	TALLER OCUPACIONAL " LA ALBERICIA "	62	Aprobar	Aceptada	130.705,16	21.969,53
2014/60	ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA	1	PROGRAMA INTEGRAL PARA RECLUSOS Y EX RECLUSOS	59	Aprobar	Aceptada	50.973,20	22.196,00
2014/78	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	1	CENTRO ANJANA	59	Aprobar		40.670,85	7.213,70
2014/47	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	1	ACOMPAÑAMIENTO SOCIO LABORAL DE JOVENES EX TUTELADOS Y/O EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL	56	Aprobar	Aceptada	17.107,37	3.824,37
2014/60	ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA	1	EMERGENCIA Y GESTORIAL SOCIAL	56	Aprobar	Aceptada	30.323,35	16.219,73
2014/78	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	1	SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO AL MAYOR " SER COMPA "	56	Aprobar		66.811,83	8.938,82
2014/37	ASOCIACION CANTABRA PRO VIDA	1	PROGRAMA DE AYUDAS A FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSION	55	Aprobar		15.680,00	3.915,10
2014/40	SAN ROQUE - LOS PINARES	1	COMEDOR	55	Aprobar	Aceptada	10.774,12	1.664,70
2014/20	BANCO DE ALIMENTOS DE CANTABRIA	1	APOYO LOGÍSTICO ALIMENTARIO	54	Aprobar		18.040,00	6.966,60
2014/41	APTACAN	1	DIA A DIA	54	Aprobar		67.550,00	6.178,80
2014/67	CARITAS PARROQUIAL DE REINOSA	1	CASA DE ACOGIDA	54	Aprobar		52.000,00	12.872,50
2014/73	ASOCIACION CAMINANDO	1	NEUROREHABILITACION EN LINEA PARA LA PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL EN PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL Y ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS	54	Aprobar	Aceptada	48.715,20	24.715,20
2014/27	ASOC. LA COLUMBETA	1	MINERVA - Actuaciones de prevencion y deteccion del maltrato infantil	53	Aprobar	Aceptada	4.284,00	2.883,44
2014/47	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	1	AYUDA A DOMICILIO COMPLEMENTARIA	53	Aprobar	Aceptada	52.538,52	2.487,52
2014/27	ASOC. LA COLUMBETA	1	ENCLAVE - proyecto insercion lúdico-laboral de jovenes con dificultad social	52	Aprobar	Aceptada	10.943,78	3.484,33
2014/66	ACDEM - ASOCIACION CANTABRA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	1	INTERVENCION PSICOSOCIAL CON PERSONAS CON E.M.	52	Aprobar	Aceptada	27.149,00	5.149,00

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN — LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Mª Isabel Urrutia de los Mozos — Fdo:Mª Pilar Cobo Calderon

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 16.00.231A.488 — SAN/14/2014.- Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro — ANEXO II Aprobados

2014/2	ASOCIACION DE MAYORES EULALIO FERRER	1	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACION	51	Aprobar		6.750,00	1.500,00
2014/64	CAVAS- CENTRO DE ASISTENCIA A VICTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES	1	PREVENCIÓN, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL	51	Aprobar	Aceptada	10.114,69	6.023,30
2014/2	ASOCIACION DE MAYORES EULALIO FERRER	1	TALLER DE MEMORIA	50	Aprobar		1.600,00	600,00
2014/2	ASOCIACION DE MAYORES EULALIO FERRER	1	TALLER DE PILATES-YOGA	50	Aprobar		1.440,00	550,00
2014/34	FESCAN	1	SERVICIO DE VIDEOINTERPRETACION SVISUAL	50	Aprobar	Aceptada	5.957,39	3.531,64
2014/60	ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA	1	ATENCION A PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA	50	Aprobar	Aceptada	29.296,32	19.962,59
2014/63	COF. CENTRO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR	1	ATENCIÓN INTEGRAL A FAMILIAS Y MENORES EN SITUACION DE RIESGO	50	Aprobar		86.000,00	15.447,00
2014/83	ASOCIACIÓN UN HIJO MÁS	1	VACACIONES DE SALUD	49	Aprobar		23.600,00	4.749,00
2014/5	ASOCIACION CANTABRA DE REHABILITACION PSICOSOCIAL	1	ATENCION INTEGRAL DE PERSONAS CON TRASTORNOS DE PERSONALIDAD Y SUS FAMILIARES	48	Aprobar	Aceptada	2.727,27	1.500,00
2014/80	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	1	MEDIACION INTERCULTURAL	48	Aprobar	Aceptada	2.726,67	2.045,00
2014/15	FUNDACION CADAH	1	ESCUELA DE FAMILIAS	47	Aprobar		23.430,00	4.919,96
2014/39	AMPROS	1	ADULTOS SOLOS	47	Aprobar		44.210,16	11.397,60
2014/45	ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	1	TALLERES DE ENTRENAMIENTO DE LA MEMORIA	47	Aprobar	Aceptada	3.810,83	2.667,58
2014/80	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	1	ABC CUIDATE: LA ESCUELA PARA CUIDADORES INFORMALES	47	Aprobar	Aceptada	3.220,29	2.415,21
2014/34	FESCAN	1	SERVICIO DE INTERMEDIACION LABORAL PARA PERSONAS SORDAS	46	Aprobar	Aceptada	27.204,00	2.581,08
2014/46	FUNDACION PATRONATO EUROPEO DEL MAYOR	1	TALLERES DE ESTIMULACION DE PROCESOS COGINITIVOS PARA LA PREVENCION DEL DETERIORO	46	Aprobar	Aceptada	2.166,11	1.500,00
2014/48	ASCASAM	1	SERVICIO DE ORIENTACION Y ATENCION SOCIAL	46	Aprobar	Aceptada	8.225,53	6.169,15
2014/68	AMICA	1	AVANZANDO EN LA EDAD	46	Aprobar	Aceptada	7.591,04	5.693,28

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN — LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Mª Isabel Urrutia de los Mozos — Fdo:Mª Pilar Cobo Calderon

CVE-2014-17218

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 16.00.231A.488 — SAN/14/2014.- Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro — ANEXO II Aprobados

2014/74	ASPACE		1	INFORMACION Y ASESORAMIENTO PARA LA AUTONOMIA PERSONAL Y PROTECCION DE LA PERSONA	46	Aprobar		33.759,00	11.943,74
2014/80	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL		1	EDUCACION EN VALORES EN LA FAMILIA	46	Aprobar	Aceptada	2.000,00	1.500,00
2014/3	ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASTRO URDIALES, ADICAS		1	PROGRAMA DE DESARROLLO PERSONAL Y FAMILIAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	45	Aprobar	Aceptada	13.985,40	1.271,40
2014/44	MOVIMIENTO POR LA PAZ		1	RELATOS DE VIDA. REFUERZOS DE LA IDENTIDAD Y LA COHERENCIA PERSONAL PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE MEDIO CUDEYO	45	Aprobar	Aceptada	7.026,37	3.561,75
2014/68	AMICA		1	PROGRAMA ACOMPAÑA- APOYOS EN EL ENTORNO PARA CONSEGUIR OBJETIVOS PERSONALES	45	Aprobar	Aceptada	34.085,77	18.996,00
2014/9	ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS SANTA LUCIA DE COMILLAS		1	PREVENCION INTERVENCION PERDIDA DE MEMORIA	44	Aprobar		1.600,00	1.200,00
2014/14	SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL		1	CAMPAÑA PARA EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y APRENDIZAJE INTERGENER	44	Aprobar	Aceptada	5.566,72	4.175,04
2014/54	ACCAS		1	ATENCION PSICOSOCIAL PARA PERSONAS CON VIH/SIDA	44	Aprobar		15.447,75	5.001,35
2014/69	CANTABRIA ACOGE		1	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL CORRECTO DESARROLLO DE LA INFANCIA, RESPETO A LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD EN CONTEXTOS DE EXCLUSION SOCIAL	44	Aprobar	Aceptada	17.359,07	13.010,62
2014/69	CANTABRIA ACOGE		1	REFUERZO Y ACERCAMIENTO A HABILIDADES COTIDIANAS PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL	44	Aprobar	Aceptada	10.803,03	8.096,87
2014/73	ASOCIACION CAMINANDO		1	PROGRAMA DE AYUDA AL FAMILIAR Y/O CUIDADOR PRESERVANDO SU ESTABILIDAD FISICA Y/O PSICOLOGICA	44	Aprobar	Aceptada	21.750,00	13.016,12
2014/32	ASOCIACION CONSUELO BERGES		1	MEDIACION FAMILIAR	43	Aprobar	Aceptada	2.174,50	1.630,88

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN — LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Mª Isabel Urrutia de los Mozos — Fdo:Mª Pilar Cobo Calderon

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 16.00.231A.488 — SAN/14/2014.- Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro — ANEXO II Aprobados

2014/39	AMPROS		1	ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	43	Aprobar		23.875,30	6.958,40
2014/41	APTACAN		1	ATENCION SOCIAL	43	Aprobar		7.000,00	1.739,60
2014/46	FUNDACION PATRONATO EUROPEO DEL MAYOR		1	DATE UN RESPIRO	43	Aprobar	Aceptada	2.088,08	1.500,00
2014/48	ASCASAM		1	EQUIPOS DE APOYO SOCIAL COMUNITARIO	43	Aprobar	Aceptada	5.128,20	3.846,15
2014/54	ACCAS		1	POR TI Y POR MI, POR NOSOTR@S- PROMOCION Y FORMACION DE VOLUNTARIADO	43	Aprobar	Aceptada	10.855,00	5.740,68
2014/65	FUNDACIÓN OBRA SAN MARTIN		1	" COMPARTIENDO EXPERIENCIAS, APOYANDO NECESIDADES Y CREANDO ALIANZAS"- ATENCION A FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	43	Aprobar		10.142,00	3.087,53
2014/65	FUNDACIÓN OBRA SAN MARTIN		1	" QUIERO COMUNICARME, QUIERO QUE ME ENTIENDAS" - FOMENTO DE COMUNICACION Y PARTICIPACION SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDADES GRAVES	43	Aprobar		8.971,90	2.731,32
2014/69	CANTABRIA ACOGE		1	CAPTACION, FORMACION Y ADAPTACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO DE VOLUNTARIOS Y SENSIBILIZACION	43	Aprobar	Aceptada	10.731,43	7.965,94
2014/69	CANTABRIA ACOGE		1	MEDIACION INTERCULTURAL	43	Aprobar	Aceptada	11.064,00	7.706,11
2014/73	ASOCIACION CAMINANDO		1	ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCION DE LAS SITUACIONES DE DEPENDENCIA	43	Aprobar	Aceptada	13.050,00	7.143,23
2014/11	ASOCIACION SINDROME DE NOONAN DE CANTABRIA		1	GUIA ORIENTACION Y RECURSOS SOCIALES PARA FAMILIAS AFECTADAS POR NOONAN	42	Aprobar	Aceptada	2.946,22	1.696,11
2014/19	ASOC. TERCERA EDAD AYTO DE MOLLEDO		1	GIMNASIA PARA MAYORES Y CHARLAS DE SALUD	42	Aprobar		1.800,00	1.350,00
2014/22	ASOC. JUBILADOS DE CAMPIEZO		1	TALLER DE GIMNASIA- TAI CHI	42	Aprobar		2.000,00	1.500,00
2014/28	CONSEJO MUNICIPAL DE TERCERA EDAD DE POLANCO		1	TALLER DE PSICOMOTRICIDAD	42	Aprobar		2.465,00	1.500,00
2014/31	ASOCIACION DE TERCERA EDAD DE BAREYO		1	TALLER DE GIMNASIA Y PILATES	42	Aprobar		2.500,00	1.500,00

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN — LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Mª Isabel Urrutia de los Mozos — Fdo:Mª Pilar Cobo Calderon

CVE-2014-17218

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 16.00.231A.488 — SAN/14/2014.- Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro — ANEXO II Aprobados

2014/42	ASOCIACION PADUCAN	1	ENTRENAMIENTO EN EMOCIONES, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, HABILIDDES SOCIALES Y MEDIACION	42	Aprobar	Aceptada	3.450,93	2.588,20
2014/44	MOVIMIENTO POR LA PAZ	2	MANTENIMIENTO	42	Aprobar	Aceptada	11.839,39	5.493,51
2014/45	ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	1	INTERVENCION TERAPEUTICA PARA PERSONAS EN ESTADIOS INCIALES DE DEMENCIA	42	Aprobar	Aceptada	2.718,60	1.903,02
2014/46	FUNDACION PATRONATO EUROPEO DEL MAYOR	1	PSICOMOTRICIDAD Y ENTRENAMIENTO POSTURAL PARA MANTENIMIENTO DE LA AUTONOMIA FUNCIONAL	42	Aprobar	Aceptada	2.148,95	1.500,00
2014/58	ASOC. DE JUBILADOS DE RAMALES DE LA VICTORIA	1	EJERCICIOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA	42	Aprobar		2.000,00	1.500,00
2014/68	AMICA	1	PROGRAMA INCLUYETE	42	Aprobar	Aceptada	17.058,55	12.793,91
2014/75	CESCAN - PROYECTO HOMBRE	1	ATENCION A PAREJAS DE PERSONAS CON ADICCIONES (CON O SIN SUSTANCIAS)	42	Aprobar	Aceptada	9.630,54	3.914,10
2014/81	AMAT - ASOCIACION MONTAÑESA DE AYUDA AL TOXICOMANO	1	INTEGRACION SOCIAL PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL	42	Aprobar		12.958,16	3.861,14
2014/9	ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS SANTA LUCIA DE COMILLAS	1	PROGRAMA DE PSICOGERONTOMOTRICIDAD	41	Aprobar		1.600,00	1.200,00
2014/11	ASOCIACION SINDROME DE NOONAN DE CANTABRIA	1	I ENCUENTRA CANTABRO DE FAMILIAS AFECTADAS POR SINDROME DE NOONAN	41	Aprobar	Aceptada	2.660,00	1.560,00
2014/23	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MAYORES DE CANTABRIA	1	TALLER DE GIMNASIA- TAI CHI	41	Aprobar		2.424,00	1.500,00
2014/30	ASOCIACION DE TERCERA EDAD DE ARGOÑOS	1	TALLER DE GIMNASIA	41	Aprobar		2.111,00	1.500,00
2014/39	AMPROS	1	INTEGRACION SOCIAL Y ACTIVIDADES REHABILITADORAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTURAL AFECTADAS POR EL REGIMEN PENAL	41	Aprobar		20.515,58	5.600,00
2014/49	ASEMCAN - ASOC. CANTABRA DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES	1	ATENCION SOCIAL	41	Aprobar	Aceptada	11.403,20	2.650,66
2014/61	FUNDACION AFIM	1	INNOVACION PEDAGOGICA E INSERCION SOCIO LABORAL	41	Aprobar	Aceptada	3.000,00	1.500,00

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN — LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Mª Isabel Urrutia de los Mozos — Fdo:Mª Pilar Cobo Calderon

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 16.00.231A.488 — SAN/14/2014.- Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro — ANEXO II Aprobados

2014/65	FUNDACIÓN OBRA SAN MARTIN	1	APOYO A LA INCLUSION SOCIAL DE JOVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	41	Aprobar		7.690,16	2.153,24
2014/66	ACDEM - ASOCIACION CANTABRA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	1	GRUPO DE AYUDA MUTUA PARA PERSONAS CON E.M.	41	Aprobar	Aceptada	3.544,00	2.480,80
2014/68	AMICA	1	FORMACIÓN Y APOYO A CUIDADORES	41	Aprobar	Aceptada	14.670,56	11.002,92
2014/70	ASOCIACION DE TERCERA EDAD DE HERRERIAS	1	MANTENIMIENTO DE LA AUTONOMIA A TRAVES DEL YOGA TERAPEUTICO	41	Aprobar	Aceptada	2.000,00	1.500,00
2014/70	ASOCIACION DE TERCERA EDAD DE HERRERIAS	1	TALLER DE MEMORIA-ENTRENAMIENTO FISICO Y MENTAL	41	Aprobar		1.775,00	1.331,25
2014/75	CESCAN - PROYECTO HOMBRE	1	ATENCION A FAMILIAS DE JOVENES CON CONDUCTAS DISRUPTIVAS	41	Aprobar	Aceptada	9.615,00	3.600,00
2014/8	ASOCIACION HOGAR DEL PENSIONISTA DE GALIZANO	1	TALLER DE MEMORIA	40	Aprobar		1.600,00	1.200,00
2014/8	ASOCIACION HOGAR DEL PENSIONISTA DE GALIZANO	1	TALLER DE REEDUCACION POSTURAL	40	Aprobar		1.300,00	975,00
2014/18	ASOC. DE TERCERA EDAD DE PIELAGOS	1	TALLER DE REEDUCACION POSTURAL	40	Aprobar		2.000,00	1.500,00
2014/20	BANCO DE ALIMENTOS DE CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO	40	Aprobar		10.770,00	4.482,20
2014/22	ASOC. JUBILADOS DE CAMPIEZO	1	TALLER DE PSICOMOTRICIDAD	40	Aprobar		2.000,00	1.500,00
2014/23	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MAYORES DE CANTABRIA	1	TALLER DE MEMORIA	40	Aprobar		2.000,00	1.500,00
2014/31	ASOCIACION DE TERCERA EDAD DE BAREYO	1	CURSO DE INICIACION A LA TELEFONIA MOVIL	40	Aprobar		1.000,00	750,00
2014/33	ASOCIACION TERCERA EDAD DE ARNUERO	1	TALLER DE GIMNASIA	40	Aprobar		2.000,00	1.500,00
2014/36	ALCER CANTABRIA	1	PROGRAMA DE FOMENTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LOS ENFERMOS RENALES	40	Aprobar	Aceptada	10.150,00	3.200,00
2014/45	ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	1	SERVICIO DE INFORMACION, ORIENTACION Y APOYO PSICOLOGICO Y SOCIAL	40	Aprobar		33.947,76	9.505,37
2014/55	ASOCIACION JUBILADOS DEL VALLE DE RUESGA	1	ACTIVA TU CEREBRO	40	Aprobar		1.600,00	1.200,00

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN — LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Mª Isabel Urrutia de los Mozos — Fdo:Mª Pilar Cobo Calderon

CVE-2014-17218

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 16.00.231A.488 — SAN/14/2014.- Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro — ANEXO II Aprobados

2014/55	ASOCIACION JUBILADOS DEL VALLE DE RUESGA	1	MAYORES ACTIVOS DE RUESGA	40	Aprobar		2.000,00	1.500,00
2014/56	ASOCIACION DE JUBILADOS DEL VALLE SOBA	1	ACTIVA TU CEREBRO	40	Aprobar		1.600,00	1.200,00
2014/56	ASOCIACION DE JUBILADOS DEL VALLE SOBA	1	PONTE EN MARCHA, TODOS A UNA	40	Aprobar		1.600,00	1.200,00
2014/58	ASOC. DE JUBILADOS DE RAMALES DE LA VICTORIA	1	ACTIVA TU CEREBRO	40	Aprobar		1.600,00	1.200,00
2014/58	ASOC. DE JUBILADOS DE RAMALES DE LA VICTORIA	1	GIMNASIA MENTAL Y GIMNASIA EMOCIONAL PARA PREVENCION DE LA DEPENDENCIA	40	Aprobar		1.200,00	900,00
2014/61	FUNDACION AFIM	1	TALLERES ESTIMULACION COGNITIVA	40	Aprobar	Aceptada	2.307,70	1.500,00
2014/62	ASOCIACION TERCERA EDAD DE SAN MARTIN DE CABEZON	1	PREVENCION INTERVENCION PERDIDA DE MEMORIA	40	Aprobar		1.800,00	1.350,00
2014/72	ASOCIACION DE TERCERA EDAD DE COSIO	1	MANTENIMIENTO DE LA AUTONOMIA A TRAVES DEL YOGA TERAPEUTICO	40	Aprobar		1.050,00	787,50
2014/72	ASOCIACION DE TERCERA EDAD DE COSIO	1	TALLER DE MEMORIA-ENTRENAMIENTO FISICO Y MENTAL	40	Aprobar		2.000,00	1.500,00
2014/74	ASPACE	1	APOYO SOCIAL A LA FAMILIA, PROMOCION DE LA AUTONOMIA Y PREVENCION DE LA DEPENDENCIA	40	Aprobar		6.974,00	2.062,00
2014/75	CESCAN - PROYECTO HOMBRE	1	PROMOCION DEL VOLUNTARIADO	40	Aprobar	Aceptada	9.737,00	3.600,00
2014/80	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	1	FAMILIAS 2.0	40	Aprobar	Aceptada	2.476,02	1.857,01
2014/84	ASOCIACION DE MUJERES MAYORES DE MAZCUERRAS	1	PREVENCION INTERVENCION PERDIDA DE MEMORIA	40	Aprobar		1.800,00	1.350,00
2014/86	ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS UNIDOS DEL ASON	1	PROGRAMA DE ENVECIMIENTO ACTIVO: TALLER DE REHABILITACION	40	Aprobar		1.500,00	1.125,00
2014/52	AMECAN - ASOCIACION DE MEDIACION DE CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO	38	Aprobar		26.250,81	5.136,29
2014/60	ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA	2	MANTENIMIENTO	38	Aprobar	Aceptada	30.446,00	18.021,50
2014/64	CAVAS- CENTRO DE ASISTENCIA A VICTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES	2	MANTENIMIENTO	38	Aprobar	Aceptada	3.884,91	2.719,44

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN — LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Mª Isabel Urrutia de los Mozos — Fdo:Mª Pilar Cobo Calderon

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 16.00.231A.488 — SAN/14/2014.- Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro — ANEXO II Aprobados

2014/27	ASOC. LA COLUMBETA	2	MANTENIMIENTO	37	Aprobar	Aceptada	5.785,37	3.157,37
2014/6	ASOCIACION LUPUS DE CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO	36	Aprobar		9.355,92	1.500,00
2014/63	COF. CENTRO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR	2	MANTENIMIENTO	34	Aprobar		15.200,00	5.223,90
2014/15	FUNDACION CADAH	2	MANTENIMIENTO	32	Aprobar		13.054,14	2.611,95
2014/5	ASOCIACION CANTABRA DE REHABILITACION PSICOSOCIAL	2	MANTENIMIENTO	31	Aprobar	Aceptada	2.740,63	1.507,35
2014/7	ASOCIACION SINDROME DE WILLIAMS DE CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO	31	Aprobar		10.174,12	2.415,84
2014/16	ACAT - ASOC CANTABRA AYUDA AL TOXICOMANO	2	MANTENIMIENTO	31	Aprobar	Aceptada	14.398,82	5.698,80
2014/25	ASOC DE ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA DE CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO	31	Aprobar		2.700,00	1.350,00
2014/38	ASOCIACION DE SORDOS DEL BESAYA	2	MANTENIMIENTO	31	Aprobar	Aceptada	4.713,00	1.500,00
2014/2	ASOCIACION DE MAYORES EULALIO FERRER	2	MANTENIMIENTO	30	Aprobar		5.650,00	1.500,00
2014/57	ASOCIACION DE SORDOS DE SANTANDER Y CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO	30	Aprobar		6.677,07	1.902,56
2014/4	FUNDACION ACORDE	2	MANTENIMIENTO	29	Aprobar	Aceptada	4.578,90	3.434,15
2014/53	FUNDACION TUTELAR CANTABRIA	2	APOYO A LA TUTELA	29	Aprobar		38.022,20	10.012,35
2014/11	ASOCIACION SINDROME DE NOONAN DE CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION A FAMILIAS DEL SINDROME DE NOONAN	28	Aprobar	Aceptada	2.946,11	1.696,11
2014/42	ASOCIACION PADUCAN	2	MANTENIMIENTO	28	Aprobar	Aceptada	13.473,92	9.355,44
2014/61	FUNDACION AFIM	2	MANTENIMIENTO	28	Aprobar	Aceptada	13.040,50	8.476,32
2014/26	ASOC. CANTABRA DE ESCLERODERMIA	2	MANTENIMIENTO	27	Aprobar		2.210,00	1.500,00
2014/36	ALCER CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO	27	Aprobar	Aceptada	12.900,00	5.000,00
2014/50	ASOCIACION CANTABRA DE DIABETICOS	2	MANTENIMIENTO	27	Aprobar	Aceptada	5.936,85	2.508,32
2014/59	ASOCIACION PASIEGA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL	2	MANTENIMIENTO	27	Aprobar		3.780,00	1.500,00

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN — LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Mª Isabel Urrutia de los Mozos — Fdo:Mª Pilar Cobo Calderon

CVE-2014-17218

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 16.00.231A.488 — SAN/14/2014.- Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro — ANEXO II Aprobados

2014/81	AMAT - ASOCIACION MONTAÑESA DE AYUDA AL TOXICOMANO	2	MANTENIMIENTO	27	Aprobar	Aceptada	8.350,72	4.331,10
2014/24	ASOCIACION CANTABRA DE FIBROSIS QUISTICA	2	MANTENIMIENTO	26	Aprobar	Aceptada	3.405,83	2.506,20
2014/46	FUNDACION PATRONATO EUROPEO DEL MAYOR	2	MANTENIMIENTO	26	Aprobar	Aceptada	4.058,31	2.631,02
2014/13	MINUSCAN	2	MANTENIMIENTO	25	Aprobar		2.245,00	1.453,00
2014/21	ASOC. COMARCAL DE SORDOS DE LAREDO	2	MANTENIMIENTO	25	Aprobar		1.650,00	870,00
								649.274,01

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN — LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Mª Isabel Urrutia de los Mozos — Fdo:Mª Pilar Cobo Calderon

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 16.00.231A.488 — SAN/14/2014.- Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro (1) Programas (2) Mantenimiento — ANEXO III Denegados

Nº Expte.	ENTIDAD	Objeto	PROGRAMA	baremo	PROPUESTA
2014/4	FUNDACION ACORDE	1	ASISTENCIA A USUARIOS CON PATOLOGIA DUAL	39	DENEGAR
2014/27	ASOC. LA COLUMBETA	1	INTEGRAL - Envejecimiento activo en el medio rural	39	DENEGAR
2014/73	ASOCIACION CAMINANDO	1	PREVENCION Y ATENCION DE LA EXCLUSION SOCIAL DE PERSONAS DEPENDIENTES	39	DENEGAR
2014/22	ASOC. JUBILADOS DE CAMPIEZO	1	TALLER DE MEMORIA	37	DENEGAR
2014/23	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MAYORES DE CANTABRIA	1	TALLER DE PSICOMOTRICIDAD	37	DENEGAR
2014/31	ASOCIACION DE TERCERA EDAD DE BAREYO	1	CURSO DE INFORMATICA	37	DENEGAR
2014/41	APTACAN	1	MANUALIDADES Y UTILES DEL HOGAR CON MATERIAL RECICLADO	37	DENEGAR
2014/17	ASOC. DE TERCERA EDAD LA VELILLA DE VALDERREDIBLE	1	TALLER DE PSICOMOTRICIDAD	36	DENEGAR
2014/17	ASOC. DE TERCERA EDAD LA VELILLA DE VALDERREDIBLE	1	TALLER DE MEMORIA	36	DENEGAR
2014/51	BUSCANDO VIVIR - PUEBLOS INDIGENAS DEL MUNDO	1	INTEGRACION SOCIAL DE CIUDADANOS EXTRANJEROS Y PARTICIPACION SOCIAL	36	DENEGAR
2014/54	ACCAS	1	VALENTINA: PROGRAMA DE EDUCACION AFECTIVO SEXUAL PARA MUJERES	34	DENEGAR
2014/10	FUNDACION ONCE PARA LA ATENCION DE PERSONAS CON SORDOCEGUERA	1	MEDIACION SOCIO-EDUCATIVA PARA PERSONAS CON SORDOCEGUERA	33	DENEGAR
2014/57	ASOCIACION DE SORDOS DE SANTANDER Y CANTABRIA	1	FORMACION EN LSE	33	DENEGAR
2014/65	FUNDACIÓN OBRA SAN MARTIN	1	FORMACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO.- PROFESIONALIZANDO EQUIPOS	32	DENEGAR
2014/42	ASOCIACION PADUCAN	1	SENSIBILIZACION, PREVENCION Y VOLUNTARIADO	31	DENEGAR
2014/42	ASOCIACION PADUCAN	1	PROGRAMA DE AMBITO SOCIAL PARA LA ASISTENCIA Y APOYO A FAMILIARES DE PERSONAS CON PATOLOGIA DUAL U OTRAS ALTERACIONES MENTALES	30	DENEGAR
2014/52	AMECAN - ASOCIACION DE MEDIACION DE CANTABRIA	1	PLAN COMUNITARIO LA ALBERICIA	29	DENEGAR
2014/29	ASOCIACION DE MUJERES MAYORES DE MERUELO	1	TALLER DE COSTURA CREATIVA	27	DENEGAR
2014/29	ASOCIACION DE MUJERES MAYORES DE MERUELO	1	TALLER DE MANUALIDADES	27	DENEGAR
2014/23	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MAYORES DE CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO	24	DENEGAR
2014/32	ASOCIACION CONSUELO BERGES	2	MANTENIMIENTO	20	DENEGAR

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN — LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Mª Isabel Urrutia de los Mozos — Fdo:Mª Pilar Cobo Calderon

CVE-2014-17218

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 16.00.231A.488 — SAN/14/2014.- Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro (1) Programas (2) Mantenimiento — ANEXO IV Denegados

Nº Expte.	ENTIDAD	Objeto	PROGRAMA	Causa Denegación 1
2014/1	ASOCIACION DE TERCERA EDAD DE PONTEJOS	1	TALLER DE MEMORIA	NO INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES (art.3,1a) Orden SAN/14/2014)
2014/1	ASOCIACION DE TERCERA EDAD DE PONTEJOS	1	TALLER DE PSICOMOTRICIDAD	NO INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES (art.3,1a) Orden SAN/14/2014)
2014/1	ASOCIACION DE TERCERA EDAD DE PONTEJOS	2	MANTENIMIENTO	NO INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES (art.3,1a) Orden SAN/14/2014)
2014/12	ASOCIACION ASDASON	1	TALLER DE RISOTERAPIA PARA FAMILIARES CUIDADORES DE PERSONAS DEPENDIENTES	NO INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES (art.3,1a) Orden SAN/14/2014)
2014/12	ASOCIACION ASDASON	2	MANTENIMIENTO	NO INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES (art.3,1a) Orden SAN/14/2014)
2014/35	MUJOCA - MUJERES JOVENES DE CANTABRIA	1	GRABATELO " Sensibilizacion y prevención de violencia de género entre jóvenes y adolescentes "	NO INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES (art.3,1a) Orden SAN/14/2014)
2014/43	FECAV - FEDERACION CANTABRA DE ASOCIACIONES DE VECINOS	1	TIENDA SOCIAL	NO INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES (art.3,1a) Orden SAN/14/2014)
2014/79	ITRANOVA	2	MANTENIMIENTO	NO INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES (art.3,1a) Orden SAN/14/2014)
2014/82	ASOCIACION CANTABRA DE PARKINSON	1	¿ QUIEN ES ? EL SEÑOR PARKINSON	NO INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES (art.3,1a) Orden SAN/14/2014)
2014/85	ASOCIACION DE JUBILADOS DEL MUNICIPIO DE RASINES	1	CICLOS DE CONFERENCIAS PARA LA PREVENCION DE LA DEPENDENCIA EN PERSONAS MAYORES	NO INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES (art.3,1a) Orden SAN/14/2014)

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN — LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Mª Isabel Urrutia de los Mozos — Fdo:Mª Pilar Cobo Calderon

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 16.00.231A.488 — SAN/14/2014.- Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro (1) Programas (2) Mantenimiento — ANEXOV Desestimados

Nº Expte.	ENTIDAD	Objeto	PROGRAMA	baremo	PROPUESTA	Causa Denegación
2014/41	APTACAN	2	MANTENIMIENTO	0	Desestimar	Tener suscrito concierto o convenio de colaboración con la Administración de la Comunidad Autónoma. Art. 2.1 b)
2014/71	CERMI - CANTABRIA	1	ESTRATEGIA PARA LA INCLUSION SOCIAL DE LA CIUDADANIA CON DISCAPACIDAD EN CANTABRIA	0	DENEGAR	Programa que y está incluido en convenio, concierto o encomienda de gestión con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria u otras Administraciones Públicas o sus organismos dependientes . Art. 2.1 i) de la Orden SAN/14/2014
2014/76	COORDINADORA CONTRA EL PARO DE TORRELAVEGA	2	MANTENIMIENTO	0	DENEGAR	Terner deudas con la Hacienda de la Comunidad Autonoma Art. 3.b) de la Orden SAN/14/2014
2014/76	COORDINADORA CONTRA EL PARO DE TORRELAVEGA	1	SITUACIONES DE RIESGO SOCIAL EN LA ETAPA INFANTIL	0	DENEGAR	Terner deudas con la Hacienda de la Comunidad Autonoma Art. 3.b) de la Orden SAN/14/2014
2014/76	COORDINADORA CONTRA EL PARO DE TORRELAVEGA	1	PALIATIVOS PARA LA CRISIS - PROMOCION DE PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACION DE EMERGENCIA	0	DENEGAR	Terner deudas con la Hacienda de la Comunidad Autonoma Art. 3.b) de la Orden SAN/14/2014
2014/77	FUNDACION PARA LA PROMOCION DE CENTROS Y ACTIVIDADES SOCIALES DEL AYTO DE SANTANDER	1	PROMOCION DE VIDA INDEPENDIENTE	39	DENEGAR	Ser competencia de otros departamentos (art. 2.1 a) de la Orden SAN/14/2014) No alcanzar baremo para adquirir el derecho a subvencion (art. 13.3 de la Orden SAN/14/2014)
2014/77	FUNDACION PARA LA PROMOCION DE CENTROS Y ACTIVIDADES SOCIALES DEL AYTO DE SANTANDER	1	TALLER OCUPACIONAL DE DESARROLLO DE HABILIDADES CREATIVAS	34	DENEGAR	Ser competencia de otros departamentos (art. 2.1 a) de la Orden SAN/14/2014) No alcanzar baremo para adquirir el derecho a subvencion (art. 13.3 de la Orden SAN/14/2014)
2014/77	FUNDACION PARA LA PROMOCION DE CENTROS Y ACTIVIDADES SOCIALES DEL AYTO DE SANTANDER	1	PROGRAMA " REDES "	39	DENEGAR	Ser competencia de otros departamentos (art. 2.1 a) de la Orden SAN/14/2014) No alcanzar baremo para adquirir el derecho a subvencion (art. 13.3 de la Orden SAN/14/2014)

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN — LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Fdo: Mª Isabel Urrutia de los Mozos — Fdo:Mª Pilar Cobo Calderon

2014/17218

CVE-2014-17218

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2014-17165 *Convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de investigación en las Líneas Estratégicas del Santander Financial Institute (SANFI).*

El Santander Financial Institute (SANFI) es el centro creado en diciembre de 2012 por la Universidad de Cantabria, el Banco Santander y la Fundación de la Universidad de Cantabria para el estudio y la investigación del sector financiero (UCEIF) con la misión-visión de ser un centro de referencia internacional en la generación, difusión y transferencia del conocimiento sobre el sector financiero en todas sus facetas, que identifique, desarrolle, promocione y apoye el talento y la innovación en dicho ámbito de conocimiento.

La presente convocatoria de la Universidad de Cantabria tiene como objetivo promocionar la investigación de impacto internacional en las líneas estratégicas del SANFI, facilitar la interacción entre grupos de investigación de prestigio internacional y grupos de la Universidad de Cantabria que desarrollen su actividad investigadora en dichas áreas, así como contribuir a la formación de nuevos investigadores.

1. OBJETIVOS Y ÁREAS DE INTERÉS

1.1. La Universidad de Cantabria realiza una convocatoria internacional de Ayudas a la Investigación con la finalidad de realizar Proyectos de Investigación que posibiliten el avance en el conocimiento en Banca y Finanzas, dentro de las áreas estratégicas de interés para el SANFI.

1.2. Se convocan 3 Ayudas a la Investigación para proyectos de investigación y transferencia relevantes en las tres áreas estratégicas del SANFI:

Mercado Globales

Procesos bancarios

Historia bancaria y financiera

2. SOLICITANTES

2.1. Podrán optar a estas Ayudas, en calidad de Investigadores Principales, los Doctores de reconocido prestigio internacional que desempeñen actividades docentes y/o investigadoras en universidades o instituciones de educación superior o de investigación extranjeras, reconocidas oficialmente como tales en sus países.

2.2. El Investigador Principal deberá acreditar una amplia experiencia y capacidad de liderazgo de proyectos de impacto global y del máximo nivel dentro de las áreas citadas.

2.3. El Investigador Principal deberá liderar un equipo de investigación que llevará a cabo la realización del proyecto. Dentro de dicho equipo se integrará necesariamente un profesor doctor permanente de la Universidad de Cantabria o un investigador contratado por la Universidad de Cantabria que esté en posesión del título de doctor con una antigüedad de al menos 6 años, que actuará como Investigador Coordinador del proyecto.

2.4. El resto del equipo de investigación estará formado por profesores, investigadores y técnicos de apoyo vinculados de forma permanente o no permanente a la Universidad de Cantabria, así como por investigadores externos a la misma.

2.5. No se podrá presentar más de una solicitud por Investigador Principal ni se podrá pertenecer a más de uno de los equipos de investigación que opten a la Ayuda.

3. DURACIÓN Y CUANTÍA

3.1. La duración de cada proyecto será de dos años.

CVE-2014-17165

3.2. La financiación máxima para cada una de las 3 Ayudas será de 200.000 euros. Los recursos procederán de la aportación de Banco Santander recogida en el convenio firmado con la Universidad de Cantabria para apoyar la investigación del SANFI. Esta convocatoria se enmarca dentro de los objetivos y actividades de Cantabria Campus Internacional.

4. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS. GASTOS ELEGIBLES

4.1. El proyecto se llevará a cabo fundamentalmente en la Universidad de Cantabria. A los efectos de la gestión ordinaria del proyecto en la UC, el Investigador Coordinador actuará como Responsable del Proyecto.

4.2. Una parte de sus actividades podrá realizarse en los centros de trabajo del Investigador Principal o de otros miembros del equipo, siempre bajo la dirección y autorización del Investigador Principal, y siguiendo lo contemplado en las normativas de gestión de la Universidad de Cantabria.

4.3. El Investigador Principal tendrá que llevar a cabo una estancia total de al menos 10 semanas en la Universidad de Cantabria, durante el período de vigencia del proyecto, destinada a la supervisión de las actividades del mismo, programada de tal manera que ninguna estancia parcial tendrá una duración inferior a 2 semanas. La primera de las estancias parciales tendrá lugar en el primer trimestre de desarrollo efectivo del proyecto.

4.4. El proyecto deberá contemplar la realización de estancias de los miembros del equipo de la Universidad de Cantabria en el centro al que pertenezca el Investigador Principal.

4.5. El Investigador Coordinador pondrá a disposición de la realización del proyecto las infraestructuras de su grupo de investigación.

4.6. El Investigador Principal podrá recibir una retribución bruta como compensación por su actividad en la Universidad de Cantabria con un máximo de 2.500 €/semana, que deberá figurar en el presupuesto presentado. Esta retribución será independiente de los pactos relativos a desplazamiento, alojamiento y manutención.

4.7. Serán gastos elegibles los siguientes:

— Personal contratado

- Posdoctoral y/o técnico, con una duración mínima de 1 año

- Predoctoral en formación, con una duración de 2 años. El contrato de este personal podría prorrogarse 1 año adicional, para la finalización de la tesis doctoral, siempre que se comprometa por parte del Investigador Coordinador la existencia de fondos adicionales a los de la presente convocatoria.

— Material inventariable correspondiente a las infraestructuras necesarias para la realización del proyecto, que quedarán en poder de la Universidad de Cantabria a la finalización del proyecto

— Otro material necesario

— Viajes y dietas

- Correspondientes a las estancias de los miembros del equipo

- Correspondientes a asistencia a congresos, cursos y otras reuniones relacionadas con la temática del proyecto

— Gastos de publicación de los resultados del proyecto

— Gastos de organización de reuniones científicas en la Universidad de Cantabria dirigidas a la coordinación del proyecto y presentación de resultados del mismo

— Otros gastos necesarios para la realización del proyecto

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PLAZOS

5.1. Los proyectos serán presentados de forma conjunta por el Investigador Responsable y el Investigador Coordinador cumplimentando el impreso de solicitud, disponible en www.fundacion-uceif.org.

CVE-2014-17165

5.2. Junto con la solicitud deberán presentarse los siguientes documentos:

— Copia del pasaporte del Investigador Principal

— DNI y/o pasaporte del Investigador Coordinador y de los demás miembros del proyecto.

— Memoria del proyecto que deberá recoger las características fundamentales del mismo, incluyendo objetivos, fines, metodología, plan de trabajo, cronograma, bibliografía de referencia, y planificación de las estancias a llevar a cabo (máximo de 5.000 palabras).

— Curriculum vitae del Investigador Principal, Investigador Coordinador y de los restantes miembros del equipo

— Presupuesto detallado, desglosado por capítulos y debidamente justificado

— Informe sobre la relevancia del proyecto dentro de las líneas estratégicas del SANFI y capacidad formativa del mismo.

5.3. La documentación anterior deberá remitirse por correo certificado o mensajería a: Fundación UCEIF- Convocatoria Proyectos de Investigación, Paseo Menéndez Pelayo, 94-96, 39006 Santander (Cantabria-España).También podrán presentarse telemáticamente mediante envío en formato PDF a convocatorias@fundacion-uceif.org

5.4. El plazo de presentación de las solicitudes será de 45 días naturales a partir de la fecha de publicación en el boletín Oficial de Cantabria.

5.5. Si la solicitud presentada no reúne los requisitos señalados en la convocatoria, se requerirá a los interesados para que, en un plazo de diez días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos; si así no fuera, se tendrá por desistida.

6. RESOLUCIÓN Y CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

6.1. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, nombrada por el Rector de la Universidad de Cantabria, presidida por el Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento, e integrada por el Director del SANFI y por otros expertos académicos y profesionales relacionados con la temática de los proyectos correspondientes a las 3 Ayudas convocadas.

6.2. La Comisión evaluadora tendrá en cuenta los siguientes criterios:

— Calidad y coherencia científica del proyecto

— Interés del proyecto en relación a las líneas estratégicas del SANFI

— Curriculum vitae del Investigador Principal, del Investigador Coordinador y de los restantes miembros del equipo

— Adecuación del presupuesto presentado a los objetivos y planificación del proyecto

6.3. La Comisión finalizará su evaluación y hará pública en la página web de la Universidad de Cantabria la resolución en un plazo máximo de 3 meses desde el fin del plazo de presentación de las solicitudes.

6.4. La resolución de la convocatoria recogerá la relación de proyectos seleccionados y los presupuestos correspondientes aprobados para cada uno de ellos, que incluirán los correspondientes gastos indirectos. El 50% del presupuesto asignado se librará en el momento de inicio del proyecto.

6.5. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. OBLIGACIONES DE LOS INVESTIGADORES.

7.1. El Investigador Principal y el Investigador Coordinador se comprometen de forma conjunta a realizar y finalizar el proyecto de investigación presentado en los términos recogidos en la Memoria y en los plazos previstos.

7.2. Cualquier modificación que se produzca en el desarrollo del proyecto deberá ser comunicada y debidamente justificada a la Universidad de Cantabria.

CVE-2014-17165

7.3. En caso de incumplimiento por parte de los investigadores de sus obligaciones, a juicio de la Comisión de Seguimiento establecida más adelante, se deberán devolver las cantidades objeto de la ayuda.

8. SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

8.1. Se nombrará por parte del Rector una Comisión de Seguimiento de la que formarán parte, entre otros, el Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento, y el Director del SANFI, que valorará el desarrollo de los proyectos seleccionados.

8.2. En todas las publicaciones, comunicaciones y demás actividades realizadas con la difusión del proyecto y de sus resultados se deberá hacer mención a Cantabria Campus Internacional, así como al SANFI y a Banco Santander.

8.3. El Investigador Coordinador deberá presentar, con la aprobación del Investigador Principal, una Memoria de avance del Trabajo a los 12 meses de desarrollo del proyecto que incluirá los resultados conseguidos, objetivos alcanzados, difusión llevada a cabo de los mismos, relación de gastos llevados a cabo y planificación actividades a llevar a cabo en el período restante. La aprobación de dichas Memoria por parte de la Comisión de Seguimiento llevará consigo la disponibilidad del 50% restante del presupuesto consignado.

8.4. El Investigador Coordinador deberá presentar, con la aprobación del Investigador Principal, la Memoria final del proyecto en la que se recogerán todos los aspectos descritos en el párrafo anterior, así como las conclusiones finales obtenidas, liquidación del presupuesto total del proyecto y un ejemplar acreditativo de las publicaciones generadas así como de cualquier otra fuente en la que se haya realizado la difusión de los resultados.

8.5. Las cantidades no gastadas en el desarrollo del proyecto revertirán al remanente general de la Universidad de Cantabria.

9. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Será de aplicación a todos los efectos, el Reglamento de Resultados de Investigación de la Universidad de Cantabria. La presentación de la solicitud por parte del Investigador Responsable implica la aceptación de lo establecido en dicho Reglamento por lo que se refiere al proyecto presentado.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación íntegra de las bases de esta convocatoria. Cualquier discrepancia en relación con la interpretación de las bases será resuelta por la Universidad de Cantabria y, en su caso, por la Comisión Evaluadora.

Santander, 13 de noviembre de 2014.
El rector,
José Carlos Gómez Sal.

CVE-2014-17165

CONVOCATORIA AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL SANTANDER FINANCIAL INSTITUTE (SANFI)

IMPRESO DE SOLICITUD

TITULO GENERAL DEL PROYECTO

AREA ESTRATÉGICA AL QUE SE ADSCRIBE EL PROYECTO DE LA SOLICITUD

☐ Mercados Globales
☐ Procesos Bancarios
☐ Historia Bancaria y Financiera

INVESTIGADOR PRINCIPAL

APELLIDOS, NOMBRE	
Categoría profesional:	
Correo electrónico:	
Teléfono de contacto:	
Centro de Investigación de procedencia	
Dirección (calle, nº, ciudad, país)	

INVESTIGADOR COORDINADOR

APELLIDOS, NOMBRE	
Categoría profesional:	
Correo electrónico:	
Teléfono de contacto:	
Grupo de I+D	
Departamento o Instituto	

Documentación que se adjunta:

☐ Copia del pasaporte del Investigador Principal

CVE-2014-17165

- ☐ Copia del DNI y/o pasaporte del Investigador Coordinador y de los demás miembros del proyecto.
- ☐ Copia del documento acreditativo del grado de doctor del Investigador principal
- ☐ Memoria del proyecto que recogerá todos los aspectos señalados en las bases.
- ☐ Currículum vitae del Investigador principal, Investigador coordinador y resto de miembros del equipo (recogerá sus principales aportaciones en los últimos 6 años).
- ☐ Presupuesto detallado, desglosado por capítulos y debidamente justificado.
- ☐ Informe sobre la relevancia del proyecto para el desarrollo de investigación de relevancia dentro de las líneas estratégicas de SANFI, que propicie su evolución hacia un Instituto Universitario, así como la capacidad para participar en las actividades formativas de SANFI.

Fecha: _____

Firma del investigador Principal:

Fdo: _____

Firma del investigador Coordinador:

Fdo: _____

2014/17165

CVE-2014-17165

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2014-17143 *Notificación de resolución de caducidad de licencia de obra 04/09.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución de Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2014, por la que se declara la caducidad de la licencia de obras nº 04/09, se hace publico el presente anuncio, asÍ como a través de anuncio en el tablón del ayuntamiento del ultimo domicilio conocido, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/04/2009, se concedió a D. Francisco Javier Ruiz Ramos, en nombre de Casas Rústicas Camijanes, S. L., licencia urbanística para la construcción de "cuatro viviendas unifamiliares aisladas", exp. 04/09, según proyecto básico y de ejecución elaborado por D. Alfonso Ruiz Mijanes. Y que la licencia le fue notificada el día 7 de mayo de 2009 sin que las obras se hayan iniciado, habiendo transcurrido el plazo dado para la iniciación, tal y como informan los servicios técnicos del Ayuntamiento en informe emitido al respecto.

Considerando que la licencia está sujeta a determinados condicionamientos jurídicos, entre los que figura el plazo de iniciación de las obras, fijado en seis meses. Y que la caducidad de las licencias implica la pérdida de su eficacia habilitante cuando ha transcurrido el plazo fijado en la misma sin haberse iniciado o continuado la actividad para la que habiliten. La justificación de tales limitaciones temporales se encuentra, como señala entre otras, la S/TS de 20 de mayo de 1985, en la necesidad de garantizar la seguridad jurídica y de evitar peticiones carentes de seriedad y formuladas con fines especulativos.

Ahora bien, como nos indica la S/TS, de 27 de mayo de 1988, "La doctrina y la jurisprudencia, juntamente, se han opuesto al automatismo de los plazos de caducidad en aquéllas establecidos, exigiendo una declaración administrativa expresa de que la misma se ha producido, recaída en el oportuno expediente en el que serán interesados directos los titulares de la licencia cuya caducidad pretende declararse, a quienes debe darse audiencia y vista del expediente".

Y la S/TS de 14 de marzo de 1990 nos enseña "el plazo de caducidad asignado en cada caso no opera drásticamente como plazo de rigurosa caducidad, sacrificando a su automatismo los intereses reales en juego sino que, por el contrario, requiere una declaración formal recaída en el específico expediente que se siga con plena intervención del interesado y en el que no sólo basta acreditar dicho transcurso, sino, sobre todo, la inequívoca voluntad de aquél de abandonar su proyecto".

Considerando que el legislador se ha hecho eco de esta doctrina y en el art. 183.2 de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de ordenación territorial y régimen urbanístico del suelo de Cantabria establece que "El acto de otorgamiento de la licencia fijará los plazos de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras, de conformidad, en su caso, con la normativa aplicable. El plazo de iniciación de las obras será, como máximo, de seis meses (...)".

CVE-2014-17143

El incumplimiento de estos plazos no opera automáticamente. El legislador, acorde con la doctrina y la jurisprudencia, exige una declaración formal. Así, el art.188.5 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dice: "Las licencias de obras caducan por incumplimiento de los plazos o condiciones fijados, mediante su declaración formal en expediente tramitado con audiencia del interesado".

Considerando que este procedimiento se ha tramitado con audiencia del interesado, sin que se haya presentado alegación alguna por el mismo. Y de los antecedentes y consideraciones realizadas, resulta probado que ha transcurrido el plazo dado para iniciar la obra y se da la inequívoca voluntad de abandonar el proyecto por parte del titular de la licencia, produciéndose la situación de hecho y de derecho a las cuales, como consecuencia jurídica se liga la caducidad.

En atención a todo lo expreso,

HE RESUELTO

Declarar la caducidad de la licencia urbanística de fecha 22/04/2009, que se concedió a D. Francisco Javier Ruiz Ramos, en nombre de Casas Rústicas Camijanes, S. L., licencia urbanística para la construcción de "cuatro viviendas unifamiliares aisladas", exp. 04/09, según proyecto básico y de ejecución elaborado por D. Alfonso Ruiz Mijanes, con pérdida de su eficacia habilitante."

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos consiguientes, comunicándole que de conformidad con lo prevenido en el art.52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, contra a Resolución transcrita, definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el/la:

Correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos al efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Hermandad Campoo Suso, 26 de noviembre de 2014.
El alcalde,
Pedro L. Gutiérrez González.

2014/17143

CVE-2014-17143

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2014-17141 *Información pública del Resumen ejecutivo del Plan General de Ordenación Urbana.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en fecha de 20 de noviembre de 2014, acordó, entre otros extremos, aprobar el documento denominado "Volumen 13. Resumen Ejecutivo del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de San Vicente de la Barquera", elaborado por el equipo redactor en septiembre de 2014. El documento se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinarlo y presentar alegaciones que serán dirigidas al Pleno del Ayuntamiento. El documento puede ser consultado en las oficinas municipales, sitas en C/ Alta, 10, en horario de 08:30 a 14:30 horas, y en la web municipal www.sanvicentedelabarquera.es.

San Vicente de la Barquera, 24 de noviembre de 2014.
El alcalde,
Julián Vélez González.

2014/17141

CVE-2014-17141

7.4.PARTICULARES

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL VETERINARIO DE CANTABRIA

CVE-2014-17207 *Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 209, de 30 de octubre de 2014, de Acuerdo de creación del fichero de datos de carácter personal, Expedientes Deontológicos, de titularidad pública.*

Habiendo sido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, de fecha 30 de octubre de 2014, en el apartado 7,4 PARTICULARES, relativo a la aprobación de la disposición de creación del fichero "EXPEDIENTES DEONTOLÓGICOS" de titularidad pública de carácter personal del Ilustre Colegio Oficial Veterinario de Cantabria, se procede a corregir dicha publicación por omisión del sistema de tratamiento utilizado en la organización del fichero, aspecto que se exponen a continuación:

11. Sistema de tratamiento utilizado en la organización: Parcialmente automatizado (mixto).

Santander, 27 de noviembre de 2014.

El presidente (ilegible).

2014/17207

CVE-2014-17207

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL VETERINARIO DE CANTABRIA

CVE-2014-17208 *Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 209, de 30 de octubre de 2014, de Acuerdo de creación del fichero de datos de carácter personal, sociedades profesionales, de titularidad pública.*

Habiendo sido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, de fecha 30 de octubre de 2014, en el apartado 7,4 PARTICULARES, relativo a la aprobación de la disposición de creación del fichero "SOCIEDADES PROFESIONALES" de titularidad pública de carácter personal del Ilustre Colegio Oficial Veterinario de Cantabria, se procede a corregir dicha publicación por omisión del sistema de tratamiento utilizado en la organización del fichero, aspecto que se exponen a continuación:

11. Sistema de tratamiento utilizado en la organización: Parcialmente automatizado (mixto).

Santander, 27 de noviembre de 2014.

El presidente (ilegible).

2014/17208

CVE-2014-17208

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2014-17135 *Información pública de expediente de acotamiento al pastoreo por incendio forestal de terrenos en los montes de Utilidad Pública número 92 La Llama y número 119 Valdediezma, pertenecientes a los pueblos de Cabañes, Pendes, Colio, Lebeña y Bejes (término municipal de Cillorigo de Liébana) y al Ayuntamiento de Tresviso (término municipal de Tresviso) respectivamente.*

Encontrándose en tramitación en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza el expediente de Acotamiento al pastoreo por incendio forestal de terrenos en los montes de Utilidad Pública n.º 92 "La Llama" y n.º 119 "Valdediezma", pertenecientes a los pueblos de Cabañes, Pendes, Colio, Lebeña y Bejes (TM Cillorigo de Liébana) y al Ayuntamiento de Tresviso (TM Tresviso) respectivamente, se somete el mismo a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la Dirección General de de Montes y Conservación de la Naturaleza, Calle Albert Einstein, 2, Santander, en horario de 9 a 14 horas, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

Santander, 7 de noviembre de 2014.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,

Francisco Javier Manrique Martínez.

2014/17135

CVE-2014-17135

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CVE-2014-17136 *Resolución por la que se excluye del Catálogo de Montes de utilidad Pública (CUP) y se desafecta del dominio público forestal el Monte denominado Ano, Braña y Cobanón, perteneciente a la Junta Vecinal de Bárcena de Pie de Concha, y ubicado en el término municipal de Bárcena de Pie de Concha.*

Visto el expediente de referencia, de exclusión parcial del Catálogo de Montes de Utilidad Pública (CUP) y desafectación del dominio público forestal del Monte "Ano, Braña y Cobanón", perteneciente a la Junta Vecinal de Bárcena de Pie de Concha, y en base a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 10 de abril de 2013 (registro de entrada n.º 4272, de 15 de abril de 2014) la Junta Vecinal de Bárcena de Pie de Concha remite escrito en el que solicita la desafectación parcial del monte de utilidad pública n.º 353 "Ano, Braña y Cobanón", adjuntando certificado de acuerdo y plano en el que se refleja el límite actual del monte y el que se propone después de la desafectación.

Las parcelas del Catastro de Rústica de Bárcena de Pie de Concha afectadas por la exclusión parcial del monte nº 353 solicitada se reflejan en la siguiente tabla, con sus correspondientes usos, superficie y superficie a excluir del monte:

CVE-2014-17136

Polígono	Parcela	Recinto	Uso recinto	Superficie parcela (m2)	Superficie recinto descatalogar (m2)
3	40	2	PR	6.198,56	305,28
3	40	3	IM	6.198,56	83,30
3	40	4	PS	6.198,56	344,11
3	40	5	ZU	6.198,56	184,25
3	42	1	PR	552,65	388,07
3	42	2	ZU	552,65	149,18
3	43	1	PS	989,20	545,24
3	43	2	IM	989,20	440,72
3	44	1	IM	560,06	134,90
3	44	2	PS	560,06	316,90
3	44	3	ZU	560,06	106,02
3	45	1	PS	1.823,35	28,64
3	45	3	IM	1.823,35	26,00
3	48	1	PR	172,60	46,19
3	48	2	PS	172,60	112,60
3	62	2	PS	481,53	481,53
3	72	1	IM	374,95	283,07
3	72	2	ZU	374,95	91,89
3	73	1	IM	504,60	409,87
3	73	2	ZU	504,60	93,05
3	74	1	IM	407,28	253,23
3	74	2	ZU	407,28	69,69
3	75	1	IM	653,94	505,60
3	75	3	ZU	653,94	91,95
3	9002	1	CA	272,87	272,70
3	9000	1	CA	1.553,81	1.381,08
5	4	1	FO	7.695,82	19,29
5	8	1	FO	1.363,45	241,45
5	19	1	FO	1.551,49	236,34
5	24	1	FO	551,92	551,91
5	9999	1	AG	13.203,67	298,64
5	9999	1	CA	2.383,83	430,24
6	2	1	PR	1.123,77	935,34
6	3	1	PS	780,65	2,95
6	3	3	IM	780,65	9,24
6	16	1	IM	6.360,75	2.162,91

CVE-2014-17136

6	16	9	ZU	6.360,75	48,66
6	16	10	ZU	6.360,75	299,97
6	47	1	FO	73.810,00	3.780,07
6	49	5	PR	85.718,00	24,80
6	49	6	IM	85.718,00	118,95
6	49	7	PR	85.718,00	40,12
6	49	9	FO	85.718,00	252,09
6	49	11	PA	85.718,00	47,71
6	49	12	ZU	85.718,00	56,06
6	9000	1	ZU	1.091,62	33,04
6	9000	8	IM	1.091,62	782,72
6	9000	1	CA	1.042,84	207,59
6	9000	6	IM	1.042,84	782,36
6	9999	1	CA	3.673,72	1.312,66
Superficie solicitada a excluir del CUP					19.817,45 m2

SEGUNDO.- En el expediente administrativo figura la correspondiente memoria justificativa sobre la procedencia de la exclusión parcial del CUP del citado monte emitida por la Sección Forestal II del Servicio de Montes en la que se recogen las siguientes consideraciones:

A) Sobre el monte de utilidad pública afectado: el monte "Ano, Braña y Cobanón" n.º 353 del CUP perteneciente al pueblo de Bárcena de Pie de Concha procede del Catálogo de Utilidad Pública de 1901 figurando con el nombre de "Ano, Breña y Cobanau" n.º 349.

Cuenta con deslinde administrativo aprobado por Real Orden de 23 de noviembre de 1908, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santander n.º 19, de 1 de febrero de 1909.

La cabida del monte excluidos los ocho enclavados reconocidos en el deslinde administrativo es de 1.082,225 ha.

Sus límites según se refleja en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria son los siguientes:

- Norte: terrenos de varios particulares.
- Este: término municipal de Molledo.
- Sur: Partido judicial de Reinosa.
- Oeste: Partido judicial de Reinosa y término de Molledo.

Fue inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrelavega el 10 de enero de 1963 al tomo 686, libro 16, folio 187, finca 1937, inscripción primera.

B) Caracterización de los terrenos objeto de exclusión parcial del CUP.

La zona norte del monte, coincidente con la de menor altitud del mismo y margen izquierda del río Torina, se caracteriza por un relieve llano que ha sido aprovechado para el cultivo (prados, huertas) y para la construcción de numerosas edificaciones en los últimos 60 años.

Conforme a la asignación de usos que la aplicación \o "Sistema de Información Geográfica" SIG del \o "Gobierno de España" Gobierno de España (\o "Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente" Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente) confiere a las distintas parcelas del Catastro de Rústica, las parcelas objeto de descatalogación están integradas por:

CVE-2014-17136

Usos	Superficie (ha)
Corrientes y superficies de agua	0,0298
Viales	0,3604
Uso forestal	0,5080
Improductivo	0,5992
Pasto con arbolado	0,3619
Pasto arbustivo	
Pastizal	
Zona urbana	0,1224
Total superficie	1,9817 ha

Se observa que la superficie a excluir del Catálogo de Montes de Utilidad Pública solicitada por la Junta Vecinal de Bárcena de Pie de Concha supone la exclusión de 1,9817 ha, con uso fundamentalmente agrario (pastos) e improductivo (improductivo, carreteras, caminos y zona urbana), constituyendo el 0,1831 % de la superficie de dicho monte, lo que se considera una parte no significativa del monte catalogado.

TERCERO.- Continúa el informe técnico analizando la adecuación de la solicitud a lo establecido en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes en lo relativo a las exclusiones de montes del Catálogo de Utilidad Pública:

C) Parámetros indicadores de la mejora en la definición de la superficie del monte o en su gestión y conservación: con el fin de determinar en cada una de las parcelas objeto de solicitud si cumplen los criterios en cuanto a la mejor definición de la superficie del monte o una mejora de su gestión y conservación, se han analizado los siguientes parámetros:

- Si se localiza en zonas con vocación predominantemente agrícola, urbanizada o improductiva.

- Si se trata de una parcela de monte rodeada fundamentalmente por terrenos de titularidad privada.

- Si su exclusión no incrementa el perímetro del monte o no genera nuevos enclavados.

- Si la exclusión define mejor el perímetro del monte o permite eliminar actuales enclavados.

Del análisis de estas variables se concluye lo siguiente:

1º. Que de las 1,9817 ha que se solicita descatalogar, 1,4737 ha (74,36 %) tienen usos ajenos a los que justifican su catalogación como es el caso de la regulación del régimen hidrológico, la conservación de suelos frente a procesos erosivos y de corrección hidrológico-forestal, la protección frente a desprendimientos de tierra o rocas, la producción de productos forestales (madera, leña, caza, pastos, etc.). En este sentido, la zona a descatalogar engloba al menos una veintena de construcciones, en su mayoría viviendas, con las correspondientes infraestructuras de agua, alcantarillado, corriente eléctrica, accesos asfaltados u hormigonados, etc.

2º. En cuanto al uso forestal de varias parcelas solicitadas, destaca la parcela 47 del polígono 6, con una superficie a descatalogar de 0,3780 ha del total de uso forestal (0,5080 ha) que se propone excluir por cuanto es atravesada por una línea eléctrica.

3º. La mayoría de las parcelas afectadas parcial o totalmente por la exclusión solicitada, son colindantes bien a terrenos de titularidad privada o bien a terrenos de titularidad pública como es el caso de la carretera de acceso al barrio de La Collada y sus bifurcaciones por el casco urbano.

4º. La exclusión de las parcelas solicitadas permite reducir el perímetro del monte entre los piquetes 63 y 88 pasando de 1.869 metros a 1.671 metros, no generando nuevos enclavados.

5º. De los ocho enclavados que posee el monte, se reducirían en tres por cuanto la descatalogación propuesta supondría la eliminación del enclavado D en el paraje La Collada, el

CVE-2014-17136

enclavado E en el mismo paraje que el anterior y el enclavado F en el paraje Prados de Molindrano (figura 3).

6º. Se considera que la no exclusión del monte de la parcela 40 del polígono 3, específicamente solicitada por la entidad propietaria, discreparía con los criterios aplicados para la exclusión del resto de parcelas, dejando el edificio existente en la misma dentro del dominio público forestal, cuando dicho elemento es totalmente ajeno al servicio del monte; en consecuencia, se propone excluir la superficie catalogada de dicha parcela (916,94 m2), sin menoscabo del interés mostrado por la Junta Vecinal de Bárcena de Pie de Concha en aclarar la titularidad del citado inmueble.

Por lo tanto, para todas las parcelas objeto de solicitud se justifica la exclusión del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria por cuanto mejora la definición del monte "Ano, Braña y Cobanón" nº 353 del CUP lo que conlleva una mejora en las condiciones de gestión del mismo, emitiéndose informe favorable para la exclusión solicitada de 1,9817 ha.

En consecuencia, con la descatalogación de las parcelas de referencia, la línea de deslinde del monte "Ano, Braña y Cobanón" n.º 353 del CUP, entre los piquetes n.º 63 al n.º 88 quedaría definida por los piquetes n.º 63, 63.1, 63.2, 63.3, 63.4, 63.5, 63.6, 63.7, 63.8, 63.9, 63.10, 63.11, 63.12, 63.13, 63.14, 63.15, 63.16, 63.17, 63.18, 63.19, 63.20, 63.21, 63.22, 63.23, 63.24, 63.25, 63.26, 63.27, 63.28, 63.29, 63.30, 63.31, 63.32, 63.33, 63.34, 63.35, 63.36, 63.37, 63.38, 63.39, 63.40, 63.41, 63.42, 63.43, 63.44, 63.45, 63.46, 63.47, 63.48, 63.49, 63.50, 63.51, 63.52, 63.53, 63.54, 63.55, 63.56, 63.57, 63.58, 63.59, 63.60, 63.61, 63.62, 63.63, 63.64, 63.65, 63.66, 63.67, 63.68, 63.69, 63.70, 63.71, 63.72, 63.73, 63.74, 63.75, 63.76, 63.77, 63.78, 63.79, 63.80, 63.81, 63.82, 63.83, 63.84, 63.85, 63.86, 63.87 y 88. La tabla con las coordenadas UTM según el sistema ETRS89 de estos piquetes está recogida en el plano que se adjunta. De esta forma, quedarían anulados los piquetes n.º 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87 del vigente deslinde administrativo de 1908.

Visto el razonamiento favorable a la descatalogación de 1,9817 ha, la superficie a desafectar se corresponde con el 0,18 % del total de bienes de dominio público forestal de la Junta Vecinal de Bárcena de Pie de Concha por lo que no detectándose en las parcelas objeto de exclusión, elementos o circunstancias de especial relevancia en cuanto a su rentabilidad social o económica y atendiendo a la reducida proporción que supone sobre el total de bienes del demanio público de dicha entidad propietaria y no observándose en ellas valores naturales de especial relevancia, sino todo lo contrario, se concluye que su desafectación conlleva un perjuicio muy poco significativo sobre el uso y los aprovechamientos del monte "Ano, Braña y Cobanón" nº 353 del CUP, por lo que se informa favorablemente la desafectación de su carácter de dominio público por parte de la Junta Vecinal de Bárcena de Pie de Concha.

CUARTO.- En fecha 9 de julio de 2014, y por un periodo de quince días se ha dado audiencia sobre las conclusiones de la memoria justificativa a la Junta Vecinal de Bárcena de Pie de Concha. En el plazo otorgado no se han recibido alegaciones, documentaciones o nuevas justificaciones al expediente.

QUINTO.- Con fecha 13 de octubre de 2014, la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza emite propuesta de resolución favorable a la exclusión parcial del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria del monte de utilidad pública "Ano, Braña y Cobanón" n.º 353 perteneciente a la Junta Vecinal de Bárcena de Pie de Concha en una superficie de 1,9817 ha y la desafectación del carácter de dominio público forestal de dicha superficie.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El órgano competente para resolver este expediente es el Consejero de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, de conformidad con la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, y la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2014-17136

SEGUNDO.- El artículo 16 de la Ley de Montes establece los supuestos en los que un monte catalogado podrá ser excluido del CUP. Dicha Exclusión se hará de oficio o a instancias de la entidad titular, previa instrucción del correspondiente procedimiento en el que deberá ser oída la Administración titular y, en su caso, los titulares de derechos sobre el monte.

VISTOS los Hechos y Fundamentos de Derecho anteriores, los preceptos citados y demás normativa de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar la exclusión parcial del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria del monte denominado "Ano, Braña y Cobanón" n.º 353 perteneciente a la Junta Vecinal de Bárcena de Pie de Concha en una superficie de 1,9817 hectáreas y la desafectación del carácter de dominio público forestal de dicha superficie, conforme a los documentos obrantes en el expediente y al plano que se adjunta.

La materialización de la Exclusión del Catálogo será llevada a cabo por la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza mediante el correspondiente asiento, una vez la resolución sea firme. La parte del monte no excluida permanecerá inscrita en el Catálogo con las siguientes características y de acuerdo con el plano elaborado al efecto:

Nombre: Ano, Braña y Cobanón

Número del CUP: 353

Pertenencia: Al Pueblo de Bárcena de Pie de Concha

Término Municipal: Bárcena de Pie de Concha

Inscripción en el Registro de la Propiedad: 10 de enero de 1963

Límites

Norte: Con terrenos de varios particulares.

Este: Término Municipal de Molledo.

Sur: Partido Judicial de Reinosa.

Oeste: Partido Judicial de Reinosa y término de Molledo.

Enclavados:

Nº 0001 Referencia: A

Paraje: "La hoz".

Superficie: 26,9000 ha.

Características: "La Hoz", poseído por Dolores Ceballos y otros. Cabida: 26,90 ha.

Nº 0002 Referencia: B

Paraje: "Prado de las Cobias".

Superficie: 0,5000 ha.

Características: "Prado de las Cobias", poseído por Gustavo González. Cabida: 0,50 ha.

Nº 0003 Referencia: C

Paraje: "Caballiu".

Superficie: 0,5250 ha.

Características: "Caballiu", poseído por herederos de Antonio González. Cabida: 0,5250 ha.

Nº 0004 Referencia: G

Paraje:

Superficie: 0,0750 ha.

Características: Poseído por José Manuel Fernández. Cabida: 0,0750 ha.

Nº 0005 Referencia: H

CVE-2014-17136

Paraje: "Buelta de la Pozona".

Superficie: 0,9500 ha.

Características: "Buelta de la Pozona", poseído por Marcelino Gutiérrez Cañas, Cabida: 0,9500 ha.

Cabidas (ha):

Total: 1110,3433 ha.

Forestal: 1081,2250 ha.

Referencia/s catastral/es:

Cargas: Las mismas que antes de la exclusión

Especie/s principal/es: Quercus robur

SEGUNDO.- Realizada la oportuna actualización en el Catálogo, proceder por parte de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza a solicitar al Registro de la Propiedad la realización de las anotaciones oportunas sobre el bien descatalogado y desafectado, mediante certificación acompañada por plano topográfico, a escala adecuada. En la certificación expedida se incluirá las referencias catastrales que correspondan.

TERCERO.- Una vez realizados los trámites anteriores, la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza procederá a realizar el oportuno deslinde y/o amojonamiento que corresponda para actualizar las modificaciones habidas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución podrá interponerse Requerimiento Previo al Recurso Contencioso Administrativo, ante el Consejo de Gobierno en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 15 de octubre de 2014.

La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,

Blanca Azucena Martínez Gómez.

CVE-2014-17136

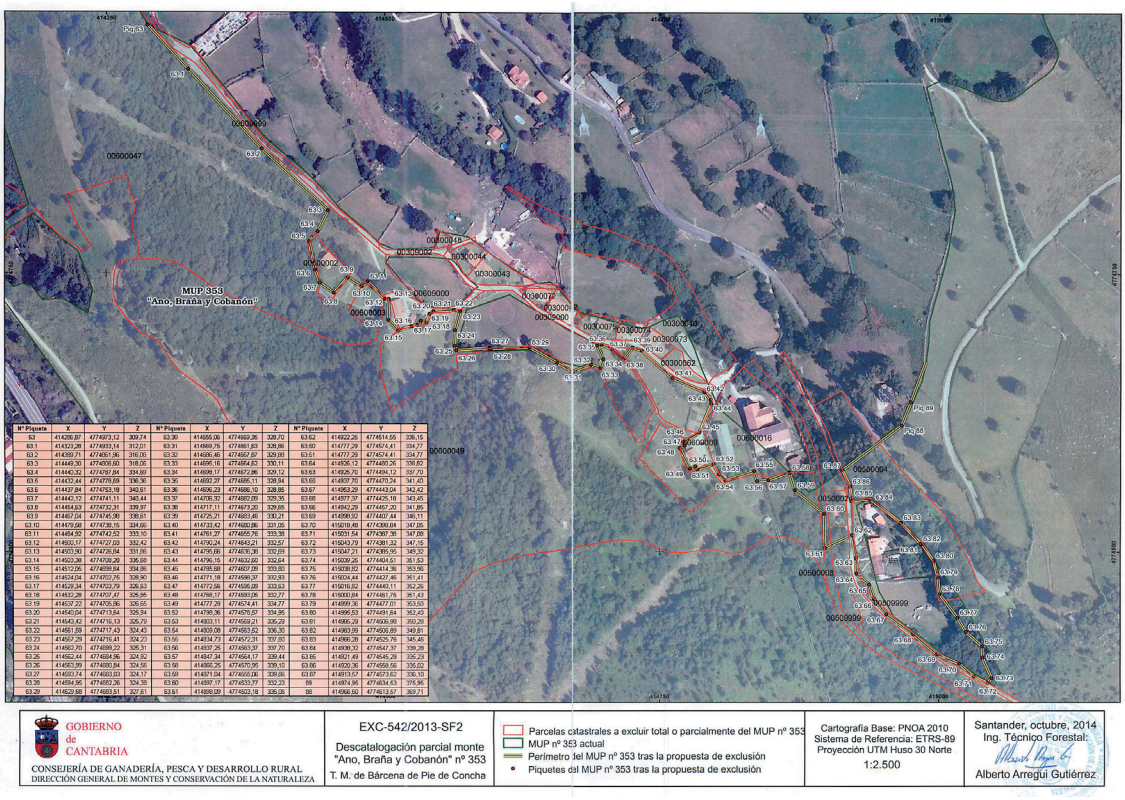

2014/17136

CVE-2014-17136

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

CVE-2014-17274 *Citación para notificación de actuaciones administrativas. Expediente número 22/14 AC. Término municipal de Piélagos*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5. y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, habiendo sido intentada en forma legal a través de los Servicios de Correos la notificación al interesado del acto que a continuación se expresará, sin que dicha notificación haya podido ser efectuada, por medio de la presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto a notificar, así como del lugar y plazo de posible comparecencia para conocimiento íntegro del mismo.

Número de expediente: 22/14 AC.

Tipo de procedimiento: Actuaciones en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre.

Acto a notificar: Comunicación del plazo para resolver y solicitud de documentación.

Término municipal: Piélagos.

Interesado: Jesús Salvador Arroyo Álvarez.

N.I.F.: 12711159W.

El expediente administrativo completo obra en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo, Servicio de Urbanismo y Tramitación de Expedientes de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sitas en C/ Lealtad, nº 14, planta primera, de la ciudad de Santander; lugar en que podrá ser consultado el expediente en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

El interesado, o en su caso su representante legal debidamente acreditado, dispone de plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para comparecer y ser notificado del contenido íntegro del acto a notificar.

Si transcurriere el aludido plazo sin que se produjera dicha comparecencia, se producirán los efectos establecidos en la legislación administrativa.

Santander, 1 de diciembre de 2014.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

José Emilio Misas Martínez.

2014/17274

CVE-2014-17274

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-17210 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00232-12.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña Rosángela Correa Viana que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución dictada en fecha 10 de noviembre de 2014, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 24 de noviembre de 2014.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/17210

CVE-2014-17210

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-17211 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00265-10.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don Mateo Rosales Lasheras, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución dictada en fecha 17 de septiembre de 2014, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 24 de noviembre de 2014.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/17211

CVE-2014-17211

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-17212 *Notificación de tramite de audiencia en expedientes de protección P-00023-14.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don José Antonio Bustelo Palacín que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de tramite de audiencia de fecha 16 de octubre de 2014, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 24 de noviembre de 2014.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/17212

CVE-2014-17212

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-17213 *Notificación de tramite de audiencia en expediente de protección P-00020-13.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña María de los Ángeles García Fernández que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de tramite de audiencia dictada en fecha 10 de noviembre de 2014, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 24 de noviembre de 2014.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/17213

CVE-2014-17213

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-17214 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00232-12.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don Leopoldo Charro Castaños que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución dictada en fecha 10 de noviembre de 2014, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 24 de noviembre de 2014.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/17214

CVE-2014-17214

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-17215 *Notificación de resolución en expedientes de protección P-00294-10, P-00295-10 y P-00031-13.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña María Barquera de la Cruz Hernández que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución dictada en fecha 5 de noviembre de 2014, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 28 de noviembre de 2014.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/17215

CVE-2014-17215

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-17216 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00136-14 y P-00137-14.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a los interesados don Gheorge Viore y Doña Lenuta Cutii que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución dictada en fecha 6 de noviembre de 2014, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 28 de noviembre de 2014.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/17216

CVE-2014-17216

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-17217 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00004-99.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don Jesús Norberto Cabrero Ortiz que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución dictada en fecha 11 de noviembre de 2014, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 28 de noviembre de 2014.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/17217

CVE-2014-17217

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CANTABRIA

CVE-2014-15238 *Acuerdo de distribución del caudal hereditario de expedientes abintestato del Estado 2012 en Cantabria.*

En aplicación de lo establecido en el artículo 956 del Código Civil, en el artículo 14 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y de conformidad con las bases publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 22 de junio de 2012, sobre la convocatoria para el reparto de 2012 de herencias abintestato del Estado entre las instituciones que han solicitado su participación, esta Delegación de Economía y Hacienda, previo informe de la Abogacía del Estado en Cantabria, adopta el siguiente acuerdo de reparto:

Primero.- En el reparto se han tenido en cuenta los principios de publicidad y concurrencia, objetividad y equidad, así como el objeto social y las actividades benéfico-sociales y asistenciales directamente desarrolladas en los municipios de Santander y Los Corrales de Buelna y la provincia de Cantabria.

Segundo.- Distribución del tercio municipal: Al no haberse presentado ninguna institución del ámbito municipal de Los Corrales de Buelna, el tercio correspondiente a estas por importe de 2.170,64 € acrece por partes iguales a la Administración General del Estado y a las instituciones provinciales concurrentes. Importe de este tercio: 11.336,78 €.

Tercio correspondiente al municipio de Santander.

Entidad solicitante	Cantidad asignada
Fundación Obra San Martín	11.336,78 €
TOTAL	11.336,78 €

Tercero.-Distribución del tercio provincial: incrementado por la mitad del tercio municipal de Los Corrales de Buelna. Importe de este tercio (11.336,78 € + 2.170,64 € + 1.085,32 €): 14.592,74 €.

Tercio correspondiente a la provincia de Cantabria.

Entidad solicitante	Cantidad asignada
Asociación Española contra el Cáncer (AECC)	7.592,74 €
Confederación de Asociaciones de Enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa de España (ACCU España)	6.000,00 €
Fundación UNICEF-Comité Español	500,00 €
AMYCOS Organización no gubernamental para la Cooperación Solidaria	500,00 €
TOTAL	14.592,74

CVE-2014-15238

La presente resolución de distribución de los caudales hereditarios será recurrible en alzada ante la Subdirección General de Recursos, Reclamaciones y Relaciones con la Justicia de la Subsecretaria del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación o la publicación del presente acuerdo.

No se efectuarán los pagos a ningún adjudicatario hasta que el acuerdo de reparto sea firme.

Santander, 28 de octubre de 2014.

La delegada Especial de Economía y Hacienda en Cantabria,

Ana Jiménez García.

2014/15238

CVE-2014-15238

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2014-17238 *Información pública de solicitud de licencia para actividad de taller de vehículos en el polígono industrial de Guarnizo, número 95 A.*

Don Lázaro García Cantero solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de vehículos ubicada en el polígono industrial de Guarnizo, número 95 A, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria de Control Ambiental Integrado se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Astillero, 27 de noviembre de 2014.

El secretario,

José Ramón Cuerno Llata.

2014/17238

CVE-2014-17238

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2014-17144 *Notificación de resolución de expediente sobre abandono de vehículo. Expediente 1/14.*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Mediante la presente se le notifica al titular, La Jostrada S.L, la Resolución de Alcaldía, de fecha 12 de noviembre de 2014, del tenor literal siguiente:

«PRIMERO.- Declarar como residuo doméstico el vehículo marca Opel Corsa 1.5 D, matrícula S3544AG, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

SEGUNDO.- Entregar el vehículo para su tratamiento al Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos Automóviles Miguel Ángel Las Veguillas, para su destrucción y descontaminación, instando al centro para que proceda de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre Gestión de Vehículos al Final de su Vida Útil, y el artículo segundo de la Orden INT/624/2008, de 26 de febrero, por la que se regula la Baja Electrónica de los Vehículos Descontaminados al Final de su Vida, emita:

— Certificado de destrucción.

— Tramite baja electrónica definitiva del vehículo en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.

TERCERO.- Notificar al titular que el vehículo ha sido declarado residuo doméstico y que se va a proceder a su traslado al Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos, para su tratamiento como tal."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cabezón de Liébana, 24 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Jesús Fuente Briz.

2014/17144

CVE-2014-17144

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-17199 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1521/2014.*

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento con fecha 29-10-2014, escrito presentado por Centro Residencial Villamayor, en el que se pone en conocimiento de esta Administración Municipal que don Alejandro Gutiérrez Zapata no reside/n en este municipio, figurando, no obstante, empadronado/s en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente:

Calle Gutiérrez Solana, 37-5º-D.
39600 - Maliaño - Camargo.
Cantabria.

Estableciendo el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si don Alejandro Gutiérrez Zapata, reside/n en este municipio y si no residiera/n en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:
Don Alejandro Gutiérrez Zapata, D.N.I. 20196978B.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este Municipio en el que residen.

TERCERO.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

CUARTO.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en

CVE-2014-17199

todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Santander, 20 de noviembre de 2014.
El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

2014/17199

CVE-2014-17199

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-17200 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1295/2014.*

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento con fecha 08-09-2014, escrito presentado por Centro Residencial Villamayor, en el que se pone en conocimiento de esta Administración Municipal que doña Celia Barquero Alonso de Santocildes no reside/n en este municipio, figurando, no obstante, empadronado/s en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente:

Calle Gutiérrez Solana, 37-1º-E.
39600 - Maliaño - Camargo.
Cantabria.

Estableciendo el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si doña Celia Barquero Alonso de Santocildes reside/n en este municipio y si no residiera/n en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón municipal, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:
Doña Celia Barquero Alonso de Santocildes, D.N.I. 71280024 B.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen.

TERCERO.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

CUARTO.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en

CVE-2014-17200

todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 20 de noviembre de 2014.
El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

2014/17200

CVE-2014-17200

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-17201 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1541/2014.*

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento con fecha 03-11-2014, escrito presentado por Centro Residencial Villamayor, en el que se pone en conocimiento de esta Administración Municipal que don Emilio José Cortines Calonge no reside/n en este municipio, figurando, no obstante, empadronado/s en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente:

Calle Gutiérrez Solana, 37-1º-H.
39600 - Maliaño - Camargo.
Cantabria.

Estableciendo el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si don Emilio José Cortines Calonge reside/n en este municipio y si no residiera/n en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:
Don Emilio José Cortines Calonge, D.N.I. 72127267A.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen.

TERCERO.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

CUARTO.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en

CVE-2014-17201

todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 20 de noviembre de 2014.
El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

2014/17201

CVE-2014-17201

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-17202 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1542/2014.*

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento con fecha 04-11-2014, escrito presentado por Centro Residencial Villamayor, en el que se pone en conocimiento de esta Administración Municipal que don Jonatan Ruiz Nozal no reside/n en este municipio, figurando, no obstante, empadronado/s en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente:

Calle Gutiérrez Solana 33-6º-D.

39600 - Maliaño - Camargo.

Cantabria.

Estableciendo el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si don Jonatan Ruiz Nozal, reside/n en este municipio y si no residiera/n en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:

Don Jonatan Ruiz Nozal, D.N.I. 72074882 N.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen.

TERCERO.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

CUARTO.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en

CVE-2014-17202

todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 20 de noviembre de 2014.
El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

2014/17202

CVE-2014-17202

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-17203 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1536/2014.*

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento con fecha 03-11-2014, escrito presentado por doña Jacqueline Araceli Mendoza Negrete, en el que se pone en conocimiento de esta Administración Municipal que doña Luisa María Neves Amor y Samuel Joaquim Neves Amor Gomes no reside/n en este municipio, figurando, no obstante, empadronado/s en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente:

Calle Eulogio Fernández Barros, 11, P02 Iz.

39600 - Muriedas - Camargo.

Cantabria.

Estableciendo el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si doña Luisa María Neves Amor y Samuel Joaquim Neves Amor Gomes reside/n en este municipio y si no residiera/n en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:

Doña Luisa María Neves Amor, N.I.E. X09703279Q.

Samuel Joaquim Neves Amor Gomes, N.I.E. Y02069664T.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen.

TERCERO.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

CVE-2014-17203

CUARTO.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 20 de noviembre de 2014.
El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

2014/17203

CVE-2014-17203

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2014-17150 *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por este Ayuntamiento de Cartes se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes con relación a la inscripción padronal de:

Hanane Mghimima.

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del citado Real Decreto 1690/1986, se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles a fin de efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

Por medio del presente se le hace saber que la baja en el Padrón Municipal de Habitantes dará lugar también a su baja en el Censo Electoral del municipio actual.

El expediente con toda su documentación puede ser consultado en el Servicio de Estadística de las oficinas municipales sitas en la calle Camino Real, número 98, de Cartes, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Cartes, 25 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Bernardo Berrio Palencia.

2014/17150

CVE-2014-17150

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-17262 *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/39/2014.*

No habiendo podido ser notificados, intentada la notificación de los siguientes expedientes relativos a baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro Urdiales, se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Nº expediente	Órgano y fecha de resolución	Apellidos y nombre	Domicilio
DAT/39/2014	PADRÓN/ DEC 18/03/2014	DANIEL SOFICARU	Bº BRAZOMAR 54 BL 4 2 00 D
DAT/39/2014	PADRÓN/ DEC 18/03/2014	CARLA SUSANA DE OLIVEIRA CASTRO FREITAS	C/LOS SALCES 2ª 01 B
DAT/39/2014	PADRÓN/ DEC 18/03/2014	ANCA GIURGIU	C/LEONARDO RUCABADO 5 04B
DAT/39/2014	PADRÓN/ DEC 18/03/2014	NELU PETRISOR GIURGIU	C/LEONARDO RUCABADO 5 04B
DAT/39/2014	PADRÓN/ DEC 18/03/2014	MIHAI GHERLAN	AVDA. LIBERTAD 13 03 A
DAT/39/2014	PADRÓN/ DEC 18/03/2014	BRUNA DANIELA CASTRO FREITAS	C/LOS SALCES 2ª 01 B
DAT/39/2014	PADRÓN/ DEC 18/03/2014	RENATA ALEXANDRA CASTRO FREITAS	C/LOS SALCES 2ª 01 B
DAT/39/2014	PADRÓN/ DEC 18/03/2014	VICTOR DANIEL CASTRO FREITAS	C/LOS SALCES 2ª 01 B

Castro Urdiales, 26 de noviembre de 2014.
El alcalde,
Iván González Barquín.

2014/17262

CVE-2014-17262

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-17263 *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/584/2014.*

No habiendo podido ser notificado, intentada la notificación del siguiente expediente relativo a baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro Urdiales, se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Nº expediente	Órgano y fecha de resolución	Apellidos y nombre	Domicilio
DAT/584/2014	PADRÓN/ DEC 03/10/2014	VITORERO PALOMERO, JOSUNE	C/ JOSEF MARÍA VEGA 7 05 A

Castro Urdiales, 26 de noviembre de 2014.
El alcalde,
Iván González Barquín.

2014/17263

CVE-2014-17263

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-17264 *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/587/2014.*

No habiendo podido ser notificados, intentada la notificación de los siguientes expedientes relativos a baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro Urdiales, se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Nº expediente	Órgano y fecha de resolución	Apellidos y nombre	Domicilio
DAT/587/2014	PADRÓN/DEC 03/10/2014	VIQUEIRA MEJÍA, VALENTINA	C/ ANTONIO BURGOS 5 04 A
DAT/587/2014	PADRÓN/DEC 03/10/2014	MEJÍA CARRILLO, LUZ STELLA	C/ ANTONIO BURGOS 5 04 A

Castro Urdiales, 26 de noviembre de 2014.
El alcalde,
Iván González Barquín.

2014/17264

CVE-2014-17264

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-17265 *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/589/2014.*

No habiendo podido ser notificado, intentada la notificación del siguiente expediente relativo a baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro Urdiales, se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Nº expediente	Órgano y fecha de resolución	Apellidos y nombre	Domicilio
DAT/589/2014	PADRÓN/ DEC 06/10/2014	LUGO GUEDES, GABRIELA ALEJANDRA	C/ GRANJA 4 01 B

Castro Urdiales, 26 de noviembre de 2014.
El alcalde,
Iván González Barquín.

2014/17265

CVE-2014-17265

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-17266 *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/590/2014.*

No habiendo podido ser notificados, intentada la notificación de los siguientes expedientes relativos a baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro Urdiales, se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Nº expediente	Órgano y fecha de resolución	Apellidos y nombre	Domicilio
Dat/590/2014	PADRÓN/ DEC 06/10/2014	CONSTANTINESCU, ION ROMEO	C/ JAVIER ECHEVARRÍA 16 02 IZ
Dat/590/2014	PADRÓN/ DEC 06/10/2014	COVASA, AURORA	C/ JAVIER ECHEVARRÍA 16 02 IZ
Dat/590/2014	PADRÓN/ DEC 06/10/2014	GOGAN, BOGDAN LIVIU	C/ JAVIER ECHEVARRÍA 16 02 IZ

Castro Urdiales, 27 de noviembre de 2014.
El alcalde,
Iván González Barquín.

2014/17266

CVE-2014-17266

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-17267 *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/606/2014.*

No habiendo podido ser notificados, intentada la notificación de los siguientes expedientes relativos a baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro Urdiales, se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Nº expediente	Órgano y fecha de resolución	Apellidos y nombre	Domicilio
DAT/606/2014	PADRÓN/ DEC 17/10/2014	NICOLAE, PETRU	C/ BILBAO 7 03 DR
DAT/606/2014	PADRÓN/ DEC 17/10/2014	NICOLAE, CODRUTA	C/ BILBAO 7 03 DR

Castro Urdiales, 27 de noviembre de 2014.
El alcalde,
Iván González Barquín.

2014/17267

CVE-2014-17267

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2014-17166 *Notificación a titular de vehículo abandonado en la vía pública.*

Expte. Ref: GR-3935-AN/2014.

Destinatario: Segundo Gustavo Rodríguez Paredes.

Domicilio: Calle Vilches, 17B, 28053, Madrid.

Asunto: Notificación a titular de vehículo abandonado en la vía pública.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la providencia dictada por esta Alcaldía en fecha 18 de febrero de 2014, a la persona cuyos datos constan en el encabezado de este anuncio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se formula la siguiente notificación:

Se ha constatado que el vehículo matrícula: GR-3935-AN, marca: Seat, modelo: Ibiza, color: Blanco, permanece estacionado en el barrio La Rañada, 14, bloque 3, de la localidad de El Bosque, de este municipio, con desperfectos evidentes que le impiden desplazarse por sus propios medios, desde hace más de un año, suponiendo riesgo o peligro para las seguridad de las personas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 a. del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por medio de la presente se le requiere para que, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente, proceda a la retirada del citado vehículo, advirtiéndole que si no lo hiciera se procederá a su retirada cautelar y posterior tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole además de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, en cuanto al régimen sancionador previsto para las conductas de abandono de residuos.

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado o lo entrega al Ayuntamiento.

Entrambasaguas, 24 de noviembre de 2014.

El alcalde (ilegible).

2014/17166

CVE-2014-17166

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2014-17088 *Información pública de solicitud de licencia para garaje-aparcamiento subterráneo en bloque 1 de la urbanización La Concha de la avenida Conde de Albox.*

Por Proyectos Inmobiliarios El Paseo, S. L., con C.I.F. B-39497037 y domicilio en calle López Seña, 3 de Laredo (Cantabria) se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de actividad de garaje-aparcamiento subterráneo en el bloque número 1 de la urbanización La Concha, de la avenida Conde de Albox de Limpias.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo (BOC 31 de marzo de 2010), se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOC.

Limpias, 13 de abril de 2009.
La alcaldesa,
María del Mar Iglesias Arce.

2014/17088

CVE-2014-17088

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2014-17369 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar-cafetería en Mogro. Expediente 8/14.*

Por doña CHRISTINE MANSO con documento nº X-0962892-C, actuando en nombre de la sociedad limitada AVRIL EN LA RÍA con CIF nº B-39802384, se solicita licencia municipal de actividad con nº de expediente 8/14 para bar-cafetería en calle Abra del Pas nº 1985 de la localidad de Mogro de este término municipal, con proyecto redactado por el arquitecto técnico e ingeniero de edificación, doña Mercedes Cifrián Arozamena, colegiada nº 1220, y visado de 26/09/2014 del colegio oficial de aparejadores, arquitectos técnicos e ingenieros de edificación de Cantabria.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, se abre período de información pública por el plazo de veinte días para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes desde la inserción del presente edicto en el B.O. de Cantabria.

Miengo, 28 de noviembre de 2014.
El alcalde,
Avelino Cuartas Coz.

2014/17369

CVE-2014-17369

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2014-17245 *Aprobación inicial y exposición pública de modificación de la Ordenanza General de Subvenciones.*

Habiéndose aprobado con carácter inicial por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 11 de noviembre de 2014, la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones (BOC 23-10-2012), Punto VIII.- Ayudas Asistenciales a Personas Físicas. Artículo 3.3, se somete a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1984, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por el plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán presentar cuantas alegaciones y sugerencias consideren oportunas que, de producirse, serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que no fuera presentada ninguna reclamación durante el referido plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Piélagos, 20 de noviembre de 2014.
El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

2014/17245

CVE-2014-17245

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2014-15496 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para taller de vehículos.*

Por parte don José Bayón Ballesteros se ha solicitado licencia de actividad para el taller de vehículos, en la avenida General Franco, número 27 Bj.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de quienes se consideren afectados por la actividad puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días siguientes a la publicación de este edicto en el BOC y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, de lunes a viernes, en horario de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ramales de la Victoria, 29 de octubre de 2014.
El alcalde en funciones,
Mª Dolores Sainz Lastra.

2014/15496

CVE-2014-15496

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2014-17273 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 43/1435/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la providencia dictada por esta Alcaldía en fecha 19 de noviembre de 2014, a las personas que a continuación se indican, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada providencia que a continuación se transcribe:

PROVIDENCIA

A la vista de la solicitud de baja en el Padrón Municipal de Habitantes presentada por doña Mª Teresa Román Román, con D.N.I. 72.124.330 X, en la que señala que la/s siguiente persona/s

NOMBRE	APELLIDOS	DNI/NIEX/ PASAPORTE	F.NAC.	NACIONALIDAD	DIRECCIÓN
CARMEN JOSEFINA	GIL PACHECO	72056652 K	18/07/1968	ESPAÑA	C/ RESPUELA, 4C, 3º A, SANTA CRUZ DE BEZANA
ALEJANDRO JAVIER	CORADA GIL	72083915 Y	01/10/1996	ESPAÑA	C/ RESPUELA, 4C, 3º A, SANTA CRUZ DE BEZANA
FELIX JAVIER	CORADA GIL	72083914 M	13/06/1992	ESPAÑA	C/ RESPUELA, 4C, 3º A, SANTA CRUZ DE BEZANA

está/n indebidamente empadronado/s en la/s vivienda/s sitas en la/s dirección/es descritas, al no residir en la misma,

HE RESUELTO:

1.- Incoar expediente de baja de oficio de conformidad con lo previsto en el artículo 72, en relación con el artículo 54, ambos del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales a los afectados.

2.- Nombrar instructor y secretario del expediente a don Pedro Mª de Egaña Barrenechea y doña Mª Gema González Marcos, respectivamente.

3.- Notificar la apertura de expediente a los afectados, y conceder un plazo de quince días para alegaciones.

4.- Ordenar a la Policía Local su personación en el domicilio indicado a fin de realizar la elaboración del informe comprensivo de todas las circunstancias concurrentes.

CVE-2014-17273

5.- Elevar el expediente con informe del Instructor al Consejo de Empadronamiento en el caso de que el denunciado no presentara alegaciones o de que en las mismas manifestara su disconformidad con la baja.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Bezana, 27 de noviembre de 2014.
El alcalde,
Juan Carlos García Herrero.

2014/17273

CVE-2014-17273

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2014-17167 *Notificación a titular de vehículo abandonado en la vía pública. Expediente 2014/62.*

Intentada la notificación en el ultimo domicilio conocido a don Luis Fernández Bezanilla, y ante la imposibilidad de realizar dicha notificación, procédase a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 6.2), en sesión de carácter ordinario de fecha 30 de julio de 2014, de conformidad con lo señalado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Procédase igualmente a la inserción de anuncio indicativo en el tablón de edictos municipal.

"6.2.- Por agentes de la Guardia Civil Patrulla de Seprona de Selaya, se presenta denuncia el 3 de julio de 2014 por infracción de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, contra Luis Fernández Bezanilla, con domicilio en la calle Camilo Alonso Vega, número 46, 4ºD, Santander, al constatar el abandono de su vehículo marca Peugeot, modelo 206 XTD, matrícula S-6662-AN, en Urbanización La Campanilla, número 2, de La Encina (expediente número 2014/62).

Constatado que el vehículo citado se encuentra estacionado en evidente estado de abandono y deterioro, el cual se encuentra estacionado en el mismo lugar sin moverse desde hace más de dos meses (según denuncia).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 83 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la Administración competente en materia de gestión de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación:

a) Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente.

b) Cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación. En este caso, tendrá el tratamiento de residuo sólido urbano de acuerdo con la Normativa Ambiental correspondiente.

La Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

Primero.- Requerir a Luis Fernández Bezanilla, propietario del vehículo Peugeot 206, matrícula S-6662-AN, para que en el plazo de 30 días hábiles, proceda a la retirada del vehículo indicado del lugar donde está depositado, en Urbanización La Campanilla, número 2 de La Encina (expediente número 2014/62), advirtiendo que de no hacerlo así, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano y a la incoación de expediente sancionador por infracción de la Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados.

Segundo.- No obstante lo anterior, quedará exento de responsabilidad, si dentro del plazo otorgado, procediese a realizar los trámites administrativos oportunos para el depósito del vehículo citado en un centro de gestión de residuos autorizado, aportando la documentación acreditativa de su depósito.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local, a los efectos oportunos."

Santa María de Cayón, 21 de noviembre de 2014.
El alcalde-presidente,
Gastón Gómez Ruiz.

2014/17167

CVE-2014-17167

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2014-17168 *Notificación a titular de vehículo abandonado en la vía pública. Expediente 2014/67.*

Intentada la notificación en el último domicilio conocido a don Emil Borisov Bozhinob, y ante la imposibilidad de realizar dicha notificación, procédase a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 6.4), en sesión de carácter ordinario de fecha 30 de julio de 2014, de conformidad con lo señalado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Procédase igualmente a la inserción de anuncio indicativo en el tablón de edictos municipal.

"6.4.- Por agentes de la Policía Local de Santa María de Cayón, se presenta denuncia el 10 de julio de 2014 por infracción de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, contra Borisov Bozhinov Emil, con domicilio en calle El Pilar, número 22, Mallen, Zaragoza al constatar el abandono de su vehículo marca Peugeot, modelo 306 Sedan, matrícula Z-3668-BJ, en barrio El Ferial, Sarón (expediente número 2014/67).

Constatado que el vehículo citado se encuentra estacionado en evidente estado de abandono y deterioro, el cual se encuentra estacionado en el mismo lugar sin moverse desde hace más de dos meses (según denuncia).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 83 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la Administración competente en materia de gestión de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación:

a) Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente.

b) Cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación. En este caso, tendrá el tratamiento de residuo sólido urbano de acuerdo con la Normativa ambiental correspondiente.

La Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

Primero.- Requerir a Borisov Bozhinov Emil, propietario del vehículo Peugeot 306 Sedan, matrícula Z-3668-BJ, para que en el plazo de 30 días hábiles, proceda a la retirada del vehículo indicado del lugar donde está depositado, en barrio El Ferial, Sarón (expediente número 2014/67), advirtiendo que de no hacerlo así, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano y a la incoación de expediente sancionador por infracción de la Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados.

Segundo.- No obstante lo anterior, quedará exento de responsabilidad, si dentro del plazo otorgado, procediese a realizar los trámites administrativos oportunos para el depósito del vehículo citado en un centro de gestión de residuos autorizado, aportando la documentación acreditativa de su depósito.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local, a los efectos oportunos."

Santa María de Cayón, 21 de noviembre de 2014.
El alcalde-presidente,
Gastón Gómez Ruiz.

2014/17168

CVE-2014-17168

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-17169 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relaciona; debido a que no encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

CVE-2014-17169

NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	DIRECCIÓN
GABRIELA GARAYO ORTIGOZA	X9993856B	GRUPO LOS PINARES 6-B, 4º A
VENIAMIN NICHITOVICI	X5084233Z	DE LA UNIVERSIDAD 24, 4º DR
MARIA ELENA LOPEZ FERNANDEZ	72171852-Z	BURGOS 2, 5º D
TAMARA REDA GONZALEZ	72185370-P	NUEVA MONTAÑA 6, 1º C
MIKHAIL STARKOV	Y2699404T	BURGOS 8, 2º IZ.
JOSE IGNACIO TAPIA CARVALLO	Y2619039C	BURGOS 8, 2º IZ.
AGUEDA INDIANA RODRIGUEZ FERMIN	Y3258978F	SANTOS MARTIRES 3-B, 2º DR
VASILE ROMEO DIACONESCU	X4967690N	CARLOS HAYA 9-A, 4º IZ.
MARIA JANAINE SILVA BUDNIK	58031406-Z	GENERAL DAVILA GP. SAN FRANCISCO 294, P-1, ESC. D, 3º B
JULIAN JESUS PELAYO SIERRA	72272377-Y	GENERAL DAVILA GP. SAN FRANCISCO 294, P-1, ESC. D, 3º B
MARIUS CIRPACI	X6160821H	FRANCISCO PALAZUELOS 40, BJ. IZ.
DENISA DARIANA CIRPACI	X8753803A	FRANCISCO PALAZUELOS 40, BJ. IZ
NICOLAE MUNTEANU	X9548686Y	FRANCISCO PALAZUELOS 40, BJ. IZ
CLAUDIU DANIEL CIRPACI	X8753773L	FRANCISCO PALAZUELOS 40, BJ. IZ
DENIS MARIUS CIRPACI	X8753721J	FRANCISCO PALAZUELOS 40, BJ. IZ
GABRIELA CLAUDIA CIRPACI	X6797541Y	FRANCISCO PALAZUELOS 40, BJ. IZ
ROSA MARIA SAN MIGUEL AJA	13706051Y	HEROES DE LA ARMADA 1, 4º B
MARIA ERIDANIA JIMENEZ RAIHT	X7068608H	FRANCISCO TOMAS VALIENTE 9-D, 3º C
MIKAIRA RAMOS JIMENEZ	X8185309T	FRANCISCO TOMAS VALIENTE 9-D, 3º C
ANEL ISELA BENAVIDES ESPINOZA	72205407-N	JOSE DE ESCANDON 6, 3º DR
GAEL CRITIAN BENAVIDES ESPINOZA	72267829-N	JOSE DE ESCANDON 6, 3º DR
MANUEL ALBEIRO GOMEZ OCAMPO	72356746B	EUSEBIO SANTAMARIA 3-A, 1º C
JUAN CARLOS GIL MARTINEZ	13745900-L	GENERAL DAVILA 210-B, 5º D
MONICA DOVALO RODRIGUEZ	20201641-M	ARCO IRIS 8, 6º IZ.
MARIAN VERDES	12743061	FRANCISCO ITURRINO 50, 4º IZ.

CVE-2014-17169

NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	DIRECCIÓN
IULIAN DEAN VERDES	X8194044H	FRANCISCO ITURRINO 50, 4º IZ.
MONICA VERDES	X5134784B	FRANCISCO ITURRINO 50, 4º IZ.
MIHAI VERDES	X5031650D	FRANCISCO ITURRINO 50, 4º IZ.
CONSTANTIN SUPERCEAN	X9251637W	FRANCISCO ITURRINO 50, 4º IZ.
ABDELAZIZ DAOUI	X3678046R	SAN FERNANDO 88, 6º DR
SAIDA CARLOTA NIÑO DE GUZMAN VALDEIGLESIAS	X5249916M	PELAYO 1, ESC. D, 2º IZ.
MILUSCA SILVANA NIÑO DE GUZMAN VALDEIGLESIAS	X7589080T	PELAYO 1, ESC. D, 2º IZ.
JUAN JOSE ALONSOTEGUI MATIA	20212256V	SAN ANTON 11, 3º PTA. 5
REDA CHAHBOUNIA	Y1683794R	SAN ANTON 11, 3º PTA. 5
SONIA VICTORIA LEON LEON	72203284-M	SAN LUIS 10, BL. C, 3º DR
JORGE IVAN OSORIO CORREA	X7338237H	SAN LUIS 10, BL. C, 3º DR
SONIA ALTAGRACIA GUERRERO GUERRERO	72176733-L	EL LABARO 9, 4º IZ.
VALERIU TALMACI	X6018018E	FERNANDO VI 15, 1º DR
SAID BEN SLAIMAN	72191095Y	BAJADA RUMAYOR 13, 4º IZ.
FERNANDO CASTILLO REDONDO	13731894-C	BAJADA RUMAUOR 11, 1º IZ.
MIHAI LUPU	01735806	RAFAEL ALSUA 5, 2º A
MARIA PIEDAD CASTRO ALZATE	72104113-X	BAJADA LA CALZADA 27, 4º IZ.
ELENA DE LA HERA FERNANDEZ	47015516-C	MAGALLANES 33, 7º A
HUGO CELESTINO ARIAS	X5999789D	SAN FERNANDO 72, P-4, 6º
MARIA GLORIA ARIAS RIQUELME	72276775-B	VARGAS 57, P-A, 3º A
BERTRAND RAZUIT		AV. INFANTES 95, 3º B
AURELIA DISLA CRUZ	72084903-M	SANTA LUCIA 46, 2º DR
SANDRO DE GRAZIA	X2291952W	INES DIEGO DE NOVAL 34, BJ. DR.
ILEANA BUSECAN	X6631341-G	CARDENAL HERRERA ORIA 45-A, 3º A
ROBERT GEORGE ZARATE BAZAN	72208964-G	GENERAL DAVILA 318, 5º A

CVE-2014-17169

NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	DIRECCIÓN
NATAL ERICA DAAL	X9491801-T	CASTILLA 59, 7º I
MARIA FERNANDA CARBALLIDO SIERRA	72267642-D	CASTILLA 59, 7º I
ALAN CASTILLO SANCHEZ	X9459128X	CASTILLA 59, 7º I
MARIELA RICO FERNANDEZ	72188404-Y	CASTILLA 59, 7º I
LUZ AMPARO RODRIGUEZ FAJARDO	X8271213E	CASTILLA 59, 7º I
MARIA ELENA PEREZ RODRIGUEZ	72188503-J	CASTILLA 59, 7º I
EDNA LUDY SIERRA RICO	72179445-V	CASTILLA 59, 7º I
JOHN AMONDAH MANFORD	Y2034429R	GRAL DAV. GP. SAN FRANCISCO 294, P-40, 1º IZ.
MONIR BOUKHERU	X6629159F	VARGAS 29, 3º IZ.
MARINA OJEDA DE SARMIENTO	X6185575R	GENERAL DAVILA 52, 8º H

Santander, 27 de noviembre de 2014.
La jefa de Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/17169

CVE-2014-17169

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-17170 *Notificación de resolución de expediente de baja de oficio por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 814.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la señora concejala delegada de fecha 14 de octubre de 2014, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesado: Alexandru Cretu.
Domicilio: Juan José Ruano, 2-A, 2º DR.
Fecha de caducidad: 27-09-2014.

Interesado: Ángela Beatriz González.
Domicilio: Santos Mártires, 2-B, En. DR.
Fecha de caducidad: 26-09-2014.

Interesado: Angelina Barrientos López.
Domicilio: Antonio López, 22, 1º Iz.
Fecha de caducidad: 24-09-2014.

CVE-2014-17170

Interesado: Babou Sarr.
Domicilio: Castilla, 19-B, 2º Ñ.
Fecha de caducidad: 26-09-2014.

Interesado: Camilo Augusto Becerra Castaño.
Domicilio: San Simón 14, 2º CT.
Fecha de caducidad: 10-09-2014.

Interesado: Chaimaa Lahlou.
Domicilio: General Dávila, 184-B, 4º B.
Fecha de caducidad: 04-09-2014.

Interesado: Cristina Berliba.
Domicilio: Floranes 10-C, 1º F.
Fecha de caducidad: 17-09-2014.

Interesado: Darya Baklan.
Domicilio: Santa Teresa de Jesús 6, 2º IZ.
Fecha de caducidad: 25-09-2014.

Interesado: Delfina Larrea.
Domicilio: Narciso Cuevas, 17, En. D.
Fecha de caducidad: 05-09-2014.

Interesado: Ebenezer Dadzi.
Domicilio: Monte, 22, 1º iz.
Fecha de caducidad: 26-09-2014.

Interesado: Eduardo Pérez Rocha.
Domicilio: Av. Faro-Pintor Eduardo Sanz, 7-B, 5º Iz.
Fecha de caducidad: 14-09-2014.

Interesado: Flavia María Vera Rodríguez.
Domicilio: San Fernando, 16, P-4, 4º P.
Fecha de caducidad: 05-09-2014.

Interesado: Francisco Antonio Escobar Zelada.
Domicilio: Alonso, 12, 3º T.
Fecha de caducidad: 27-09-2014.

Interesado: Ghislain Gildas Ketcha Tchounga.
Domicilio: Ruiz Zorrilla, 16, 1º C.
Fecha de caducidad: 25-09-2014.

CVE-2014-17170

Interesado: Gloria Elizabeth Vera Servin.
Domicilio: Castilla, 31, 2º A.
Fecha de caducidad: 17-09-2014.

Interesado: Gloria Noemí Fariña Villar.
Domicilio: Subida al Gurugú, 3, 1º Dr.
Fecha de caducidad: 14-09-2014.

Interesado: Gonzalo Moisses Benítez Barrientos.
Domicilio: Antonio López 22, 1º IZ.
Fecha de caducidad: 24-09-2014.

Interesado: Hafeez Ahmad.
Domicilio: Castilla, 31, 2º D.
Fecha de caducidad: 24-09-2014.

Interesado: Heyson Yhordi Navia Ciprian.
Domicilio: Tantín, 11, 2º Iz.
Fecha de caducidad: 20-09-2014.

Interesado: Jesús David Moreira Moreira.
Domicilio: Leopoldo Pardo, 5-D, 2º.
Fecha de caducidad: 06-09-2014.

Interesado: Jinyu Fei.
Domicilio: Rosario de Acuña 5, 4º Iz.
Fecha de caducidad: 20-09-2014.

Interesado: Joan Antonio Arias Pena.
Domicilio: Federico Vial, 8, 2º B.
Fecha de caducidad: 11-09-2014.

Interesado: Julia Pérez Rocha.
Domicilio: Av. Faro-Pintor Eduardo Sanz, 7-B, 5º Iz.
Fecha de caducidad: 14-09-2014.

Interesado: Khalil Kawa.
Domicilio: El Somo (San Román) 79-B.
Fecha de caducidad: 06-09-2014.

Interesado: Kulwinder Singh.
Domicilio: El Castro, 7, 1º Iz.
Fecha de caducidad: 27-09-2014.

CVE-2014-17170

Interesado: Lady Nahomí Angulo Mosquera.
Domicilio: Valdecilla, 15, 4º Iz.
Fecha de caducidad: 03-09-2014.

Interesado: Luz Valentina Rivera Sánchez.
Domicilio: General Dávila, 119, Bl. 6, 2º Dr.
Fecha de caducidad: 05-09-2014.

Interesado: Mario Fernando Angulo Mosquera.
Domicilio: Valdecilla, 15, 4º Iz.
Fecha de caducidad: 11-09-2014.

Interesado: Maryna Baklan.
Domicilio: Santa Teresa de Jesús 6, 2º Iz.
Fecha de caducidad: 25-09-2014.

Interesado: Mayra Ángela Sayago Sayago.
Domicilio: Burgos, 5, 2º Dr.
Fecha de caducidad: 24-09-2014.

Interesado: Milciades Fabritzio Vera Rodríguez.
Domicilio: San Fernando, 16, P-4, 4º P.
Fecha de caducidad: 05-09-2014.

Interesado: Mirza Yanina Torres Jiménez.
Domicilio: Vázquez de Mella, 12, 2º DR.
Fecha de caducidad: 26-09-2014.

Interesado: Paulo Sergio Rodrigues de Camargo.
Domicilio: García Morato, 9, 2º Dr.
Fecha de caducidad: 27-09-2014.

Interesado: Tamires Rodrigues Dias.
Domicilio: Cardenal Herrera Oria, 18, 5º C.
Fecha de caducidad: 06-09-2014.

Interesado: Tania Verónica Rocha Ochoa.
Domicilio: Av. Faro-Pintor Eduardo Sanz, 7-B, 5º IZ.
Fecha de caducidad: 14-09-2014.

Interesado: Tatiana Cretu.
Domicilio: Juan José Ruano, 2-A, 2º Dr.
Fecha de caducidad: 27-09-2014.

CVE-2014-17170

Interesado: Terry Johan Merlín Quiñónez.
Domicilio: Pronillo, 2, Bl. 11, 2º A.
Fecha de caducidad: 07-09-2014.

Interesado: Vera Cretu.
Domicilio: Juan José Ruano 2-A, 2º Dr.
Fecha de caducidad: 27-09-2014.

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo recurso contencioso-administrativo, o bien directamente, o bien en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 27 de noviembre de 2014.
La jefa de Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/17170

CVE-2014-17170

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2014-17241 *Exposición pública de expediente de calificación jurídica para la declaración de parcelas sobrantes.*

Habiendo sido instruido un expediente administrativo para proceder a la declaración como "parcelas sobrantes" de la parcela de propiedad municipal, ubicada en el barrio de Canales, con referencia catastral 7201206UP9070S0001TU, una parcela denominada C (44 m2), al frente de la edificación con referencia catastral 7201202UP9070S, parcela D (32 m2), al frente de la edificación con referencia catastral 7201203UP9070S0001QU, y parcela E (24 m2), al frente de la edificación con referencia catastral 7201204UP9070S0001PU, a efectos de proceder a su venta directa al propietario o propietarios colindantes que acrediten mayor derecho, según criterios racionales de ordenación del suelo, se somete el mismo a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Descripción: Se trata de parcelas urbanas, incluidas dentro de parcela con referencia catastral 7201206UP9070S0001TU, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al folio 221, tomo 637, libro 35, inscripción 1ª, finca número 6309, por haber quedado sin utilidad o uso adecuado, en su parte izquierda, al tener una fuerte pendiente que hace que sea intransitable, resultando inaccesible a todos los efectos, pudiendo acceder únicamente los propietarios de las viviendas que dan fachada a esa zona de la parcela.

Durante el plazo de exposición pública, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría de la Corporación y, en su caso, formular reclamaciones y alegaciones, que, de producirse, serán tenidas en cuenta por el Pleno en el momento de aprobación del expediente.

Udías, 27 de noviembre de 2014.
El alcalde,
Fernando Fernández Sampedro.

2014/17241

CVE-2014-17241

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2014-17239 *Acuerdo de creación de ficheros de datos de carácter personal.*

Por medio del presente se da publicidad al acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2014 por el que se acuerda la creación de once ficheros de datos de carácter personal, todo ello para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 de la la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal:

"Por parte del Alcalde - Presidente se da lectura a la parte dispositiva de la propuesta de resolución del siguiente tenor literal:

"Vista la providencia de Alcaldía de fecha 29.10.2014 para proceder a la creación de una serie de ficheros de datos de carácter personal por parte del Ayuntamiento de Valdeolea.

Examinada la documentación, visto el informe de Secretaría de fecha 29.10.2014 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y de conformidad con lo establecido en el en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Crear conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en concordancia con los artículos 52 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal los ficheros que se contemplan en el Anexo y solicitar su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

SEGUNDO. Publicar íntegramente el contenido del acuerdo en el Boletín Oficial Cantabria."

ANEXO DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL A CREAR

Se crean siguientes ficheros de carácter personal:

01. Fichero "Socios de la Biblioteca Municipal".

— Responsable del Fichero y encargado del tratamiento: Ayuntamiento de Valdeolea.

— Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Valdeolea. Plaza del Ayuntamiento 1, Mataporquera (Valdeolea - CP 39410).

— Identificación y finalidad del fichero.

Nombre del fichero o tratamiento: Socios de la biblioteca municipal.

Finalidad y usos previstos: Identificación de los socios de la biblioteca municipal para acceder a los servicios de préstamo y, en caso consulta de los fondos de la misma.

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Educación y cultura, otras finalidades.

— Origen y procedencia de los datos: Formularios, cumplimentados por el propio interesado o su representante legal

Colectivos o categorías de interesados: Ciudadanos y residentes, solicitantes.

— Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos de carácter identificativo del interesado: Nombre y apellidos o razón social, NIF o CIF, Dirección, Código Postal, Municipio, Provincia, Teléfono, Móvil, Correo electrónico.

CVE-2014-17239

Sistema de tratamiento: Mixto.

— Medidas de seguridad: Nivel Básico.

— Cesiones de datos de carácter personal: Ninguna.

02. Fichero "Terceros".

— Responsable del Fichero y encargado del tratamiento: Ayuntamiento de Valdeolea.

— Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Valdeolea. Plaza del Ayuntamiento 1, Mataporquera (Valdeolea - CP 39410).

— Identificación y finalidad del fichero.

Nombre del fichero o tratamiento: Fichero de terceros.

Finalidad y usos previstos: Recoger información sobre cualquier persona física o jurídica que guarde relación con el Ayuntamiento con cualquiera de sus unidades, áreas o departamentos.

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Gestión contable fiscal y administrativa, procedimiento administrativo, otras finalidades.

— Origen y procedencia de los datos: Formularios, facturas y comunicaciones de todo tipo cumplimentados por el propio interesado o su representante legal.

Colectivos o categorías de interesados: Empleados, contribuyentes y obligados tributarios, proveedores, asociados o miembros, representantes, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios, cargos públicos, ciudadanos y residentes.

— Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos de carácter identificativo del interesado: Nombre y apellidos o razón social, NIF o CIF, Dirección, Código Postal, Municipio, Provincia, Teléfono, Móvil, Correo electrónico.

Otros tipos de datos: Económicos, financieros y de seguros

Sistema de tratamiento: Mixto.

— Medidas de seguridad: Nivel medio.

— Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Hacienda pública y administración tributaria, Bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, Organismos de la Seguridad Social.

03. Fichero "Gestión de Expedientes".

— Responsable del Fichero y encargado del tratamiento: Ayuntamiento de Valdeolea.

— Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Valdeolea. Plaza del Ayuntamiento 1, Mataporquera (Valdeolea - CP 39410).

— Identificación y finalidad del fichero.

Nombre del fichero o tratamiento: Gestión de expedientes.

Finalidad y usos previstos: Seguimiento de expedientes administrativos del Ayuntamiento.

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: procedimiento administrativo, otras finalidades.

— Origen y procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Colectivos o categorías de interesados: Empleados, contribuyentes y obligados tributarios, proveedores, asociados o miembros, representantes, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios, cargos públicos, ciudadanos y residentes.

— Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos de carácter identificativo del interesado: Nombre y apellidos o razón social, NIF o CIF, dirección, ódigo Postal, municipio, provincia, teléfono, móvil, correo electrónico.

CVE-2014-17239

Otros tipos de datos: Académicos y profesionales, Detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros.

Sistema de tratamiento: Automatizado.

— Medidas de seguridad: Nivel medio.

— Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la Seguridad Social, hacienda pública y administración tributaria, Instituto Nacional de Estadística, órganos judiciales, registros públicos, otros órganos de la comunidad autónoma, otros órganos de la administración general del estado.

04. Fichero "Padrón Municipal de Habitantes".

— Responsable del Fichero y encargado del tratamiento: Ayuntamiento de Valdeolea.

— Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Valdeolea. Plaza del Ayuntamiento 1, Mataporquera (Valdeolea - CP 39410).

— Identificación y finalidad del fichero.

Nombre del fichero o tratamiento: Padrón Municipal de Habitantes.

Finalidad y usos previstos: Gestión del Padrón Municipal de Habitantes.

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Padrón de Habitantes.

— Origen y procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Colectivos o categorías de interesados: ciudadanos y residentes.

— Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos de carácter identificativo del interesado: Nombre y apellidos, NIF, dirección, Código Postal, municipio, provincia, teléfono.

Otros tipos de datos: Académicos y profesionales, Fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, municipio de procedencia/destino.

Sistema de tratamiento: Automatizado.

— Medidas de seguridad: Nivel medio.

— Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Instituto Nacional de Estadística.

05. Fichero "Gestión Tributaria".

— Responsable del Fichero y encargado del tratamiento: Ayuntamiento de Valdeolea.

— Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Valdeolea. Plaza del Ayuntamiento 1, Mataporquera (Valdeolea - CP 39410).

— Identificación y finalidad del fichero.

Nombre del fichero o tratamiento: Gestión Tributaria.

Finalidad y usos previstos: Gestión tributaria de impuestos y tasas municipales, Suministro de aguas, alcantarillado, retirada de residuos sólidos urbanos, servicio de asistencia domiciliaria, por servicios deportivos, impuestos de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica e impuesto sobre actividades económicas, salvo aquellos trámites cuya gestión se encuentre delegada en la Agencia Cántabra de Recaudación Tributaria.

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Hacienda pública y gestión de administración tributaria, procedimiento administrativo.

— Origen y procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, registros públicos, administraciones públicas.

CVE-2014-17239

Colectivos o categorías de interesados: ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados.

— Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos de carácter identificativo del interesado: Nombre y apellidos o razón social, NIF o CIF, dirección, Código Postal, municipio, provincia, teléfono, móvil, correo electrónico

Otros tipos de datos: Características personales Circunstancias sociales, económicos, financieros y de seguros, titularidad de bienes inmuebles y vehículos.

Sistema de tratamiento: Mixto.

— Medidas de seguridad: Nivel medio.

— Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la Seguridad Social, hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la comunidad autónoma, otros órganos de la administración general del estado.

06. Fichero "Registro de animales domésticos potencialmente peligrosos".

— Responsable del Fichero y encargado del tratamiento: Ayuntamiento de Valdeolea.

— Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Valdeolea. Plaza del Ayuntamiento 1, Mataporquera (Valdeolea - CP 39410).

— Identificación y finalidad del fichero.

Nombre del fichero o tratamiento: Registro de Animales Domésticos Potencialmente Peligrosos.

Finalidad y usos previstos: Control del registro de animales domésticos potencialmente peligrosos existentes en el municipio.

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo, otras finalidades.

— Origen y procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Colectivos o categorías de interesados: ciudadanos y residentes propietarios de este tipo de animales.

— Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos de carácter identificativo del interesado: Nombre y apellidos o razón social, NIF o CIF, dirección, Código Postal, municipio, provincia, teléfono, móvil, correo electrónico

Otros tipos de datos: Características del animal.

Sistema de tratamiento: Manual.

— Medidas de seguridad: Nivel básico.

— Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Ninguna.

07. Fichero "Registro de asociaciones municipales".

— Responsable del Fichero y encargado del tratamiento: Ayuntamiento de Valdeolea.

— Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Valdeolea. Plaza del Ayuntamiento 1, Mataporquera (Valdeolea - CP 39410).

— Identificación y finalidad del fichero.

Nombre del fichero o tratamiento: Registro de asociaciones municipales.

Finalidad y usos previstos: Control del registro de asociaciones de ámbito municipal.

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo, otras finalidades.

CVE-2014-17239

— Origen y procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Colectivos o categorías de interesados: Asociaciones de ámbito municipal.

— Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos de carácter identificativo del interesado: Nombre y apellidos o razón social, NIF o CIF, dirección, Código Postal, municipio, provincia, teléfono, móvil, correo electrónico

Otros tipos de datos: Estatutos fundacionales, composición de la directiva, datos económicos, número de socios.

Sistema de tratamiento: Manual.

— Medidas de seguridad: Nivel básico.

— Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Ninguna.

08. Fichero "Registro de documentos".

— Responsable del Fichero y encargado del tratamiento: Ayuntamiento de Valdeolea.

— Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Valdeolea. Plaza del Ayuntamiento 1, Mataporquera (Valdeolea - CP 39410).

— Identificación y finalidad del fichero.

Nombre del fichero o tratamiento: Registro de documentos.

Finalidad y usos previstos: Registro de entrada y salida de documentos del Ayuntamiento.

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Recursos Humanos, Seguridad ciudadana, Hacienda Pública y gestión de la administración tributaria, gestión económica y contable pública, padrón de habitantes, servicios sociales, gestión y control sanitario, procedimiento administrativo, función estadística pública, otras finalidades.

— Origen y procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Colectivos o categorías de interesados: Empleados, proveedores, contribuyentes y sujetos obligados, ciudadanos y residentes, representantes legales, solicitantes, beneficiarios, otras administraciones públicas.

— Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos de carácter identificativo del interesado: Nombre y apellidos o razón social, NIF o CIF, dirección, Código Postal, municipio, provincia, teléfono, móvil, correo electrónico.

Otros tipos de datos: Motivos de la comunicación o solicitud.

Sistema de tratamiento: Automatizado.

— Medidas de seguridad: Nivel medio.

— Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Otras administraciones públicas.

09. Fichero "Registro de intereses de miembros de la Corporación Local".

— Responsable del Fichero y encargado del tratamiento: Ayuntamiento de Valdeolea.

— Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Valdeolea. Plaza del Ayuntamiento 1, Mataporquera (Valdeolea - CP 39410).

— Identificación y finalidad del fichero.

Nombre del fichero o tratamiento: Registro de intereses de miembros de la Corporación Local.

Finalidad y usos previstos: Mantener y actualizar las declaraciones de bienes e intereses de los miembros de la corporación local en los términos que establece la normativa vigente.

CVE-2014-17239

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: procedimiento administrativo, otras finalidades.

— Origen y procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Colectivos o categorías de interesados: Cargos públicos.

— Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente protegidos: Ideología, datos relativos a la comisión de infracciones

Datos de carácter identificativo del interesado: Nombre y apellidos o razón social, NIF o CIF, dirección, Código Postal, municipio, provincia, teléfono, móvil, correo electrónico

Otros tipos de datos: Patrimonio existente a la fecha de adquisición o cese de la condición de miembro de la corporación, relaciones laborales, intereses económicos y posibles situaciones de incompatibilidad.

Sistema de tratamiento: manual.

— Medidas de seguridad: Nivel medio.

— Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Ninguna.

10. Fichero "Registro de Personal".

— Responsable del Fichero: Ayuntamiento de Valdeolea.

— Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Valdeolea. Plaza del Ayuntamiento 1, Mataporquera (Valdeolea - CP 39410).

— Encargado del tratamiento: Ceballos Gestión y Asesoramiento, S. L.

— Identificación y finalidad del fichero.

Nombre del fichero o tratamiento: Registro de Personal.

Finalidad y usos previstos: Gestión de recursos humanos, pago de nóminas, control de asistencias, verificación de méritos y seguimiento de la carrera profesional.

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: recursos humanos, otras finalidades.

— Origen y procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Colectivos o categorías de interesados: Empleados.

— Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos de carácter identificativo del interesado: Nombre y apellidos o razón social, NIF o CIF, dirección, Código Postal, municipio, provincia, teléfono, móvil, correo electrónico

Otros tipos de datos: Económicos, financieros y de seguros.

Sistema de tratamiento: Automatizado.

— Medidas de seguridad: Nivel medio.

— Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Al encargado del tratamiento.

11. Fichero "Registro de Autorizaciones de venta ambulante".

— Responsable del Fichero: Ayuntamiento de Valdeolea.

— Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Valdeolea. Plaza del Ayuntamiento 1, Mataporquera (Valdeolea - CP 39410).

— Identificación y finalidad del fichero.

Nombre del fichero o tratamiento: Registro de autorizaciones de venta ambulante.

CVE-2014-17239

Finalidad y usos previstos: Gestión de las licencias de venta ambulante o no sedentaria concedidas por el Ayuntamiento.

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Gestión y control sanitario, procedimiento administrativo, gestión sancionadora, otras finalidades.

— Origen y procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Colectivos o categorías de interesados: Solicitantes, beneficiarios.

— Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos de carácter identificativo del interesado: Nombre y apellidos o razón social, NIF o CIF, dirección, Código Postal, municipio, provincia, teléfono, móvil, correo electrónico

Otros tipos de datos: Económicos, financieros y de seguros.

Sistema de tratamiento: Automatizado.

— Medidas de seguridad: Nivel medio.

— Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: A otros órganos de la administración autonómica."

No entablándose debate y sometida la propuesta a votación, visto el informe de secretaría de 29.10.2014 y de conformidad con los artículos 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y 22 de la Ley de Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar la propuesta de la alcaldía."

Valdeolea, 26 de noviembre de 2014.

El alcalde

Fernando Franco González.

2014/17239

CVE-2014-17239

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2014-17276 *Citación para notificación por comparecencia de resolución de la Alcaldía de 21 de octubre de 2014.*

No siendo posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a la Administración y, habiéndose intentado por dos veces sin resultado efectivo, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a los interesados mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia, para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan por sí o por representante en las oficinas del Ayuntamiento de Villaescusa (Cantabria), situado en el Bº de Las Cuevas, s/n, del pueblo de La Concha, al objeto de hacerse cargo de la notificación correspondiente.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Interesados: Herederos de D. Carlos García Arce.

Acto a notificar: Notificación acuerdo de resolución de la Alcaldía de fecha 21-10-2014 (NRS. 1025, de fecha 22/10/2014).

Villaescusa, 27 de noviembre de 2014.

La alcaldesa,

Almudena Gutiérrez Edesa.

2014/17276

CVE-2014-17276

AYUNTAMIENTO DE VOTO

CVE-2014-17171 *Notificación de expediente de comprobación periódica de la residencia.*

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se tramita expediente de comprobación periódica de la residencia de los extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años, esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente, en relación a las siguientes inscripciones padronales:

Regina María Costa Gomes.Y 0307249 Y.
Mihai Andrei Danciu. 6472827.
Amadeu Rui Neves Cardoso X 9751764 V.

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que los interesados cumplan la obligación establecida en el artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, y tal y como establece el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, es por lo que mediante el presente anuncio se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que puedan comparecer en las oficinas del Ayuntamiento sitas en Bádames de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, a los efectos de verificar su continuidad de residencia en este municipio, para lo que deberá cumplimentar la correspondiente declaración de continuidad, así como aportar la documentación identificativa.

Voto, 25 de noviembre de 2014.
El alcalde,
José Luis Trueba de la Vega.

2014/17171

CVE-2014-17171

AYUNTAMIENTO DE VOTO

CVE-2014-17172 *Citación para notificación de caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Anuncio de citación para notificación, en virtud de la modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse cabo tal renovación.

Por no haber sido posible notificar a las personas que se detallan a continuación por causas no imputables a este Ayuntamiento, mediante el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes, para ser notificados en comparecencia ante el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Voto, donde deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el BOC.

— Interesado: Daniuzka Cuza Platero.
— Domicilio: Urb. Bucillos, número 7-11, San Mamés de Aras.

Voto, 25 de noviembre de 2014.
El alcalde,
José Luis Trueba de la Vega.

2014/17172

CVE-2014-17172

CONCEJO ABIERTO DE PEMBES

CVE-2014-17261 *Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes.*

En el Concejo Abierto celebrado en Pembes (Camaleño) el 16 de noviembre de 2014, la presidenta pone en conocimiento de los vecinos la necesidad proceder a la aprobación y publicación del Inventario de Bienes de la Entidad Local Menor de Pembes, en virtud de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa que resulte de aplicación. Para ello se da lectura a la relación de bienes que se tiene constancia, pertenecen a esta Entidad.

Se acuerda dejar en exposición en el tablón de anuncios la relación de bienes, para que cualquier persona pueda consultarla y poner de manifiesto cualquier anomalía, por un plazo de diez días.

Si se presentaran sugerencias se celebraría un nuevo Concejo, si pasado ese plazo no se presentara ninguna, este acuerdo de aprobación del Inventario de Bienes de la ELM de Pembes, será remitido al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación, abriéndose a información pública, por un plazo de veinte días hábiles a fin de que puedan presentar alegaciones los interesados, elevándose a definitivo de no interponerse ninguna reclamación.

Por unanimidad se aprueba el documento presentado y someterlo a información publica.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Casa de Concejo de Pembes.

Pembes (Camaleño), 16 de noviembre de 2014.
La presidenta,
Maria Luz Lerín Llorente.

CVE-2014-17261

ENTIDAD LOCAL MENOR DE PEMBES

GESTION DE INVENTARIO DE BIENES

1.1 - FICHA DE INMUEBLES URBANOS

1.2 - FICHA INMUEBLES RUSTICOS

1.3 - FICHA BIENES MUEBLES

				PARCELA CATASTRO		CONSTRUCCION	
Nº FICHA	NOMBRE	SITUACION	REFERENCIA	M2	VALOR €	M2	VALOR €
1.1.0001.01	CUADRA DEL TORO I	Bº TOYANES	8070701UN5787S0001LE	32		64	
1.1.0002.01	CUADRA DEL TORO II	Bº TOYANES	8169004UN5786N0001BQ	40		80	
1.1.0003.01.	CASA DEL PUEBLO	LA BOLERA	8168419UN5786N0001QQ	92		46	
1.1.0004.01	CASA CURA	Bº LA PARVA	8169036UN5786N0001BQ	110		100,94	
1.1.0005.01	POTRO DE HERRAR	Bº EL CORRALIN	8169017UN5786N0001KQ	13		12,64	
1.1.0006.01	BASCULA	Bº LA SOLEJERA	8068103UN5786N0001KQ	17,59		17,59	
1.1.0007.01	LAVADERO -ABREVADERO	Bº LA SOLEJERA	7969710UN5776N0001ZB	49		35,69	
1.1.0008.01	ESCENARIO DE MUSICA	Bº LA BOLERA		20,99			
1.1.0009.01	ESCUELA Y VIVIENDA	Bº LA BOLERA	8269602UN5786N0001KQ		21.504,38	138,83	25.090,36
1.1.0010.01	FINCA URBANA	Bº LA BOLERA	8269602UN5786N0001KO	1.005	21.554,50	128	8.584,74
1.1.0011.01	TERRENO URBANO	ENTERRIA	9567503UN5796N0001WT	1.121	13.602,70		
1.2.0012.01	TERRENO RUSTICO	CALDEVILLA	39015A024002020000OB	329	46,66		
1.2.0013.01	MONTE, POL.24 PAR. 218	MATALARROZA	39015A024002180000OX	880.605	28.765		
1.2.0014.01	MONTE, POL.24,PAR.219	LAS MATAS	39015A024002190000OI	1.826	3,42		
1.2.0015.01	MONTE, POL.24,PAR.220	VAO LAS AGUAS	39015A024002200000OD	2.290	77,13		
1.2.0016.01.	MONTE, POL.24, PAR.221	PRAOCIETE	39015A024002210000OX	122.587	2.546,67		
1.2.0017.01	MONTE,POL. 24, PAR.222	LOS BARDALES	39015A024002220000OI	1.645	67,28		
1.2.0018.01	MONTE,POL. 24, PAR.224	LLANO CORRAL	39015A024002240000OE	6.693	25,69		
1.2.0019.01	MONTE,POL. 24, PAR.498	LLANO CORRAL	39015A024004980000OT	2.278	76,72		
1.2.0020.01	MONTE,POL. 25, PAR.39	AVELLANEO	39015A025003900000OE	30.027	109,65		
1.2.0021.01	TERRENO,POL.25,PAR217	VALLOBIN	39015A025002170000OT	26.950	75,46		
1.2.0022.01	MONTE,POL.25, PAR.218	VALLES ALLÁ	39015A025002180000OF	64.529	2.547,37		
1.2.0023.01	MONTE,POL.25, PAR.225	VALLES ACÁ	39015A025002250000OR	4.362	178,56		
1.2.0024.01	TERRENO,POL.25,PAR.227	SAUGO	39015A025002270000OX	101.984	372,55		
1.2.0025.01	TERRENO,POL.25,PAR.228	SAUGO	39015A025002280000OI	20.553	39,53		
1.2.0026.01	TERRENO,POL.26,PAR.467	IJUERZAS	39015A026004670000OZ	467.256	10.612,83		
1.2.0027.01	TERRENO,POL.47,PAR.159	RAO LLOSO	39015A047001590000OT	1.419	2,62		
1.2.0028.01	TERRENO,POL.47,PAR.165	CUESTO MILAR	39015A47001650000OO	3.439	6,51		
1.2.0029.01	TERRENO,POL.47,PAR.226	ENTERRIA	39015A047002260000OM	1.366	5,15		
1.2.0030.01	TERRENO,POL.47, PARC.227	ENTERRIA	39015A047002270000OO	1.235	4,65		
1.2.0031.01	TERRENO,POL. 47, PAR.230	ESCOBALON	39015A047002300000OO	378.513	11.265,35		
1.2.0032.01	TERRENO,POL. 47, PAR.231	ESCB. REQUEJO	39015A047002310000OK	48.376	1.981,28		
1.2.0033.01.	TERRENO, POL. 47, PAR.232	ENTERRIA	39015A047002320000OR	1.224	2,25		
1.2.0034.01	TERRENO, POL.48, PAR.342	CANALON	39015A048003420000OJ	170	6,83		
1.2.0035.01	TERRENO, POL.48, PAR.347	CANALON	39015A048003470000OH	529	21,57		
1.2.0036.01	MONTE, POL.48, PAR.362	PRAU CURRIU	39015A048003620000OT	2.818.296	106.146,71		
1.2.0037.01	MONTE, U.P. Nº 85	PANDA, CARIELDA		5.450.000			
1.2.0038.01	88 BIS, PARTE CORRESPONDIENTE	PUERTO ALIVA *					
1.2.0039.01	TENADA Y REFUGIO	COGOYOS					
1.2.0040.01	CHOZA DE PASTORES	LLANO CORRAL					
1.2.0042.01	CHOZA DE PASTORES	LOS HOYOS					
1.2.0043.01	MANGA GANADERA	JOLLAN					
1.2.0044.01	MANGA GANADERA	LLANO CORRAL					
1.3.0001.01	2 CLCC.GRAN ENCICOPEDIA CANTABRIA						

JUNTA VECINAL DE PEMBES CANALEÑO

CVE-2014-17261

1.3.0002.01	14 TOMOS PREMIOS NADAL	COLEC. DESTINO					
1.3.0003.01	11 TOMOS HISTORIA UNIVERSAL ARTE	PLANETA					
1.3.0004.01	15 TOMOS NOVELA UNIVERSAL	PLANETA					
1.2.0005.01	26 TOMOS GRAN LAROUSSE						
1.3.0006.01	3 DICCIONARIOS INGLES,ALEMAN,ESP.	ED. OCEANO					
1.3.0007.01	7 TOMOS PINTURA UNIVERSAL						
1.3.0008.01	14 TOMOS GRANDES PENSADORES	PLANETA AGOSTINI					
1.3.0009.01	DICCIONARIO ESPAÑOL	MARIA MOLINER					
1.3.0010.01	14 TOMOS INGLES DVD+CD	VAUGHAN					
1.3.0011.01	6 TOMOS GEOGRAFIA UNIVERSAL						
1.2.0012.01	LA GRAN ENCICLOPEDIA						
1.2.0013.01	3 TOMOS MEDICINA Y ENFERMERIA	OCEANO					
1.2.0014.01	3 TOMOS TEMAS MUSICA	SALVAT					
1.2.0015.01	7 TOMOS GRANDES PINTORES	PLANETA					
1.2.0016.01	EL CAMINO DE SANTIAGO	EDI.LIBRO					
1.2.0017.01	3 OBRAS JULIO VERNE	RUEDA					
1.2.0018.01	1 BIBLIA	OCEANO					
1.2.0019.01	4 TOMOS COCINA	OCEANO					
1.2.0020.01	13 TOMOS FOTOGRAFIA	ED. EL MUNDO					
1.2.0021.01	2 LOS SERES VIVOS	ED. ALTEA					
1.2.0022.01	11 TOMOS EL FRANQUISMO (50-73)	ED EL MUNDO					
1.2.0023.01	FISICA J. CATALA 1985	ED. COMETA					
1.2.0024.01	QUIMICA GRAL.WINTER,GPILEY,DAVIS						
1.2.0025.01	COLECCIÓN 22 DVD OPERA						
1.2.0026.01	COLECCIÓN 30 DVD CINE						
1.2.0027.01	1 DVD EL VUELO DEL TERRITORIO						
1.2.0028.01	198 LIBROS LITERATURA, NOVELA	ED. BOLSILLO					
1. 2.0029.01	9 DVD MEJORES PELICULAS AÑO						
1.2.0030.01	DVD CINE DE ACCION						
1.2.0031.01	10 TOMOS GUIA DE ESTUDIO	ARTEL					
1.2.0032.01	8 T. DICC. ENCP. ILUSTRADO						
1.2.0033.01	15 T. ENC. TEMATICA ESTUDIANTE	RUEDA					
1.2.0034.01	10 T.ENC. GEOGRAFIA UNIVERSAL	DURBAN					
1.2.0035.01	8 T. GRAN ENCICLOPEDIA.CANTABRIA	ED. CANTABRIA					
1.2.0036.01	4 VL. Y VIDEO ESTUDIO MATEMATICAS	VOX					
1.2.0037.01	1 LIBRO ECONOMIA- BACHILLERATO	ED. SM					
1.2.0038.01	2 VIDEOS GUIA ESCOLAR						
1.2.0039.01	2 ADAPTADORES TDT						
1.2.0040.01	1 BASCULA " LA MONTAÑESA"						
1.2.0041.01	1 MESA COMEDOR EXTENSIBLE						
1.3.0042.01	2 MUEBLES ARMARIOS DE PARED						
1.3.0043.01	2 ESTANTERIAS						
1.2.0044.01	1 MICROONDAS, INTELOWAVE						
1.3.0045.01	1 TELEVISION SHARP 19"						
1.3.0046.01	1 DVD, DAYTEK						
1.3.0047.01	2 MESITAS DE SALON						
1.3.0048.01	6 MESAS DE PINO						
1.3.0049.01	24 SILLAS DE PINO						
1.3.0050.01	2 SILLONES TAPIZADOS						
1.3.0051.01	1 ESTUFA ELECTRICA SOLAC						
1.3.0052.01	2 RADIADORES DE ACEITE						
1.3.0053.01	1 CALENTADOR						
1.3.0054.01	1 CAFETETERA ELECTRICA						
1.3.0055.01	1 RELOJ DE PARED						
1.3.0056.01	ROLLO MANGUERA INCENDIOS						
1.3.0057.01	1 BOLSA DE VIAJE CATAI TURS						

JUNTA VECINAL DE PEMBES
CAMARGO

CVE-2014-17261

1.3.0058.01	60 TABLONES DE ENCOFRAR						

2014/17261

CVE-2014-17261

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE LO SOCIAL

CVE-2014-17275 *Notificación de sentencia en procedimiento de recursos de suplicación 694/2014.*

Doña Amparo Colvée Benlloch, secretario judicial del Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de Santander.

Hace saber: Que en este Tribunal se siguen autos de recursos de suplicación, a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social, frente a Vivian Arroyo Morante, Ana Estévez Polvorinos, Teresa Jesús Bómez León, Joaquín Ruizdevilla López, Eva Perea Muñoz, Alberto Fernández Cabello, Amaya Álvarez Suárez, Cecilia Corral Barrado, Sandra Delgado Redondo, Patricia Muñoz Alonso, María Gema Morán Sanz, Alberto Campo Cruz, Sandra Ochoaantesana Alonso, María Díaz Espina Izaguirre, Vanessa Medrano Vi La, Alicia Isabel Díaz Gómez, Elena Hoyos Villanueva, Carmen Castro Miguel, Pablo Ortiz Villegas, Jorge Gutiérrez Gamón, Gema Ruiz Franco, Marta García López, Noelia Lezcano Martínez, Zoraida Alonso Cossío, Lorena Sainz Díaz, Esther Duran Gnacio, Hortensia Gutiérrez Mazorra, Marian Sanroma Garrido, Susana Gutiérrez González, María Ordax Abad, María domingo Trueba, Cristina Arenas Toca, Sheila Sainz Sainz, Pablo Estébanez Canal, Marcos Varela Sierra, Sella Ruiz Martín, Rebeca de Juana Solar, Laura Saiz Moro, María Almudena Ruiz Lozano, Blanca Alonso Viruete, Alicia Gutiérrez Anton, Lara Chocan Pardo, María José Solana Pérez, Leticia Viadero Cervera, Elena Méndez Álvarez, Marta López Alonso Huidobro, Eva Amante Caneda, María José Noval Llano, María Jesús Gómez González, María José Martínez Martínez, María del Mar de Manuel Betegón, María Rosa Gómez Ardid, Amella Sal Benito y Lidia Murillo Sauras, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 25 de noviembre de 2014, cuya parte dispositiva de del tenor literal siguiente:

Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander (Proc. 752/2013), de fecha 11 de marzo de 2014, en virtud de demanda de oficio formulada por la recurrente, contra la empresa JAOSAYA, S. L., y contra Vivian Arroyo Morante, Ana Estévez Polvorinos, Teresa Jesús Bómez León, Joaquín Ruizdevilla López, Eva Perea Muñoz, Amaya Álvarez Suárez, Alberto Fernández Cabello, Cecilia Corral Barrado, Sandra Delgado Redondo, Patricia Muñoz Alonso, María Gema Moran Sanz, Luis Ángel García Gómez, Lorena Sainz Díaz, Zoraida Alonso Cosió, Belén Jiménez Eguiluz, Alberto Campo Cruz, Sandra Ochoaantesana Alonso, Mariah Díaz Espina Izaguirre, Vanessa Medrano Vila, Alicia Isabel Díaz Gómez, Elena Hoyos Villanueva, Carmen Castro Miguel, Pablo Ortiz Villegas, Jorge Gutiérrez Gamón, Gema Ruiz Franco, Marta García López, Noella Lezcano Martínez, Esther Duran Gnacio, Hortensia Gutiérrez Mazorra, Marian Sanroma Garrido, Susana Gutiérrez González, María Ordax Abad, María domingo Trueba, Kitty Karina Ponguillo Pinto, Cristina Arenas Toca, Sheila Sainz Sainz, Pablo Estébanez Canal, Sella Ruiz Martín, Rebeca De Juana Solar, Laura Saiz Moro, María Jesús Magdalena Gandarillas, María Almudena Ruiz Lozano, Blanca Alonso Viruete, Alicia Gutiérrez Anton, Lara Chocan Pardo, María José Solana Pérez, Leticia Viadero Cervera, Elena Méndez Álvarez, Marta López Alonso Huidobro, Eva Amante Caneda, Sofía Pindado Gutiérrez, María

CVE-2014-17275

José Noval Llano, María Jesús Gómez González, María José Martínez Martínez, María del Mar de Manuel Betegón, María Rosa Gómez Ardid, Amella Sal Benito Y Lidia Murillo Sauras, y, en consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Laura Saiz Moro, Alberto Campo Cruz, Joaquín Ruizdevilla López y María Gema Mora Sanz, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,

Amparo Colvée Benlloch.

2014/17275

CVE-2014-17275

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-17256 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 205/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el n° 0000205/2014, a instancia de José Ángel Obeso Quintanal frente a Sistemas de Soldadura Técnicas Integradas, S. L., en los que se han dictado resoluciones de fecha 24/11/14, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

El magistrado juez.

Don Carlos de Francisco López.

En Santander a 24 de noviembre de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma, a favor de D. José Ángel Obeso Quintanal, como parte ejecutante, contra Sistemas de Soldadura Técnicas Integradas, S. L., como parte ejecutada, por importe de 5.817,77 € de principal más 1.163,54 € para intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, abierta en la entidad Banco Santander, n° 3867000064020514, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo."

"DECRETO

Señora secretaria judicial.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.

En Santander a 24 de noviembre de 2014.

CVE-2014-17256

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones a favor de D. José Ángel Obeso Quintanal, como parte ejecutante, contra Sistemas de Soldadura Técnicas Integradas, S. L., como parte ejecutada, por la cantidad de 5.817,77 € en concepto de principal más 1.163,54 € que se calculan provisionalmente para intereses y costas, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1. Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase, abiertas a nombre del ejecutado, en las entidades bancarias a las que por convenio suscrito con el CGPJ, tiene acceso este órgano, a través del Punto Neutro Judicial, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta oficina, abierta en el Banco Santander al n° 3867000064020514.

2. Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, mediante acceso al Punto Neutro Judicial.

Recábese información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjanse oficios a los pertinentes organismos y Registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la oficina judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (art. 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, abierta en la entidad Banco Santander, n° 3867000064020514, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Sistemas de Soldadura Técnicas Integradas, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el B.O.C.

Santander, 24 de noviembre de 2014.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/17256

CVE-2014-17256

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2014-17222 *Notificación de sentencia en procedimiento de Seguridad Social 385/2014.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social con el n° 0000385/2014, a instancia de FREMAP Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales frente a Topten Business, S. A., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y María Victoria Cifuentes Casas, en los que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo la demanda formulada por D. Christian Sánchez Ayesa contra Topten Business, S. A., y, en consecuencia, condeno a dicha empresa a reintegrar a la Mutua FREMAP la cantidad de 6.375,90 euros.

Y debo absolver y absuelvo a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y María Victoria Cifuentes Casas de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este órgano judicial dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto n° 3868000034038514, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar, además, el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a María Victoria Cifuentes Casas y Topten Business, S. A., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de noviembre de 2014.
La secretaria judicial,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2014/17222

CVE-2014-17222

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2014-17257 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 582/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 582/2014, a instancia de Mario Castro Usamentiaga frente a Sanci 2003, S. A., en los que se ha dictado cédula de fecha 17/10/2014 del tenor literal siguiente:

"CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el señor secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita: Sanci 2003, S. A., como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición a los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el magistrado admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 13 de enero de 2015, a las 10:30 horas, en la Sala de Vistas nº 4 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Prevenciones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander a 17 de octubre de 2014.

El secretario judicial."

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Sanci 2003, S. A., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de noviembre de 2014.

El secretario judicial,

Miguel Sotorrío Sotorrío.

2014/17257

CVE-2014-17257

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-17223 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 914/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000914/2013, a instancia de doña María Argos Cavia, doña María Josefa Quindos Vega, don Eduardo Quindos Expósito, don Luis Quindos Expósito y don Francisco Javier Quindos Vega frente a Aluminios Luan, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 26/11/14 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña María Argos Cavia, doña María Josefa Quindos Vega, don Eduardo Quindos Expósito, don Luis Quindos Expósito y don Francisco Javier Quindos Vega contra Aluminios Luan, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a pagar a los actores las cantidades siguientes:

— Doña María Argos Cavia: 3.571,55 euros.
— Doña María Josefa Quindos Vega: 3.696,98 euros.
— Don Eduardo Quindos Expósito: 9.662,14 euros.
— Don Luis Quindos Expósito: 7.690,92 euros.
— Don Francisco Javier Quindos Vega: 8.005,78 euros.

Incrementadas en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano Judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá, al mismo tiempo, acreditar haber consignado el importe de la condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano judicial abierta en el Banco Santander 3855000065091413, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo, deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo."

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por el ilustrísimo señor magistrado que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Aluminios Luan, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de noviembre de 2014.
La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/17223

CVE-2014-17223

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-17224 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 473/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el n° 0000473/2014 a instancia de Francisco Javier Abascal Hoz frente a Construcciones Garsacon, S. L., en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha, del tenor literal siguiente:

"DILIGENCIA ORDENACIÓN

Señora secretaria judicial.

Doña Lucrecia de la Gándara Porres.

En Santander a 25 de noviembre de 2014.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Construcciones Garsacon, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 23 de marzo de 2015, a las 10:00 horas, en la Sala de Vistas n° 4, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo, igualmente, citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda, a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (Art. 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante la secretaria que la dicta, en el plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así, por esta diligencia, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial."

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Construcciones Garsacon, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/17224

CVE-2014-17224

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-17255 *Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 678/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el n° 0000678/2014, a instancia de Jaime Pedraja Pérez y José Luis Gómez Ortiz frente a Metalúrgicas de Renedo, S. A., en los que se ha dictado la cédula de fecha de 26/11/14 siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: Metalúrgicas de Renedo, S. A., en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el/la magistrado/a juez/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 17 de diciembre de 2014, a las 12:30 horas, ante este Juzgado Social Número 4, a la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Prevenciones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander a 26 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Metalúrgicas de Renedo, S. A., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 26 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/17255

CVE-2014-17255

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-17258 *Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento ordinario 408/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretario judicial del Juzgado de lo Social N° 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000408/2014 a instancia de Pilar Campos García frente a Movilhome Telefonía y Telecomunicaciones S. L.U., en los que se ha dictado la cédula de fecha de 27/11/14, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Secretario Judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:

MOVILHOME TELEFONÍA y TELECOMUNICACIONES S. L.U., en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el día 23 de febrero de 2015 a las 10,00 horas, ante este Juzgado Social nº 4, a la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES:

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS)

En Santander, a 27 de noviembre de 2014.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MOVILHOME TELEFONÍA y TELECOMUNICACIONES S. L.U., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 27 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/17258

CVE-2014-17258

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2014-17260 *Notificación de suspensión de vista y nuevo señalamiento en procedimiento ordinario 103/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretario judicial del Juzgado de lo Social N° 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000103/2014 a instancia de BERNARDO GÓMEZ MAZPÚLEZ frente a METALÚRGICAS DE RENEDO, SAL y CORSAN-CORVIAM CONSTRUCCIÓN SA, en los que se ha dictado resolución de fecha de 24 de noviembre de 2014, del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN.-SR./SRA. SECRETARIO JUDICIAL D./D.ª OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA.

En Santander, a 24 de noviembre de 2014.

Presentado el anterior escrito presentado por el letrado D. FRANCISCO M. SALMÓN SOMONTE en nombre y representación de BERNARDO GÓMEZ MAZPÚLEZ, únase a los autos de su razón y acuerdo:

—Señalar nuevamente la vista suspendida, previa consulta con el/la secretario judicial encargado de la Agenda de señalamientos, para el día 23 de enero de 2015 a las 10:45 horas, en SALA DE VISTAS N° 3 de este órgano.

— Dar cuenta de inmediato a s. sª del nuevo señalamiento acordado.

— Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas y a quienes hubiesen sido citados judicialmente, citándoles con idénticos apercibimientos a los efectuados en el anterior señalamiento.

—Cítese a METALÚRGICAS DE RENEDO en el domicilio que consta en autos y por medio de edictos que se publicarán en el B.O.C., dada la proximidad del señalamiento.

—Líbrese oficio al CENTRO PENITENCIARIO de EL DUESO para que procedan a conducir al demandante BERNARDO GÓMEZ MAZPÚLEZ para su asistencia al acto de conciliación y vista, en su caso, señalados para ese día.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el Secretario que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La secretario judicial,

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a METALÚRGICAS DE RENEDO, SAL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de noviembre de 2014.
La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2014/17260

CVE-2014-17260

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-17221 *Notificación de auto en procedimiento de juicio de falta inmediata 4344/2014.*

Doña María del Carmen Ruisoto Rioja, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción Número 1 de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de falta inmediata nº 4344/2014 se ha dictado sentencia con fecha 26/09/2014, condenatoria frente a José Miguel Cuetos Castanedo (DNI 72.075.862 A) y Berenice Fernández Fandino (DNI 72.079.073 U), cuyo texto íntegro puede ser conocido por los interesados en esta oficina judicial, la cual no es firme, ya que contra ella puede interponerse recurso de apelación; recurso que, en su caso, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a esta publicación.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado/condenado José Miguel Cuetos Castanedo, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 25 de noviembre de 2014.
La secretaria judicial,
María del Carmen Ruisoto Rioja.

2014/17221

CVE-2014-17221

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-17220 *Notificación de sentencia en procedimiento de juicio de faltas 1491/2014.*

Don julio Iván Antolín Muñoz, secretario judicial del Juzgado de Instrucción Número 4 de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas nº 0001491/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000558/2014

En Santander a 28 de octubre de 2014.

Don Luis Enrique García Delgado, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número 4, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 0001491/2014, seguida por una falta de lesiones imprudentes, contra Claudio Landeras Novoa, siendo denunciantes María Teresa Jiménez Martín y RCD Euro Insurances.

FALLO

Debo absolver y absuelvo a Claudio Landeras Novoa de todo tipo de responsabilidad criminal en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Claudio Landeras Novoa, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 25 de noviembre de 2014.
El secretario judicial,
julio Iván Antolín Muñoz.

2014/17220

CVE-2014-17220

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

CVE-2014-17225 *Citación para la celebración de juicio en procedimiento de juicio de faltas 866/2013.*

Doña María Damaris de Pablo Martín, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas nº 0000866/2013 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

CÉDULA DE CITACIÓN

Órgano que ordena citar: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de Torrelavega.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada por la secretaria judicial del citado órgano en el Juicio de faltas número de procedimiento arriba referenciado, seguido por falta de hurto.

Persona que se cita: Jesús Gómez Torre.

Se le cita en calidad de: Denunciado.

Objeto de la citación: Asistir a la celebración de la vista del juicio oral.

Día, hora y lugar donde debe comparecer: El día 21 de abril de 2015, a las 9:30 horas, en la Sala de Vistas nº 4.

Prevenciones legales:

1. Se le hace saber que el juicio podrá celebrarse sin su presencia, pero si reside en la demarcación de este Juzgado y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa de 200 a 2.000 euros y demás perjuicios que hubiere lugar en derecho.

2. Deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...).

3. Puede acudir asistido de abogado/a, si bien no es obligatorio.

4. Si reside fuera de la demarcación del Juzgado no tiene obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, así como apoderar a abogado/a o procurador/a que presente en ese caso las alegaciones y las pruebas de descargo que tuviere.

5. Teniendo en cuenta que, en caso de condena, el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

CVE-2014-17225

Resumen de los hechos objeto de la denuncia:
Hechos: Falta de hurto.
Lugar: Torrelavega.
Fecha de los hechos: 9 de mayo de 2013.
Denunciado: Jesús Gómez Torre.
En Torrelavega a 25 de noviembre de 2014.
La secretaria judicial.

Persona a citar: Jesús Gómez Torre.
Domicilio: Plaza mayor Piloto Enique Valverde, 14-1-1-D.
Edificio Haza y Pallerano.
Ensanche Miraflores, 2.
Santo domingo.
República Dominicana.

Y para que conste y sirva de notificación a Jesús Gómez Torre, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 26 de noviembre de 2014.
La secretario judicial,
María Damaris de Pablo Martín.

2014/17225

CVE-2014-17225